

CAPÍTULO XX.

H.L. WIECHERS EN LOS NEGOCIOS INMOBILIARIO Y OTROS VARIOS.

20.1 Los negocios inmobiliarios de H.L. Wiechers.

Por la información que hemos podido recabar, H.L. Wiechers estuvo también en el negocio inmobiliario. Varias citas obtenidas de Internet o a través de la Hemeroteca Digital de la UNAM, o en los Diarios Oficiales de la Federación de comienzos de la década de 1930, nos consignan trámites, construcciones o inversiones de tipo inmobiliario efectuados por él o a su nombre. Reproducimos a continuación la información que con arduas investigaciones hemos obtenido de este giro comercial de H.L. Wiechers. Para una mejor comprensión, hemos podido dividir temáticamente la información descubierta a la fecha.

Desde luego que no incluimos en estas líneas las casas de Capuchinas 50 (ex-Cadena 4) y San Agustín 7 (después República de Uruguay 74), en el centro, y de Naranja N°96 (ex-Naranja N°1922), en Santa María la Ribera, porque ya nos hemos referido a ellas con el mayor detalle posible en el Capítulo VIII de esta obra. Sobre estas tres propiedades, rogamos al lector remitirse al señalado capítulo.

Son de gran ayuda para nosotros las Actas del Cabildo del Ayuntamiento de la Ciudad de México, en la edición completa de *El Municipio Libre*, a cargo de Ignacio Bejarano, que, en los libros que han llegado a nosotros (50 volúmenes), abarcan desde 1524 hasta junio de 1903, impresas en la Ciudad de México por la Imprenta y Librería de Aguilar e Hijos, en un período que va desde 1889 a 1911. Se encuentran digitalizadas, y en línea, en el sitio web "Red Bibliotecas y Archivos CSIC" (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), del Gobierno de España. Desgraciadamente no están en línea los tomos correspondientes a los años posteriores. Con relación a actas posteriores a julio de 1903, hemos recurrido, bastante exitosamente, a textos localizados en forma independiente en Internet. También hemos recurrido a las publicaciones de *El Municipio Libre*, de Ignacio Bejarano, que, en forma bisemanal, transcribía de forma íntegra las Actas del Cabildo. ¹

a) Las construcciones y propiedades en Santa María la Ribera:

Sabemos, de entrada, que H.L. Wiechers fue un importante desarrollador de proyectos inmobiliarios en Santa María La Ribera, la primera colonia extraurbana de la antigua Ciudad de México. Las noticias señalan que tuvo la visión de construir casas en serie para uso particular. Esto nos lo confirma el siguiente texto, que hemos extraído del artículo "*Santa María la Ribera, Colonia de Abolengo*", de Roberto Ocadiz, que, como cortesía de la Profesora María Cristina Pérez Escamilla, aparecido en la publicación "*Re-Descubriendo Santa María La Ribera Comunidad Educativa y Cultural*", en su boletín N°7 de Junio de 2011, y que a la letra señala: "*a fines del siglo [XIX] ya había mucho construido, inclusive se construyeron casas en serie que aún existen en las calles de Sabino, Sor Juana, Naranja, Alzate, Ciprés y Pino hechas por don Enrique Wiechers, su precio en aquella época fluctuaba entre diez y doce mil pesos*". Precisamente a estas casas, de las mencionadas calles, nos referiremos, en lo que hemos podido desentrañar, en unas líneas más. En concreto, la parte relevante del texto en cuestión consigna lo siguiente:

¹ Nota: Para el que pueda estar interesado, acá está el link donde pueden localizarse impresas las actas 1524-1903: <http://simurg.bibliotecas.csic.es/viewer/toc/CSIC000254328/0/>

A mediados del siglo antepasado, por 1859, se inició la colonia Santa María de la Ribera, fraccionando terrenos de los Sres. Flores. Las primeras construcciones se hicieron en las cercanías de la Ribera de San Cosme. Por varios años sólo llegaba a la hoy calle Amado Nervo, habiéndose quedado esta calle como hasta la fecha, torcida hasta salir a Instituto Técnico. Por 1881 lo construido llegaba hasta Díaz Mirón, Pino y Naranjo.

Ya para 1890, las construcciones llegaban a Carpio y Sabino, hasta esas calles se limitaba la ciudad de México. En esta parte, a fines del siglo ya había mucho construido, inclusive se construyeron casas en serie que aún existen en las calles de Sabino, Sor Juana, Naranjo, Alzate, Ciprés y Pino hechas por don Enrique Wiechers, su precio en aquella época fluctuaba entre diez y doce mil pesos.

El apogeo de esta colonia fue a principios del pasado siglo, se construyó el edificio del Museo de Geología, el imponente Museo del Chopo, hoy llamado Museo Universitario del Chopo, y en su inicio llamado "El Palacio de Cristal", el edificio de la escuela "El Pensador Mexicano", la Iglesia de los Josefinos y muchas construcciones particulares como el palacete de Segura, etc.

En 1910 quedó instalado en el jardín Alameda de Santa María el espectacular kiosco de estilo morisco. Después principió la Revolución y muchas familias importantes en la política comenzaron a sufrir las consecuencias, iniciándose en la propia colonia brotes en los cambios políticos, por otra parte. en general se paralizó toda la construcción de casas y edificios.

Lo que ha durado por años después es el arraigo de notables hombres de ciencia, pero que se va perdiendo poco a poco. En las últimas décadas, la colonia se ha transformado notablemente, mucha gente nueva, mucho tránsito de vehículos y la construcción de condominios va acabando con las casas señoriales de épocas pasadas.

Como veremos un poco más adelante dentro de este mismo capítulo, al tratar los juicios de H.L. Wiechers, sabemos que el 9 de mayo de 1889, H.L. Wiechers otorgó un crédito en favor del Sr. Luis Hüller, un reconocido hombre de negocios alemán residente en México, que éste garantizó con hipoteca sobre tres propiedades (dos de ellas en Santa María la Ribera). Este crédito, por razones que luego explicaremos, no pudo ser pagado ni por el Sr. Hüller, que falleció en el intertanto, ni por su sucesión, así que H.L. Wiechers procedió al cobro del adeudo. En resumen, por resolución judicial del 13 de febrero de 1893, al no haber habido postores para los remates, las tres propiedades fueron adjudicadas, en dos tercios de su valor base, al acreedor H.L. Wiechers. La escritura pública de adjudicación se firmó, ante el notario público Jesús Raz Guzmán, el 9 de marzo de 1894. Las dos propiedades situadas en Santa María la Ribera, serían, de acuerdo con el texto exacto de la escritura, las siguientes:

Casa número 5 que hoy forma los números 5 y 6 de la 4ª Calle del Pino y su terreno anexo que da a la 3ª Calle del Chopo, en la Colonia de Santa María de la Rivera; cuya propiedad, que es por su naturaleza urbana, se halla comprendida en la manzana número 46 del Cuartel Mayor 7 y linda: al Poniente, con la calle de su ubicación; al Oriente, con la 3ª Calle del Chopo, al Norte, con la Calle de la Camelia, o 4ª Calle de las Flores; y al Sur, con la casa número 7 de la misma Calle del Pino.

Lote de terreno, que formó la manzana número 42 de las en que fue fraccionado el Rancho de Santa María y es actualmente la número 29 del Cuartel Mayor 7, que linda: por el Oriente, con la 3ª Calle del Naranjo; por el Norte, con la 7ª [Calle] de Alzate; por el Poniente, con la 3ª [Calle] del Sabino; y por el Sur, con la 7ª [Calle] de Sor Juana Inés de la Cruz.

El precio de esta enajenación fue de \$18.861,60, para la primera finca; y de \$33.845,40, para la segunda. Esto pudiera ser el comienzo efectivo del involucramiento de H.L. Wiechers en los negocios inmobiliarios en Santa María la Ribera.

De la primera propiedad (Nos. 5 y 6 de la 4ª calle del Pino) no han llegado a nosotros antecedentes exactos que nos permitan desentrañar su destino, pero sí la vemos claramente identificada en varios asientos del Libro de Caja de la casa bancaria H.L. Wiechers 1904-1908, lo que nos hace saber que ella, con sus numeraciones originales, seguía en esos años formando parte de su patrimonio. ²

De la segunda propiedad, la manzana completa Naranjo-Alzate-Sabino-Sor Juana Inés de la Cruz, la información es bastante extensa, y esta propiedad será de gran relevancia para la historia de la familia Wiechers. Rogamos al lector remitirse, en este mismo capítulo, a los antecedentes del juicio ejecutivo contra la sucesión del Sr. Luis Hüller y a los completos anexos del caso.

Como dato de relevancia, hemos detectado que *El Municipio Libre* del 30 de octubre de 1891 habla de obras de construcción de pavimento en "Sor Juana Inés de la Cruz y Calle Norte 32". Es más, sabemos que "Calle Norte 32" fue también un nombre de la "Calle del Naranjo" donde tuvo su casa H.L. Wiechers.

Con relación a la numeración de las calles, que produce tanta confusión, debemos efectuar una aclaración: era muy común que las calles de Santa María la Ribera tuvieran una doble, o hasta triple, codificación. Por un lado, había números altos, de cuatro dígitos, que correspondían a la nomenclatura "moderna" (posterior a la nomenclatura de 1889), derivados de largas calles y avenidas que atravesaban la ciudad; y en ocasiones las mismas viviendas tenían de forma local un número paralelo, también muy usado, de sólo uno, dos o tres dígitos, previo a la nomenclatura de 1889. Y para colmo, están todavía las "más nuevas" nomenclaturas que empezaron a implementarse por calles en el período 1905-1910, y que cambiaron definitivamente la numeración de las calles. Consecuentemente no debe extrañar al lector que dicotomías de este tipo aparezcan en todo momento.

Gracias a las Actas del Cabildo del Ayuntamiento de la Ciudad de México de 1895, tenemos la siguiente petición de H.L. Wiechers, y la correspondiente respuesta del Cabildo, relativa a una obra de Heinrich Ludwig en la 4ª Calle de las Flores:

[Acta del 31 de mayo de 1895] Fincas. Numeración. E. Wiechers solicita se designe el número que corresponde a una casa construida en la 4ª Calle de las Flores. - A la Comisión de Obras Públicas.

[Acta del 9 de julio de 1895] Única: Dígase al Sr. H.L. Wiechers que puede ocurrir a la Dirección de Obras Públicas donde se le entregará el núm. 2426 que es el que conforme a la nueva nomenclatura corresponde a su casa ubicada en la 4ª Calle de las Flores.

Además, hemos encontrado en Internet el siguiente resumen no textual de las actas y resoluciones del Cabildo de la Ciudad de México del año 1895 (desde el 1º de enero al 31 de diciembre de dicho año), con los siguientes textos:

² Nota: Para el detalle de estos asientos rogamos al lector remitirse al muy completo Anexo Especial que se acompaña al final de este capítulo, que reproduce detallada y cronológicamente los ingresos y egresos relativos a las propiedades e inversiones inmobiliarias de H.L. Wiechers, tal como aparecen en el señalado Libro de Caja 1904-1908 de la casa bancaria H.L. Wiechers.

[31 de mayo de 1895] NUMERACIÓN DE FINCAS. E. Wiechers pide se designe número a su casa en la 4ª calle de las Flores.

[9 de julio de 1895] NUMERACIÓN DE FINCAS. Que se informe a H. L. Wiechers pase a recoger el número 2426 de su casa en la 4ª calle de las Flores.

Según entendemos, estas dos citas de 1895 serían las primeras veces es que las Actas del Cabido de la Ciudad de México mencionan a H.L. Wiechers. Aparentemente no habría menciones anteriores, ni siquiera con relación a la casa familiar de Cadena 4.

No hemos podido localizar cuál es la propiedad en cuestión, pero sí el tramo correspondiente a la 4ª calle de las Flores, donde ésta se encontraba, con los deslindes de la época. Se adjuntan en un anexo al final de este capítulo. Apreciará el lector que esta propiedad estaba muy cerca de la Plaza Central o Alameda de Santa María la Ribera.

Tenemos pendiente revisar los planos de Santa María la Ribera para determinar si esta casa está relacionada con el terreno de la Calle del Pino adjudicado por H.L. Wiechers de la sucesión de Luis Hüller.

En 1898 empiezan a aparecernos las primeras noticias de las obras emprendidas por H.L. Wiechers en el gran terreno de la manzana la manzana completa Naranjo-Alzate-Sabino-Sor Juana Inés de la Cruz, que él adquiriera por adjudicación en 1894. Hacemos un comentario de interés, para no confundir al lector: el tramo de la calle del Naranjo entre las calles de Alzate y Sor Juana estaba inicialmente catalogado como "3ª" (Tercera) Calle del Naranjo, pero a raíz de los cambios de nomenclatura y numeración que se dieron en algún momento entre 1906 y 1909 (aparentemente antes de abril de 1908), este mismo tramo pasó a ser la "4ª" (Cuarta) Calle del Naranjo.

El 25 de junio de 1898 nos informa *The Mexican Herald* sobre la instalación de sistemas electrónicos de alarma antiincendios y antirrobo, lo que la época llamada *Call Boxes*, en el fraccionamiento que estaba construyendo H.L. Wiechers en Santa María. La interesante noticia dice así:

The Call Boxes. Installation about to be put in within the Jurisdiction of the Seventh Ward. The installation of electrical call boxes in the seventh ward will begin next week. The seventh ward, it may be mentioned, embraces the stations and the popular Santa María residential suburb, which contains some pretty homes and where many new buildings are going up, notably a row of independent houses in the bungalow style, each in grounds of its own and being erected by Banker Wiechers. The call boxes will add to the attraction and safety of residence in that quarter. Through them the gendarmes or the residents will be able to communicate any alarm to the police station, such as fire, accident or disturbance. The cost of the installation in the seventh ward will be less than it was in the fourth. The fifth ward will next be supplied with call boxes and by degrees all the city will be fitted with this modern device.

Las primeras obras de construcción en dicha manzana correspondieron a la sección que daba a la 7ª calle de Sor Juana. De hecho, una de las Actas del Cabildo de la Ciudad de México, en la sesión del 5 de agosto de 1898 (consignada en la edición del 9 de agosto siguiente de *El Municipio Libre*), dio cuenta, entre otros, del siguiente oficio:

Del Director de Obras Públicas. Dice que ha señalado el número 4 a la casa del señor J. Espinosa en la calle de Humboldt y los números 3207, 3218 (sic) [3215], 3223, 3231 y 3239 a las casas de la 7ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, propiedad del señor W.L. (sic) Wiechers. Enterado y Comuníquese.

Acá apreciamos claramente dos errores. El primero en cuanto al número 3218 que no nos cuadraría por ser número par dentro de un conjunto de impares; debe ser con seguridad el número 3215 (que después veremos sí existió). El segundo error está en las iniciales del nombre del solicitante, donde dice "W.L." Wiechers. Por lo que vemos estos dos errores vienen desde su origen, y se encuentran tanto en la edición de *El Municipio Libre* como en la recopilación de Actas del Cabildo de la Ciudad de México digitalizadas por el gobierno español.

Estas casas sobre la 7ª Calle de Sor Juana Inés de la Cruz fueron mucho más grandes y opulentas que las que poco después construirá el propio H.L. Wiechers, en la misma manzana, sobre la 7ª Calle de Alzate y la 3ª del Sabino. Tendrán inclusive antejardín. Esta circunstancia se aprecia inclusive hasta el día de hoy.

Por lo que vemos, muy pronto empezaron a llegar inquilinos a las nuevas casas construidas por H.L. Wiechers en la 7ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz. Inclusive, en algún caso, aparentemente antes de que se concedieran los números oficiales. Seguramente las casas ya estaban terminadas, y habitables, desde antes. Hemos localizado la siguiente información:

Mr. & Mrs. John Hatfield have changed their residence from 4ª Calle de Santa María to 7ª Calle Sor Juana Inés de la Cruz, one of the houses recently constructed by Mr. Wiechers [*The Mexican Herald*, 31 de julio de 1898]. [Nota: Se trata del N°3223]. ³

Mr. and Mrs. Herbert Bouchier are now at home at their pretty residence Number 3231 seventh street of Sor Juana Inez (sic) de la Cruz in the Santa María Colony. Mrs. Bouchier is a very young and charming bride. She is a blonde, like her handsome young husband. Her maiden name was Miss Anne Broomhall, and she belongs to an old and good English family. She resided prior to her marriage at the beautiful little village Twickenham, the home of Pope, on the Thames. Mr. Bouchier (sic), who is the son of Sir George Bouchier (sic), the famous Indian campaigner, went to England to claim his young bride and they were married in the parish church of Isleworth. The wedding created quite a stir in that neighborhood and was celebrated with rejoicings. Quite a number of prominent English-speaking people called on Mrs. Bouchier on Friday last, though she has no special day [*The Mexican Herald*, 20 de noviembre de 1898]. ⁴

Mr. C.T. Ambridge, a well-known gentleman of this city, has changed his residence from Avenida Morelos number 10 to Santa María [*The Mexican Herald*, 1º de abril de 1898]. ⁵

³ Nota: Se trata de John/Juan Hatfield, quien antes vivía en la 4ª Calle de Santa María la Ribera N°3. Fue Gerente General la compañía de seguros de vida "La Mutua" de Nueva York. Se instaló en el N°3223 de Sor Juana. Continuará residiendo ahí por lo menos varios años a futuro, aunque no sabemos hasta cuándo. Todavía lo menciona en dicha ubicación el *Directorio Ruhland* de 1903-1904.

⁴ Nota: Su nombre completo era en realidad Herbert Eustace Bouchier, socio de Seckbach y Cía. Continuará residiendo ahí por lo menos varios años a futuro, aunque no sabemos hasta cuándo. Todavía lo menciona el *Directorio Ruhland* de 1903-1904. Sabemos que falleció en la Ciudad de México, en un sanatorio, en 1927, a los 53 años. Su viuda lo sobrevivió. Falleció ella en 1970, en San Ángel.

⁵ Nota: Una noticia prácticamente idéntica, pero menos exacta en el nombre, nos la da *The Two Republics* del mismo 1º de abril de 1898: "Mr. A. Ambridge has moved his residence from Calle Morelos N°10 to Santa María". Se trata de C.T. [Charles Theodore] Ambridge, canadiense, secretario de la "Metlaltoyuca Coffee Growers Association" y Sub-Contador del Ferrocarril Central Mexicano del Norte, quien vivirá por muchos años en el 3239 de Sor Juana. Ya lo vemos

El 1º de septiembre de 1898 publica *El Popular* una noticia que consigna una solicitud de los vecinos de la calle de Sor Juana Inés de la Cruz, en que sabemos que uno de los firmantes –seguramente el más importante- fue H.L. Wiechers:

Notas del Cabildo. En la sesión Municipal del martes último se trataron los asuntos siguientes: ... -Algunos vecinos de la calle de Sor Juana Inés de la Cruz piden se haga el empedrado, atarjeas y demás mejoras, costeados ellos los gastos ...

Sobre lo anterior, así se expresa, de forma más completa, el Acta del Cabildo de la Ciudad de México del 30 de agosto de 1898, a la que también hemos tenido acceso por cuenta separada:

OBRAS PÚBLICAS, HACIENDA, CONTRIBUCIONES. H. L. Wiechers y demás signatarios piden que se construya la banqueteta y empedrado, y que se mande limpiar la atarjea de la séptima calle de Sor Juana Inés de la Cruz (avenida Poniente 15), ofreciendo contribuir con la obra, por cuenta de los impuestos municipales.

Y acá viene la resolución interna que tomó el Cabildo en respuesta a esta petición, tal como se acordó en la sesión del Ayuntamiento del 21 de octubre de 1898:

OBRAS PÚBLICAS, HACIENDA, CONTRIBUCIONES. Se dirá a H. L. Wiechers y demás propietarios y vecinos de la séptima calle de Sor Juana Inés de la Cruz, que el Ayuntamiento acepta su propuesta para la construcción del pavimento y banquetas de la calle, pagando ellos el costo de la obra, que asciende a \$1,868.78. Pagada que tengan la cantidad, se hará la obra. Se les abonará el costo por el impuesto correspondiente.

Efectuada la resolución anterior en la mencionada sesión del Cabildo del 21 de octubre de 1898, presentamos a continuación la respuesta oficial que se hizo pública en el Acta de la misma fecha, tal cual como queda consignada en la edición del 24 de octubre siguiente de *El Municipio Libre*, que señala:

1º.- Dígase a los señores H.L. Wiechers y demás propietarios y vecinos de la 7ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz que suscriben la solicitud del 22 de agosto último, que el Ayuntamiento acepta la primera de las proposiciones que hacen en dicha solicitud, para que la Dirección de Obras Públicas proceda a la construcción del pavimento y banquetas de dicha calle espensando [expensando] los mencionados señores el costo de la obra.

residiendo ahí en la *Guía Massey-Gilbert* de 1901 ("*Ambridge, C.T., accountant, Tiburcio 27, r. 7ª Sor Juana Inés Cruz 3239, apdo. 307*"), y después también en la *Guía Massey-Gilbert* de 1903 y el *Directorio Ruhland* de 1903-1904. Lo encontramos inclusive en un asiento de enero de 1907 en el Libro de Caja de la casa bancaria H.L. Wiechers. Seguirá en el mismo domicilio todavía en julio de 1909 y junio de 1910. Para junio de 1909 la casa tenía ya el nuevo número 99. No obstante, tenemos la legítima duda de si este dato de 1898 corresponde efectivamente a la mudanza de Ambridge a la propiedad de H.L. Wiechers. Se nos hace rara la fecha de la publicación. La encontramos demasiado previa a lo que pensaríamos. De hecho, el *Directorio Ruhland* de 1899 señala como su domicilio particular "*2ª del Ciprés 1311*". Un dato interesante es que el acta de nacimiento de su hija Muriel, de fecha 21 de agosto de 1899, señala como su domicilio "*4ª calle del Naranjo N°23*" (que debiera ser en la manzana siguiente, no en la de la manzana de H.L. Wiechers). Existe la posibilidad de que Ambridge, antes de pasar a la casa de H.L. Wiechers, hubiera estado en el intertanto en otro domicilio cercano, y que las noticias del 1º de abril de 1898 en realidad correspondan a una mudanza anterior. De ser así, nos faltaría por localizar su mudanza efectiva a Sor Juana. Es un tema para analizar.

2º.- Manifiéstese a los ocursores que el presupuesto formado por la citada Dirección importa \$1.868 78 y que una vez que sea enterada esa suma en la Administración de Rentas Municipales, se procederá desde luego a la ejecución de la obra.

3º.- El importe de la obra de que se trata se abonará a los señores propietarios de las fincas de dicha calle por cuenta del impuesto de pavimentos y atarjeas y al efecto se comunicará a la Administración de Rentas Municipales cuáles son las casas a las que se debe ser [hacer] el abono.

Después de las obras sobre el tramo de la 7ª calle de Sor Juana, por lo que vemos, siguieron las correspondientes al tramo de la 7ª calle de Alzate. Hemos encontrado las *Actas del Cabildo de la Ciudad de México* de 1899, y ellas, consignan que en la sesión del 4 de abril de 1899 se asignaron varios números a las casas construidas por H.L. Wiechers en dicha 7ª calle de Alzate. La cita que encontramos dice así:

Del Director de Obras Públicas. Dice que ha señalado los números 3202, 3204, 3208, 3212, 3216, 3220, 3224, 3228, 3232 y 3236 a las casas del Sr. H.L. Wiechers en la calle 7ª de Alzate o Avenida Poniente 21, y los números 91 y 95 a las casas de la Calle Sur 36 en la Colonia de San Rafael del C. Zarcos. Enterado y Comuníquese.

Es obvio que las casas de la 7ª calle de Alzate se referían al conjunto habitacional edificado por H.L. Wiechers; las otras dos casas pertenecen claramente a un tercero. Tenemos plenamente identificadas las casas de H.L. Wiechers y ellas pueden apreciarse en plano ampliado al final de este capítulo. Además, la casa número 3226, que hacía esquina con el Sabino, fue –como veremos más adelante– de alguna forma subdividida posteriormente por el propio H.L. Wiechers. ⁶

Por lo que vemos, muy pronto empezaron a llegar inquilinos a las nuevas casas construidas por H.L. Wiechers en la 7ª calle de Alzate.

La prensa de habla inglesa de la Ciudad de México del mes de mayo de 1899, concretamente *The Mexican Herald* y *The Two Republics*, nos informa en detalle de dos transacciones inmobiliarias, relativas a dichas casas de la 7ª Calle de Alzate, y seguramente en concepto de arrendamiento, y de dos personas que sabemos eran socios entre ellos. Los artículos recuperados consignan lo siguiente:

Mr. and Mrs. Phillip G. Roeder have moved from Gore court to one of the Wiechers houses in 7th Sor Juana Inés de la Cruz, in the Santa María suburb [*The Mexican Herald*, 15 de mayo de 1899]. [*Nota*: Esta nota tiene un error, pues si bien Roeder sí se estaba mudando a una casa de H.L. Wiechers en Santa María, no era a una de las casas de la 7ª calle de Sor Juana, sino a una de las casas en la 7ª calle de Alzate].

Julius Zwicker has taken one of Banker Wiechers new houses, N°3212, 7th Alzate, Santa María, and will remove his family to it early in June, upon their return from Nashville, Tennessee ... Mr. and Mrs. Phillip Roeder are now quartered in their new house (one of the Wischer's [sic] block in 7th Alzate, Santa María) [*The Two Republics*, 21 de mayo de 1899].

Mr. and Mrs. Phillip G. Roeder are already nicely settled in their new home N°3208 7th Alzate, Santa María. - Mr. Julius G. Zwicker, Mr. Roeder's business partner, has taken the house next to Mr. Roeder's N°3212, and will make his residence there early in June

⁶ *Nota*: Por lo que en algún momento hemos visto, la casa N°3226 (ó N°3) de la misma 7ª calle de Alzate, entendemos del lado (par) de las casas de H.L. Wiechers, en 1897 habría aparecido a nombre del Sr. Carlos Morquecho; ignoramos la razón de esto.

upon the return of his family from Nashville, Tenn. The growth of the business of their woodworking plant "La Actividad" has compelled Messrs. Roeder and Zwicker to move nearer to their works, so as to be able to give that branch of their business more time in attention [*The Mexican Herald*, 21 de mayo de 1899].

Entonces, como vemos, los socios Phillip Roeder y Julius/Julio Zwicker arrendaron de H.L. Wiechers, respectivamente, las casas Nos. 3208 y 3212, la una junto a la otra, de la 7ª Calle de Alzate, aunque parece que no vivieron mucho ahí. ⁷

Otras dos contrataciones inmobiliarias, entendemos también en arrendamiento, sobre otras dos de las mencionadas casas construidas por H.L. Wiechers en la 7ª Calle de Alzate, nos las mencionan *The Two Republics* y *The Mexican Herald* en varias ediciones de junio y julio de 1899:

A.L. Buddel (sic) [Buddee] will remove this week from his old residence at Puente de Alvarado N°144 to one of Weicher's (sic) new houses in Santa María, N°3220, 7th Calle de Alzate [*The Two Republics*, 20 de junio de 1899]. ⁸

On account of moving and the rainy season, Mrs. L.E. Budee will not receive again until the first Friday of September ... Mr. A.L. Budee has removed from Puente de Alvarado N°1441, to 7th Calle de Alzate N°3220, Santa María [*The Two Republics*, 2 de julio de 1899].

Prof. Dufwa, the massage specialist, has moved from Alcalcería 26 to 7ª calle de Alzate N°3236, Colonia de Santa María [*The Two Republics*, 3 de julio de 1899; *The Mexican Herald*, 28 y 29 de junio, 3, 4, 9, 11 y 14 de julio de 1899]. ⁹

Estamos poco a poco localizando otros movimientos de personas a las casas de H.L. Wiechers en la 7ª calle de Alzate, aparentemente ya no parte de la migración inaugural. Por el momento podemos citar:

⁷ Nota: Julius/Julio Zwicker, de profesión arquitecto, y Phillip Roeder, eran socios en la firma Roeder & Zwicker, co-propietarios de la fábrica de muebles "La Actividad". Respecto a Zwicker, no sabemos cuánto tiempo residió en Alzate N°3212, aunque ya para el 27 de mayo de 1900 vemos a su esposa organizando un evento en su nueva residencia, "9th Flores N°9"; la *Guía Massey-Gilbert* de 1901 no nos proporciona su domicilio familiar. Respecto a Roeder, sabemos que para el 30 de julio de 1899 su familia estaba ya plenamente instalada en su nuevo domicilio, tal como lo demuestra la siguiente noticia aparecida en *The Mexican Herald* de dicha fecha: "The Ladies' Euchre club meets tomorrow afternoon with Mrs. Phillip G. Roeder at her home on 7th Alzate N°3208, Santa María. Mrs. Roeder will entertain three extra tables, complimentary to Mr., Roeder's sister, who is their guest". Pero *The Mexican Herald* del 6 de marzo de 1900 nos informa que Roeder había dejado la propiedad de Alzate N°3208: "Mrs. Philipp G. Roeder, who has just removed from seventh Alzate Santa María to Flat W. in Gore Court, will not be at home to her lady Friends until further notice". La *Guía Massey-Gilbert* de 1901 lo señala ya domiciliado en la 9ª calle de las Flores N°9. De acuerdo con lo que veremos más adelante, para septiembre de 1901 Roeder había sido reemplazado en la casa de Alzate N°3208 por Charles T. Bayless.

⁸ Nota: Se trata de A.L. (Albert/Alberto L.) "Budee", empleado del Ferrocarril Central Mexicano. Lo seguiremos viendo, por muchos años, hasta su muerte, residiendo en el inmueble. Su acta de defunción, del 5 de agosto de 1913, señala que el fallecimiento tuvo lugar en "la casa N°130 bajos de la 7ª calle de Alzate". Es la misma casa N°3220, pero con su nueva numeración.

⁹ Nota: Se trata de Federico (o F.W.) Dufwa, masajista. No sabemos cuánto tiempo, o si efectivamente, residió en la mencionada casa. La *Guía Massey-Gilbert de 1901* nos proporciona sólo su domicilio profesional (Donato Guerra 1213), no el familiar. Después ya no lo vemos en ninguna otra guía. Puede que ya no siguiera en México.

Mr. And Mrs. Chas. T. Bayless have moved to 7th Alzate N°3212. Mr. Bayless' sister, Miss Wilhelmina Bayless, will arrive soon to spend the winter [*The Mexican Herald*, 29 de septiembre de 1901]. ¹⁰

Por otra parte, así como hemos podido localizar las asignaciones de números a las nuevas construcciones de H.L. Wiechers sobre la 7^a Calle de Sor Juana (en 1898) y la 7^a Calle de Alzate (en 1899), desgraciadamente nos ha sido imposible localizar la misma información respecto a las propiedades construidas, en la misma manzana, sobre la 3^a Calle del Sabino. Tenemos pendiente localizar la información de las Actas del Ayuntamiento de la Ciudad de México que otorgó los números, y que consecuentemente dio por aprobadas las obras. Creemos que esto fue alrededor de 1904 ó 1905, dado que el *Directorio Ruhland* de 1903-1904 y la *Guía Massey-Gilbert* de 1903 todavía no consignan números impares en la 3^a Calle del Sabino. Recién los vemos en el *Directorio Ruhland* de 1906-1907, que no hemos podido revisar todavía en gran detalle. El único número que tenemos perfectamente identificado es el 1515 (que después será el N°99), en el cual ya el 6 de junio de 1905 encontramos viviendo a Georg Schwuchow. Es muy posible que las obras hayan terminado no mucho antes y que las asignaciones numéricas fueran de por esa época.

Misma situación se da respecto a las casas pares de la que fuera la 3^a (después 4^a) Calle del Naranja. Tampoco han llegado a nosotros los datos con la asignación de números.

Como ya mencionamos previamente, cortesía de Guillermo Luckie, del Grupo de Facebook "La Ciudad de México en el Tiempo", recibimos un plano de Santa María La Ribera en tiempos del Presidente Venustiano Carranza, al cual ya nos hemos referido. Si bien no es tan detallado como el plano que utilizamos para ver las calles del centro de la Ciudad de México, y no nos da los números de las propiedades, tiene una gran virtud, pues nos permitió en su momento (ya en una etapa temprana de nuestra investigación) percatarnos de algo que sin el plano jamás habríamos asociado: la 3^a (después 4^a) Calle del Naranja (en cuyo número 1922/96 estaba la casa de H.L. Wiechers), la 7^a Calle de Alzate, la 3^a Calle de Sabino y la 7^a Calle de Sor Juana Inés de la Cruz, conformaban una única manzana.

La casa de H.L. Wiechers en la 3^a Calle del Naranja N°1922 (4^a Calle del Naranja N°96), estaba en la misma manzana de las casas por él construidas en la 7^a Calle de Alzate (números 3202, 3204, 3208, 3212, 3216, 3220, 3224, 3228, 3232 y 3236) y en la 7^a Calle de Sor Juana Inés de la Cruz (números 3207, 3218 -ó 3215-, 3223, 3231 y 3239). Pero, el plano nos muestra exactamente 10 casas en dicha manzana sobre la 7^a Calle de Alzate, y 5 casas en dicha manzana sobre la 7^a Calle de Sor Juana Inés de la Cruz. Todo calza matemáticamente y nos permite hasta asignarle los números a las casas. Vemos además 9 casas en la 3^a Calle de Sabino, que corresponden también a las obras de H.L. Wiechers, y un terreno inmenso no construido sobre la 3^a (después 4^a) Calle del Naranja, cuyo tercio superior corresponderá después al número 1922 ó 96. ¹¹

¹⁰ Nota: Se trata de Charles T. Bayless, ingeniero mecánico del Ferrocarril Central Mexicano. Por lo que vemos estaba pasando a ocupar la casa que inicialmente había tomado Phillip G. Roeder. Seguiremos viendo a Bayless en la propiedad hasta por lo menos el *Directorio Ruhland* de 1903-1904.

¹¹ Nota: Si bien varios segmentos del mencionado plano son reproducidos en los anexos al final de este capítulo, incluimos a continuación una de las imágenes. Uno

Como ya señalamos, la casa de Naranjo N°1922/96 correspondía sólo a la sección septentrional del gran terreno en cuestión, y no a la totalidad del mismo. De acuerdo con la información que ya hemos mencionado en el Capítulo VIII de esta obra, Naranjo 1922/96 tenía los siguientes deslindes:

Al Norte, linda en 5 metros, con la casa número 132; en 10 metros 30 centímetros, con la 130; en 10 metros con la 128; en 10 metros, con la 126; en 10 metros, con la 124; en 10 metros 30 centímetros, con la 122; y en 10 metros 30 centímetros con la 120, todas ellas en la 7ª Calle de Alzate. Al Sur, en 65 metros 90 centímetros, con la casa número 86 de la 4ª Calle del Naranjo. Al Oriente, en 36 metros 70 centímetros con calle de su ubicación. Y al Poniente, en 6 metros un centímetro con la [casa] número 109 de la 3ª [Calle] del Sabino; en 10 metros 30 centímetros, con la 111; en 9 [metros] 90 [centímetros] con la 113; y en 10 metros 50 centímetros, con la 115, todas de la 3ª Calle del Sabino.

Consecuentemente, lindaba al Poniente con las cuatro casas más septentrionales de la 3ª calle de Sabino (que tenían por número 115, 113, 111 y 109), y lindaba además al Sur con una casa Naranjo 86, que no conocemos pero que seguramente también fue edificada por H.L. Wiechers. Puede que haya habido todavía otra casa sobre el Naranjo, entre el 86 y las casas de Sor Juana Inés de la Cruz. Además, las restantes cinco casas del Sabino, cuyos números originales no podemos determinar con exactitud.

El *Directorio Ruhland 1903-1904*, las *Guías Massey-Gilbert* de 1901 y 1903, y la *Novísima Guía Universal de la Ciudad de México* de 1901 (ésta con información menos precisa), nos proporcionan interesantes datos de las personas que, en esos momentos, vivían en algunas de las casas construidas por H.L. Wiechers en Alzate y Sor Juana, en su gran mayoría, si es que no todas, aún propiedad suya. Las menciones que daremos a continuación se refieren por lo general al *Directorio Ruhland 1903-1904* y a la *Guía Massey-Gilbert 1903*. Hay solo un dato de la *Guía Massey Gilbert 1901* y otro de la *Novísima Guía 1901* que no encontramos en las otras guías (y que se señalan

puede leer claramente los nombres de las calles Alzate (arriba), Sor Juana (abajo) y Sabino (a la izquierda), y a la derecha (aunque no se ve en el dibujo) está Naranjo. Se aprecian claramente las casas construidas sobre las tres primeras calles:



expresamente). Como norma general, los datos de los tres directorios se complementan armónicamente. En todos los casos se trata de su domicilio particular de las personas nombradas:

- Casas de la 7ª Calle de Alzate: En la casa 3202, J.A. Hendry, Subtesorero del Ferrocarril Central Mexicano. En la casa 3208, Guillermo M. Bushnell. En la casa 3212 nos aparecen dos personas, George Hill, ingeniero, y Charles Bayless, ingeniero mecánico, del Ferrocarril Central Mexicano. En la casa 3216 nos aparecen dos personas, Antonio Frade, comerciante, y nuestro pariente Florencio Burgunder, agente de la Compañía General Transatlántica. En la casa 3220 nos aparecen dos personas, Guillermo Harlow y A.L. Budee, ambos empleados del Ferrocarril Central Mexicano. En la casa 3224, Ismael Pizarro Suárez, abogado (teléfono 1215). En la casa 3228, Carlos Vogt, socio de Schreiber y Cía. En la casa 3232, W.F. Virgoe, químico de la *Mex. Gold and S. Rec. Co.* (*Guía Massey-Gilbert* de 1901). En la casa 3236 aparecen dos personas, Christian Schietman (sic), comerciante, y antes, en 1901 (*Novísima Guía*), vemos a Fredrik Dupura, médico alópata.
- Casas de la 7ª Calle de Sor Juana Inés de la Cruz: En la casa 3207, Jordan B. Cottle, Gerente de la National Metal Co. En la casa 3215 (que debiera ser el número efectivo de la casa de H.L. Wiechers que nos ha aparecido erróneamente como 3218), nos aparecen dos personas, A.S. Frohwein, de Frohwein & Skelton, y J.C. Skelton, de la *American Grocery Co.* En la casa 3223 tenemos dos personas, John/Juan Hatfield, Gerente General de la compañía de seguros de vida "La Mutua" (*The Mutual Life Insurance Company*) de Nueva York, y J.W. Ford Jr., agente de la "M.K.T.R.R." (entendemos el Ferrocarril Missouri-Kansas). En la casa 3231, Herbert C. Bouchier, de Seckbach & Co. En la casa 3239, C.T. Ambridge, secretario de la "*Metlaltoyuca Coffee Growers Association*" y Sub-Contador del Ferrocarril Central Mexicano del Norte.

Éstas son las casas y sus moradores que hemos podido localizar, aunque pudiera haber datos de más. De cualquier forma, la información es muy interesante. Llama la atención la cantidad del empleador del Ferrocarril Central Mexicano que eran inquilinos de H.L. Wiechers. No señalamos las casas de la 3ª del Sabino y la 3ª (después 4ª) del Naranja, porque aparentemente no estaban todavía habitadas. No tenemos disponibilidad de las guías posteriores que sí dan los datos; el único caso que sí tenemos -pero por otras razones- es el de la casa de Georg Schwuchow en Sabino 1515 (después 99). Interesantemente, respecto a esta casa, sabemos que todavía el 21 de mayo de 1907 (acta de nacimiento de un nieto), y también para el 17/19 de junio de 1908 (matrimonio de su hija Gertrud), el número seguía siendo el 1515.

Tenemos pendiente efectuar un estudio pormenorizado, al menos durante los tres primeros lustros del siglo XX, sobre los inmuebles de H.L. Wiechers en Santa María y sus moradores. Pero necesitamos tener el material para profundizar en las fuentes. Por el momento, hemos localizado en la prensa de la época algunas otras noticias adicionales que hacen referencia a ellos. ¹²

¹² Nota: Por ejemplo, *El Popular* del 15 de febrero de 1902, nos informa de un robo en la residencia del Lic. Ismael Pizarro Suárez, en el N°3224 de la 7ª calle de Alzate. Se trataba de un reloj de mesa, que fue luego localizado en un anticuario de Coliseo Viejo. Al Lic. Pizarro Suárez lo veremos todavía en los directorios de 1903 en el mismo domicilio. Pero *El Popular* del 9 de abril de 1903 nos señala que ahora vive ahí una familia de apellido Armida, y que jugando en un pozo que había en el patio de la casa, uno de los hijos murió ahogado. Una tragedia que debe haber trascendido a H.L. Wiechers y su familia. Hemos localizado, el 8 de abril de 1903, el acta

Hacia este momento, alrededor de 1908, tuvieron lugar, o empezaron a implementarse poco a poco, los cambios de nomenclatura y numeración que afectaron a todas las casas y propiedades de H.L. Wiechers en Santa María la Ribera. Como se apreciará a simple vista, una nueva numeración comenzó a utilizarse en todas las calles. Se tratará ya de números uniformes, por calle, no derivados de la nomenclatura de cuadrantes, pero tampoco relacionados a los restos, que aún quedaban, de las viejas numeraciones por cuadra anteriores a 1889. Para septiembre de 1910 los cambios ya estaban oficializados y asumidos.

Hemos obtenido en Internet un resumen de las Actas del Cabildo de la Ciudad de México desde el 1º de enero al 22 de diciembre de 1908, en donde se asienta, en la sesión del 12 de mayo de tal año, una petición de H.L. Wiechers relativa, aparentemente, a dos propiedades: a una casa en un terreno de la calle de Alzate (parte del número 3236), y a una casa en la calle del Sabino:

[12 de mayo de 1908] NOMENCLATURAS (Solicitud de números): El Sr. Wiechers solicita número para un terreno de la casa 3236 de la 7ª calle de Alzate y 3ª del Sabino.

El listado de resoluciones de dicho 12 de mayo de 1908 no da el nombre del beneficiado, pero encontramos en dicha misma fecha la siguiente determinación, que con escaso margen de dudas creemos corresponde justamente a la petición de H.L. Wiechers:

[12 de mayo de 1908] NOMENCLATURAS (Designación de números e inauguración de calles): Se dio el número 121 de la 3ª calle del Sabino.

Una mención a lo mismo la encontramos en la *Memoria del H. Ayuntamiento de México en 1908* formada por el secretario Licenciado Juan Bribiesca, y publicada en la Ciudad de México en 1910. En ella se señala: "52. He aquí las solicitudes presentadas, ídientdo números para casas: ... H.L. Wiechers, para terreno núm. 3.236 de la 7ª de Alzate y 3ª del Sabino; ... en 27 de abril". Esto nos da el dato de que lass resoluciones de la sesión del 12 de mayo de 1908 derivan de una solicitud presentada el 27 de abril anterior.

Por lo que vemos, aparentemente, H.L. Wiechers estaría subdividiendo el predio de Alzate, por razones que desconocemos. Se había extraído parte de la propiedad de la calle de Alzate, para crear una nueva, tal vez más pequeña; o tal vez para crear un simple local comercial de pequeña extensión. El plano que muestra las casas de la 7ª Calle de Alzate y la 3ª Calle del Sabino que acompañamos en el anexo nos da claramente la idea de cuál era la casa 3236 de Alzate (la casa esquina sobre la izquierda), y podemos suponer cuál sería el número 121 del Sabino.

Hemos obtenido en Internet un resumen de las Actas del Cabildo de la Ciudad de México desde el 2 de enero al 21 de diciembre de 1909, en donde se asienta, en la sesión del 9 de noviembre de tal año, tanto una petición de H.L. Wiechers, relativa a su propiedad de la 6ª calle del Chopo, como la respuesta que en misma fecha dio el ayuntamiento:

NOMENCLATURAS (SOLICITUD). El señor Wiechers pide números para las casas que va a construir en la 6ª del Chopo ... NOMENCLATURAS (NÚMEROS). Se dieron los números

de defunción de este niño, Pedro Armida, de 4 años, hijo del Finado Francisco Armida y de su viuda Concepción Cabrera. El domicilio del fallecimiento fue la 7ª calle de Alzate N°3224.

203, 205, 207, 209, 211, 213, 215 y 217 de la calle del Chopo a las casas del señor H.L. Wiechers.

Una mención a lo mismo la encontramos en la *Memoria del H. Ayuntamiento de México en 1909* formada por el secretario Licenciado Juan Bribiesca, y publicada en la Ciudad de México en 1910. En ella se señala: "54. Solicitaron durante el año números para casas particulares, y se mandaron pasar para sus efectos al Jefe de la Oficina de Nomenclatura: ... en 6 de noviembre, H.L. Wiechers, para casas que iba a construir en la 6ª del Chopo ...". Y también lo siguiente: "55. Durante el año de 1909, se han señalado los siguientes números para las casas que en seguida se expresan: ... En 9 de noviembre, núms. 203, 205, 207, 209, 211, 213, 215 y 217 de la 6ª del Chopo, del Sr. H.L. Wiechers ...". Esto nos da el dato de que las resoluciones de la sesión del 9 de noviembre de 1909 derivan de una solicitud presentada el día 6 anterior.

Como vemos, H.L. Wiechers estaba construyendo acá 8 casas. En un anexo al final de este capítulo adjuntamos un detalle de la 6ª Calle del Chopo, donde apreciamos las casas existentes a ambos lados de la calle, pero no podemos identificar con certeza cuáles son las pertenecientes a H.L. Wiechers.

La edición del 7 de noviembre de 1909 de *The Mexican Herald* presenta un listado de las transacciones inmobiliarias más importantes de la semana inmediatamente anterior, constatando un incremento en el número y los valores transados. Dentro de ellas menciona: "Lot in block 75, cuartel 7, Francisco Vázquez to Enrique L. Wiechers, \$27,000". Entendemos que se trata de un terreno en Santa María la Ribera (localizada en el Cuartel Séptimo).

El 17 de enero de 1910 aparece publicado en *El Imparcial* un anuncio inmobiliario de Santa María La Ribera, relacionado desde luego a H.L. Wiechers:

Casas nuevas solas, bien decoradas, frente Alameda Sta. María. Se alquilan. Informan Cadena 4.

Este dato tiene importancia, pues todavía al 17 de enero de 1910 se habla de "Cadena 4"; sabemos que para septiembre de dicho mismo año la nomenclatura era ya "Capuchinas 50".

En el *Diario Oficial de la Federación* del 7 de mayo de 1910 aparece una resolución del Consejo Superior de Salubridad, tomada en su sesión del 20 de abril de 1910, que se refiere a cinco de las mencionadas casas de la calle del Chopo. El texto es el siguiente:

Secretaría de Gobernación. Consejo Superior de Salubridad. México. Acta de la Sesión del día 20 de abril de 1910 ... La Comisión de Ingeniería Sanitaria pide se aprueben los siguientes acuerdos: ... La misma Comisión consulta al Consejo se diga al Sr. H.L. Wirchers (sic), que fueron visitadas las casas números 203, 209, 211, 213 y 217 de la 6ª calle del Chopo; y revisadas las instalaciones sanitarias y demás condiciones higiénicas de cada una de ellas, se encontraron de conformidad con lo prevenido por el Código Sanitario vigente, que por consiguiente pueden habitarse dichas casas. Aprobado.

En el *Diario Oficial de la Federación* del 9 de julio de 1910 aparecen otra resolución del mismo Consejo Superior de Salubridad, tomada en su sesión del 22 de junio de 1910, que se refiere a otras dos casas de la calle del Chopo. El texto es el siguiente:

Secretaría de Gobernación. Consejo Superior de Salubridad. México. Acta de la Sesión del día 22 de junio de 1910 ... La Comisión de Ingeniería Sanitaria pide se aprueben los siguientes acuerdos: ...

III. „Dígase al Sr. Wierchers (sic) que fue visitada la casa núm. 205 de la 6ª calle del Chopo, y revisadas las instalaciones sanitarias y demás condiciones higiénicas, se encontraron de conformidad con lo prevenido por el Código Sanitario vigente; que, por consiguiente, puede habitarse dicha casa“.

IV. „Dígase al Sr. Wierchers (sic) que fue visitada la casa núm. 277 de la 6ª calle del Chopo, y revisadas las instalaciones sanitarias y demás condiciones higiénicas, se encontraron de conformidad con lo prevenido por el Código Sanitario vigente; que, por consiguiente, puede habitarse dicha casa“.

El extracto anterior, cuyo texto físico hemos tenido a la vista, nombra expresamente a la casa número „277“ de 6ª calle del Chopo, aunque pudiera haber un error de origen en el texto impreso del Diario Oficial y tratarse del „217“; pero no nos parece, pues la casa 217 ya había sido previamente aprobada en la antes mencionada sesión del 20 de abril de 1910.

Hemos obtenido en Internet un resumen de las Actas del Cabildo de la Ciudad de México desde el 15 de enero al 14 de octubre de 1919, en donde se asienta, en la sesión del 21 de enero de tal año, la siguiente petición que entendemos es todavía de H.L. Wiechers, relativa a su propiedad de la calle del Cedro:

[21 de enero de 1919] IMPUESTOS. (Exención). Se leyó la solicitud del Sr. Enrique Wiechers, quien pedía hacer el embanquetado de la calle del Cedro a cambio de sus impuestos municipales. Se mandó para su estudio a la Comisión de obras públicas.

Desgraciadamente la información disponible no proporciona la respuesta que el Cabildo dio a esta petición dentro del lapso de tiempo arriba señalado, en circunstancias que la respuesta, fuera cual ella fuera, debiera haberse emitido muy poco después.

Por otra parte, en el Archivo Histórico del Distrito Federal “Carlos de Sigüenza y Góngora”, del sitio web <http://www.patrimonio.cdmx.gob.mx/archivo-historico>, hemos encontrado, en la sección “Obras Públicas”, en un archivo titulado “Obras Públicas Interiores” del período 1909-1921, información de diversas obras interiores en varias de las propiedades de H.L. Wiechers en Santa María la Rivera, con los datos de los planos ahí archivados. La información existente es la siguiente:

1909 México, Ciudad de. Solicitudes expedidas por particulares dirigidas a la Dirección de Obras Públicas referente a la autorización de licencias para realizar obras en el interior de sus casas. Especifica nombre del propietario, dirección, nombre del ingeniero encargado de la obra y tipo de obra. Aprobaciones expedidas por el Consejo Superior de Salubridad dirigidas a particulares relativas a las obras públicas: Plano del proyecto de una casa ubicada en el número **213** de la 6ª calle del **Chopo**, propiedad de H.L. Wiechers. Medidas: 47 cm x 41 cm. Escala: 2:100. Plano del proyecto de una casa ubicada en el número **205** de la 6ª calle del **Chopo**, propiedad de H.L. Wiechers. Medidas: 47 cm x 37 cm. Escala: 2:100. AHDF, Obras Públicas, Licencias Interiores, Vol. 1400ª, Tomo.1, Exp.6, 129 Fs.

1916 México, Ciudad de. Solicitudes expedidas por particulares dirigidas a la Dirección de Obras Públicas referente a la autorización de licencias para realizar obras en el interior de sus casas. Especifica nombre del propietario, dirección, nombre del ingeniero encargado de la obra y tipo de obra. Aprobaciones expedidas por el Consejo Superior de Salubridad dirigidas a particulares relativas a las obras públicas Licencias expedidas por

el Departamento de Obras públicas para realizar obras interiores. Minutas de la Dirección General de obras Públicas a los particulares referente a asuntos relacionados con las obras públicas. Memorándums de la Dirección General de obras Públicas a los particulares referente a asuntos relacionados con las obras públicas: Plano del proyecto de una casa ubicada en la primera calle del Cedro, propiedad de H.L. Wiechers. Medidas: 41 cm x 34 cm. Escala: 1:100. Plano del proyecto para la construcción de cinco casas ubicadas en los números **32, 36, 40 42 y 44** de la 1ª calle del **Cedro**, propiedad de H. L. Wiechers. Medidas: 54 cm x 45 cm Escala: 1:100. Plano del proyecto para la construcción de cinco casas ubicadas en los números **32, 36, 40 42 y 44** de la 1ª calle del **Cedro**, propiedad de H. L. Wiechers. Medidas: 93 cm x 40 cm Escala: 1:200. ... AHDF, Obras Públicas, Licencias Interiores, Vol. 1411ª, Tomo.12, Exp. 76, 71xFs.

1918 México, Ciudad de. Solicitudes expedidas por particulares dirigidas a la Dirección de Obras Públicas referente a la autorización de licencias para realizar obras en el interior de sus casas. Especifica nombre del propietario, dirección, nombre del ingeniero encargado de la obra y tipo de obra. Aprobaciones expedidas por el Consejo Superior de Salubridad dirigidas a particulares relativas a las obras públicas Licencias expedidas por el Departamento de Obras públicas para realizar obras interiores: ... Plano del proyecto de una casa ubicada en el número 80 de la segunda calle del Cedro, propiedad de Enrique Wiechers. Medidas: 35 cm x 46 cm. Escala: 1:100. Plano del proyecto de una casa ubicada en el número **86** de la 2ª calle del **Cedro**, propiedad de Enrique Wiechers. Medidas: 35 cm x 46 cm. Escala: 1:100. Plano del proyecto de una casa ubicada en el número **82** de la 2ª calle del **Cedro**, propiedad de Enrique Wiechers. Medidas: 35 cm x 45 cm. Escala: 1:100. Plano del proyecto de una casa ubicada en el número **90** de la 2ª calle del **Cedro**, propiedad de Enrique Wiechers. Medidas: 35 cm x 45 cm. Escala: 1:100. ... AHDF, Obras Públicas, Licencias Interiores, Vol. 1417ª, Tomo. 18, Exp. 116, 184 Fs.

1918 México, Ciudad de. Solicitudes expedidas por particulares dirigidas a la Dirección de Obras Públicas referente a la autorización de licencias para realizar obras en el interior de sus casas. Especifica nombre del propietario, dirección, nombre del ingeniero encargado de la obra y tipo de obra. Aprobaciones expedidas por el Consejo Superior de Salubridad dirigidas a particulares relativas a las obras públicas Licencias expedidas por el Departamento de Obras públicas para realizar obras interiores: ... Plano del proyecto de una casa ubicada en el número **94** de la 2ª calle del **Cedro**, propiedad de Enrique Wiechers. Medidas: 39 cm x 56 cm. Escala: 1:100. ... AHDF, Obras Públicas, Licencias Interiores, Vol. 1417ª, Tomo. 18, Exp.117, 133 Fs.

1918 México, Ciudad de. Solicitudes expedidas por particulares dirigidas a la Dirección de Obras Públicas referente a la autorización de licencias para realizar obras en el interior de sus casas. Especifica nombre del propietario, dirección, nombre del ingeniero encargado de la obra y tipo de obra. Aprobaciones expedidas por el Consejo Superior de Salubridad dirigidas a particulares relativas a las obras públicas: ... Plano del proyecto de una casa ubicada en el número **96** de la 2ª calle del **Cedro**, propiedad de Enrique Wiechers. Medidas: 46 cm x 34 cm. Escala: 1:100 ... AHDF, Obras Públicas, Licencias Interiores, Vol. 1417ª, Tomo. 18, Exp.118, 98 Fs.

1918 México, Ciudad de. Solicitudes expedidas por particulares dirigidas a la Dirección de Obras Públicas referente a la autorización de licencias para realizar obras en el interior de sus casas. Especifica nombre del propietario, dirección, nombre del ingeniero encargado de la obra y tipo de obra. Aprobaciones expedidas por el Consejo Superior de Salubridad dirigidas a particulares relativas a las obras públicas: ... Plano de una casa ubicada en el número **107** de la 7ª calle de **Sor Juana esquina con la calle del Sabino**, propiedad de H.L. Wiechers. Medidas: 26 cm x 23 cm. Escala: 1:100. ... AHDF, Obras Públicas, Licencias Interiores, Vol. 1418ª, Tomo.19, Exp. 123, 72 Fs. [Nota: Esta es la casa donde residía Enrique Wiechers y Léycegui con su familia].

A través de las propiedades heredadas por sus hijos, tenemos varios antecedentes adicionales, al menos en relación con las construcciones efectuadas en Santa María la Ribera.

Conocemos el uso exacto, por el entorno de H.L. Wiechers, de varias de las previamente mencionadas propiedades por él construidas en Santa María la Ribera, con datos de interés. En el N°107 de la 7ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz vivió, por lo menos desde 1909 hasta su muerte en 1932, Enrique Wiechers y Léycegui; en el N°32 (después 94) de la 1ª calle del Cedro lo hizo, alrededor de 1917-1919, Roberto Wiechers y Léycegui; en el N°95 de la 7ª calle de Sor Juana lo hizo, aproximadamente entre 1917-1919, Alejandro Pedro Wiechers y Léycegui; y en el N°130 de la 7ª calle de Alzate lo hicieron, al menos en 1919, los recién casados Guillermo de Teresa y Josefina Wiechers; en el 128 de la misma calle vivía en 1923 la familia Zeevaert-Wiechers, y en el 136 uno de los cuñados de Roberto (por préstamo o arriendo de éste). Paralelamente, desde aproximadamente 1905 hasta su muerte en 1935, vemos a Georg Schwuchow residiendo en la 3ª calle del Sabino N°1515 ó N°99, casa que no sabemos si era propiedad suya o de H.L. Wiechers (véase la información del Libro de Caja en un anexo al final de este capítulo). En el N°3216 de la 7ª calle de Alzate vemos viviendo, al menos en 1904, a Florencio Burgunder y Carolina Léycegui, cuñados de H.L. Wiechers.

Además de Naranjo 96, que entendemos pasó por herencia a Roberto Toribio Wiechers y Léycegui, sabemos de al menos tres casas de la calle del Pino, cuatro de la calle del Naranjo, cuatro de la calle del Sabino, cinco de la Calle de Cedro, cinco de la calle del Chopo y una en la calle de las Flores que pasaron a la sucesión de H.L. Wiechers, en concreto: Pino N°173 y Sabino N°109, que quedaron a nombre de Alejandro P. Wiechers y Léycegui; Pino N°175 y N°177, y Flores N°80, que quedaron a nombre de Juan Enrique Wiechers y Léycegui; Naranjo N°74, N°76, N°78 y N°80, Sabino N°115 y Cedro N°56, que quedaron a nombre de Adolfo Ángel Wiechers y Léycegui; Cedro N°40, N°42 y N°44, que quedaron a nombre de Enrique Luciano Wiechers y Léycegui; Chopo N°205, y el terreno con predial fusionado de Chopo N°273, N°275 y N°275-A, a nombre de Josefina Wiechers y Léycegui; además de Sabino N°97 a nombre de Manuel Pastor, que debe haber derivado de la herencia de Margarita; y de Cedro N°46, heredado por H.L. Wiechers directamente a sus nietos Miguel y Ana María Wiechers y Rul. Asimismo, Chopo N°146, que aparece catastralmente todavía en 1932 a nombre de "H.L. Wiechers", y Sabino N°121, que en dicho año es mencionado a nombre de "R.A. Wiechers" (que no sabemos si se trata de Adolfo Ángel o Roberto Toribio). Pero la sucesión Wiechers-Léycegui puede muy seguramente haber heredado más propiedades que a la fecha desconocemos.¹³

Estas casas de Santa María la Ribera formaron parte del acervo hereditario de H.L. Wiechers, y aunque su testamento del 23 de mayo de 1923 no las mencionó como parte del mismo, en realidad no lo hizo con ninguna de sus propiedades, por considerarse innecesario. Desgraciadamente, la información y documentación que ha llegado a nosotros correspondiente a la herencia de H.L. Wiechers, y que reproducimos en el Capítulo XXIV de esta obra, no nos señala realmente cómo se repartieron entre

¹³ Nota: Además, en la lista de 1932 encontramos, bajo el número de predial 25701, una casa en la calle del Chopo N°109 a nombre de Guillermo de Teresa. No sabemos si estaba también relacionada a la herencia de H.L. Wiechers. Interesantemente, bajo el número de predial 25952 aparece en 1932 también una casa de Ciprés N°7 a nombre de Margarita Rul de Septién, quien fuera cuñada de Luciano Wiechers. No sabemos si tendrá algo que ver con la herencia de su hermana Ana María Rul de Wiechers.

sus herederos las casas ya construidas por Heinrich Ludwig en Santa María la Ribera. Los documentos que tenemos a la mano -entre ellos el propio testamento de H.L. Wiechers- no nos hablan de estas propiedades. Todo indica que se repartieron a través de un acta de sorteo que no ha llegado a nosotros, aunque es muy posible que muchas de ellas hubieran sido asignadas en vida por H.L. Wiechers a sus hijos, en la medida en que iban casándose. Pero el sólo hecho de que aparezca alguna propiedad a nombre de Miguel y Ana María Wiechers y Rul demuestra que ello deriva directamente de las disposiciones testamentarias de H.L. Wiechers, que les había dejado a sus dos nietos parte de la herencia correspondiente a su hijo Luciano.

Ahora bien, la escritura pública de fecha 6 de septiembre de 1923, ante el notario público Lic. Juan Francisco Oliveros, relativa al Acta de Sorteo de varios lotes entre los herederos de H.L. Wiechers, y que sí tenemos (cortesía de Erik Ludwig Wiechers Pérez de Ovando), nos menciona la existencia de al menos dos inventarios con lotes en Santa María la Ribera, subdivididos entre los herederos:

Primero vemos un "Inventario 10", del cual del cual se asignó una parte a Alejandro Wiechers y Léycegui: "*Terreno prolongación Fresno*", por un valor total de \$2.315. No sabemos de las otras partes de este inventario.

Y encontramos también un "Inventario 12", del cual se asignaron por sorteo las siguientes partes: a Lucía Wiechers de Zeevaert, "*12.365 metros cuadrados del Lote núm. 1 del Cedro*", por \$5.445,79, y "*Lote núm. 2 del Cedro*", por \$5.250; a Roberto Toribio Wiechers, "*Lote núm. 5 Prolongación de Hortensia*", por \$8.272, y "*Lote núm. 1 del Cedro, 162 metros cuadrados*", por \$2.430; a Juan Enrique Wiechers, "*Lote número 1 Cedro, 607 metros 43 centésimos*", por \$9.105; a Luciano Wiechers (y sus hijos Miguel y María), "*Lote núm. 3 del Cedro*", por \$14.908, 14; a Adolfo Ángel Wiechers, "*Mitad lote núm. 4 del Cedro*", por \$11.017.50; y finalmente a Josefina Wiechers de Teresa, "*Mitad lote 4 del Cedro*", por \$11.017.50. No sabemos si había otras partes de este inventario.

Además, se asignaron a Luciano Wiechers (y sus hijos Miguel y María), del "Inventario 30", con relación a la parte del "Inventario 12" que le tocó: "Construcción y materiales en lote anterior", por \$1.000.00.

No tenemos los planos para ver cuáles eran estos terrenos tan extensos que permitieron tales subdivisiones, pero estamos investigando.

Por otra parte, y como también veremos en el Capítulo XXIV de esta obra, sabemos de la existencia de una propiedad "casa número 74 de la calle de la Rosa" (o número 174) que formó parte de la herencia intestada dejada a su fallecimiento por Lucía Léycegui de Wiechers, la cual no derivaba de la sucesión de su marido H.L. Wiechers.

En el testamento de H.L. Wiechers del 23 de mayo de 1923 esta propiedad fue expresamente mencionada, y dejada fuera del acervo hereditario de H.L. Wiechers, por expresa declaración suya, por haber sido adquirida, al menos oficialmente, con fondos de su esposa. Entonces, esta propiedad no formó parte de la masa hereditaria de H.L. Wiechers, sino que formó parte de la herencia intestada dejada a su fallecimiento por Lucía Léycegui de Wiechers. Aunque notamos una diferencia numérica, tal vez derivada de un error, entre el testamento de H.L. Wiechers (que señala como número el 174) y los documentos notariales de la sucesión de Lucía Léycegui (que lo consignan como 74). La mención exacta a esta propiedad en el testamento de Heinrich Ludwig es la siguiente: "*D) Casa N°174 de la 7ª calle de la Rosa, comprada a don José de la*

Lama, la cual finca está a nombre de su hijo Juan Enrique Wiechers, quien está entendido de que debe restituirla a su verdadera propietaria cuando ésta lo solicite".

Tenemos, gracias a Erik Ludwig Wiechers Pérez de Ovando, una "Copia Simple de la Escritura de Adjudicación Parcial en los Sucesorios de la señora Lucía Léycegui viuda de Wiechers que formaliza en su favor el Albacea señor Licenciado Luciano Wiechers", otorgada el 13 de septiembre de 1926 ante el notario José Carrasco Zanini. Esta escritura transcribe parcialmente la escritura de fecha 10 de enero de 1925, ante el mismo notario Carrasco Zanini, que contiene la partición de la herencia de Lucía Léycegui de Wiechers, y en concreto señala que la "casa número 74 de la calle de la Rosa" quedaba asignada al heredero Alejandro Pedro Wiechers.

La escritura del 13 de septiembre de 1926 que ha llegado a nosotros es en realidad la relativa a la asignación de bienes a Luciano Wiechers, así que, por ello, no profundiza mayormente en los bienes asignados a los otros hermanos. Por ello, fuera de la información anterior, no nos proporciona el dato de quién, cómo y cuándo adquirió la señalada casa de la Calle de la Rosa N°74 (ni los datos del notario encargado o de la inscripción en el Registro de la Propiedad), aunque el testamento de H.L. Wiechers sí nos señala por lo menos el dato del propietario anterior. Tampoco sabemos cuál fue el número original que tuvo la casa antes de los cambios del período 1906-1909. Desgraciadamente no tenemos la escritura con la asignación parcial de bienes a Alejandro Pedro Wiechers, que sí nos daría varios de estos datos. Pero no desestimamos la posibilidad de que esta escritura aparezca algún día en poder de alguno de sus descendientes. Finalmente, no sabemos hasta cuándo formó la casa de Rosa N°74 propiedad de Alejandro Pedro Wiechers.

Veamos lo que a la fecha sabemos. El *Diario Oficial de la Federación* del 4 y 5 de enero de 1933 publica una "Relación de las Cuotas que servirán de base para el cobro de contribuciones prediales durante el año de 1933", el cual en lo relativo a Santa María la Ribera, que no es completa de todos los inmuebles de las calles en cuestión. Lo anterior lo complementamos con otro listado anterior similar aparecido en el *Diario Oficial de la Federación* del 18, 19 y 20 de febrero de 1932 bajo el título "Relación de Promedios que servirán de base para el cobro de las contribuciones a predios edificadas, durante el año de 1932". Ninguno de estos listados es completo o exhaustivo, y cada uno da muchos datos distintos, y en los casos en que hay repetición optamos por presentar la información catastral de 1933, que fue la más actualizada. Por lo que se aprecia, estos listados de 1932 y 1933 eran más bien actualizaciones de los prediales, con nuevas tarifas a aplicar, así que no se refieren a propiedades que no registraban cambios en su tarifado. Por ello la presencia de lo que a primera vista podrían parecer lagunas en cuanto a muchas propiedades que no aparecen consignadas. Una información compendiada de la información recopilada (haciendo constar cuáles datos son de 1932) es la siguiente:

Cuenta	Causante y ubicación. Base y Cuota.
23719	Juan Enrique Wiechers, Flores N°80.- Renta \$200.00.- Cuota \$50.80.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$50.80, \$10.20.- Total \$73.00. [Nota: Año 1932]
24633	Alejandro P. Wiechers, Pino N°173.- Renta \$122.50.- Cuota \$31.12.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$31.12, \$6.25.- Total \$49.37.
24634	Juan E. [Enrique] Wiechers, Pino N°175.- Renta \$100.50.- Cuota \$25.40.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$25.40, \$5.10.- Total \$42.50.

- 24635 Juan E. [Enrique] Wiechers, Pino N°177.- Renta \$399.17.- Cuota \$101.39.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$101.39, \$20.30.- Total \$133.69.
- 24512 H.L. Wiechers, Chopo N°146.- Renta \$235.00.- Cuota \$59.69.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$59.69, \$11.95.- Total \$83.64. [Nota: Año 1932].
- 24535 María Josefina Wiechers de Teresa, Chopo N°205.- Renta \$158.33.- Cuota \$40.22.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$40.22, \$8.06.- Total \$60.27. [Nota: Año 1932].
- 24922 Adolfo A. Wiechers, Naranjo N°74.- Renta \$163.33.- Cuota \$41.49.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$41.49, \$8.20.- Total \$61.79.
- 24923 Adolfo A. Wiechers, Naranjo N°76.- Renta \$175.00.- Cuota \$44.15.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$41.15, \$8.85.- Total \$65.00.
- 24924 Adolfo A. Wiechers, Naranjo N°78.- Renta \$150.00.- Cuota \$38.10.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$38.10, \$7.65.- Total \$57.75.
- 24925 Adolfo A. Wiechers, Naranjo N°80.- Renta \$150.00.- Cuota \$38.10.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$38.10, \$7.65.- Total \$57.75.
- 25055 Manuel Pastor, Sabino N°97.- Renta \$131.25.- Cuota \$26.25.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$26.25, \$5.25.- Total \$42.50.
- 25064 A. [Alejandro] Pedro Wiechers, Sabino N°109.- Renta \$105.00.- Cuota \$26.67.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$26.67, \$5.35.- Total \$44.02.
- 25067 A. [Adolfo] Ángel Wiechers, Sabino N°115.- Renta \$131.67.- Cuota \$33.44.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$33.44, \$6.70.- Total \$52.14.
- 25068 R.A. [Nota: No sabemos si Adolfo o Roberto] Wiechers, Sabino N°121.- Renta \$120.33.00.- Cuota \$30.48.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$30.48, \$6.10.- Total \$48.58. [Nota: Año 1932].
- 25408 Enrique L. [Luciano] Wiechers, Cedro N°40.- Renta \$121.67.- Cuota \$55.04.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$55.04, \$11.65.- Total \$78.09.
- 25409 Enrique L. [Luciano] Wiechers, Cedro N°42.- Renta \$121.67.- Cuota \$55.04.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$55.04, \$11.65.- Total \$78.09.
- 25410 Enrique L. [Luciano] Wiechers, Cedro N°44.- Renta \$125.00.- Cuota \$31.75.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$31.75, \$6.35.- Total \$50.10.
- 25804 Josefina W. de Teresa, Chopo núms. 273, 275 y 275-A.- Renta \$705.00.- Cuota \$179.07.- Agua \$36.00.- Federal sobre \$179.07, \$35.25.- Total \$241.26.27.
- 26218 Adolfo A. Wiechers, Cedro N°56.- Renta \$1,082.17.- Cuota \$274.87.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$274.87, \$55.00.- Total \$341.87.
- 26414 Miguel y Ana María Wiechers y Rul, Cedro N°46.- Renta \$80.00.- Cuota \$20.32.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$20.32, \$4.10.- Total \$36.42. [Nota: Año 1932].

- No la tenemos acá, pero sabemos, por otra fuente, que la casa de Sabino N°111 pasó a Josefina Wiechers y Léycegui.

Se nos hace extraño que estos listados, tan detallados en ocasiones, como por ejemplo en relación con las propiedades de la calle del Naranjo, no refieran el impuesto predial que debiera corresponder pagar a las propiedades de Naranjo N°96 y Naranjo N°86, lo

que nos impide confirmar quiénes eran sus propietarios a la fecha. Pudiera haber algún tema legal de fondo, y que tal vez Naranjo 96 ya no fuera propiedad de Roberto Wiechers y Léycegui. Como vimos en el Capítulo VIII, puede que Naranjo 96 le haya sido rematada a Roberto en 1930. O simplemente, como ya señalamos, que en realidad no hubiera cobros que actualizar respecto a tal propiedad. Extraña que no haya otras propiedades a nombre de Roberto, pero es muy posible que para comienzos de los años 30 las hubiera perdido, como consecuencia de un problema con su familia política, que, según entendemos, se hizo -indebidamente- del control de muchas de sus propiedades.

Interesantemente, usando estos mismos listados, en un futuro podremos también determinar quiénes eran los propietarios hacia 1932 y 1933 (y consecuentemente tal vez los compradores originales) de varias de las propiedades construidas por H.L. Wiechers que fueron traspasados a terceros, seguramente en vida de él. En algún momento vamos a hacer un arqueo de las mismas.

En junio de 2016 el autor, estando de visita en la Ciudad de México, efectuó una visita ocular a ver es el estado actual de la manzana conformada por las calles Naranjo-Alzate-Sabino-Sor Juana Inés de la Cruz. Posteriormente, el 1º de septiembre de 2017 tuvo lugar una visita adicional para certificar ciertos datos. A continuación, presentamos el resultado de las inspecciones, con el estado de las obras existentes:

4ª calle del Naranjo. Por lo que vemos sólo sobrevive una casa de la época de H.L. Wiechers, la N°74, que sabemos fue propiedad de Adolfo Wiechers y Léycegui, lo que indica que fue construida por su padre y dejada como parte de su herencia. Es una casa de piedra en estilo francés, de alta calidad. Logramos ingresar y ver los detalles de los techos interiores, todo bien conservado. Ahora hay ahí un instituto educacional; desgraciadamente no se nos permitió recorrerla. Pero es lo único que hay de la época. No queda nada más. El resto son sólo construcciones muy posteriores, generalmente feas. Si estamos en lo correcto, todo indicaría que la antigua casa de Naranjo 96 de los tiempos de H.L. Wiechers está ahora repartida en tres predios separados: "Naranjo 94", "Naranjo 96" y "Naranjo 96-Bis". Desgraciadamente no tenemos los planes catastrales para confirmarlo, pero todo coincide. De hecho, el actual terreno de Naranjo 86, que antes lindaba con Naranjo 96, linda ahora con "Naranjo 94". Por otra parte, la casa número 86, por lo que vemos, estuvo precedida por las casas N°80 y N°78 (que no podemos identificar), N°76 (que ahora es un edificio moderno), N°74 (que todavía se conserva en su estilo francés) y 70 (un edificio moderno); y sigue el edificio que hace esquina con la 7ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz. Fotografías de la casa 74 se acompañan en un anexo al final de este capítulo; y de las actuales construcciones en Naranjo 94, 96 y 96-Bis, además de la lindante 86, en el Capítulo VIII correspondiente a los domicilios de H.L. Wiechers.

7ª calle de Alzate. Por lo que vemos, excepción hecha de las construcciones esquina con Naranjo y Sabino, sobreviven intactas las casas construidas por H.L. Wiechers, con sus numeraciones originales (los números de las calles, no de los cuadrantes, que dejaron de usarse muy pronto). Son casas de un piso, con una notoria edificación continua y armónica, como un solo conjunto. Si bien el frente no es extenso, sí son amplias hacia adentro. No podemos saber cuánto se han modificado las fachadas de cada una, pero en un anexo al final de este capítulo se acompañan fotos de las mismas, donde se ve la simpleza y belleza de sus líneas. En una de ellas, la N°136, se señala que ahí se fundó el Club de Fútbol América el 12 de octubre de 1916. Se aprecia en excelente estado de conservación la casa 130, donde alguna vez vivieron Josefina Wiechers y Guillermo de Teresa (hay una foto muy nítida de ella).

3ª calle del Sabino. Por lo que vemos, excepción hecha de la construcción esquina con Alzate, y de una casa notoriamente distinta que rompe la armonía de la hilera original, sobreviven intactas las casas construidas por H.L. Wiechers, con sus numeraciones

originales (los números de las calles, no de los cuadrantes, que dejaron de usarse muy pronto). Son también casas de un piso, con una notoria edificación continua y armónica, como un solo conjunto, del mismo estilo de las casas de Alzate. No podemos saber cuánto se han modificado las fachadas de cada una, pero en un anexo al final de este capítulo se acompañan fotos de las mismas, donde se ve la simpleza y belleza de sus líneas. Localizamos también la casa 99 del Sabino, donde vivió y murió Georg Schwuchow.

7ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz. Se aprecia a primera vista que desde su origen se trató de casas más grandes que las de Alzate y Sabino, con gran antejardín y pared exterior. Era un concepto arquitectónico diferente, más "moderno" y menos "colonial". No podemos saber cuánto se han modificado las construcciones originales, y no todas existen ya, pero en un anexo al final de este capítulo se acompañan fotos del estado actual de la calle. Pero varias de ellas creemos corresponden a las casas originales de H.L. Wiechers. Reviste especial importancia la N°107, en donde vivió muchos años Enrique Wiechers y Léycegui junto con su familia; creemos que se trata exactamente de la misma construcción. Por lo que vemos ya no existiría la casa 95 donde alguna vez vivió Alejandro Wiechers y Léycegui.

Posteriormente, en la segunda inspección antes mencionada (1º de septiembre de 2017), concurrimos a tratar de localizar otras obras de H.L. Wiechers en Santa María la Ribera. Fuimos a conocer lo que fue la antigua 6ª calle del Chopo, actualmente parte de la calle Enrique Martínez González, pero con la misma numeración que le fuera asignada a las casas de H.L. Wiechers. Encontramos algunas casas evidentemente construidas por H.L. Wiechers (como por ejemplo las número 203 y 205). Lo mismo en relación con varias de las casas previamente mencionadas de la calle de Cedro (como por ejemplo las número 36, 40 y 56). De hecho, no tenemos prueba que la 36 haya sido construida por él, pero a juzgar por el estilo y ubicación, nos atrevemos a afirmarlo. Si bien concurrimos, no pudimos revisar bien las casas de la calle de Pino (que en la parte correspondiente se llama actualmente Dr. Atl), y no estamos seguros de que las construcciones actualmente existentes provengan de la época de Heinrich Ludwig.

Tenemos pendiente efectuar una tercera inspección para identificar más casas construidas por H.L. Wiechers en Santa María la Ribera. De cualquier forma, el resultado de esta primera "aproximación" al barrio fue muy esclarecedor y nos dejó las ideas muy claras de la obra urbanística de H.L. Wiechers. En los anexos al final de este capítulo acompañamos fotos de las casas identificadas a la fecha.

Por otra parte, en el mes de enero de 2018 procedimos a efectuar una detallada revisión de los asientos del Libro de Caja 1904-1908 de la casa bancaria H.L. Wiechers, que nos fuera proporcionado por Enrique Graue Wiechers, pero enfocándonos única y exclusivamente en aquéllos relativos a las propiedades inmobiliarias de H.L. Wiechers. Los resultados fueron muy interesantes y esclarecedores, y la información recopilada, con las explicaciones del caso, se acompaña en un Anexo Especial al final de este capítulo, junto con una detallada explicación muy esclarecedora del contenido de los asientos. Rogamos al lector remitirse a dicho anexo y a sus explicaciones. Ahí se encuentran muchos datos, algunas veces muy específicos, y en otras sumamente generales, básicamente sobre las propiedades y las obras de Santa María la Ribera. ¹⁴

¹⁴ Nota: Hemos encontrado entradas correspondientes a diversos gastos efectuados en forma personal por H.L. Wiechers en varios inmuebles de las calles de Santa María la Ribera, tales como la casa de del Naranjo N°1922/96, pero también relativas a otros inmuebles en la 3ª (después 4ª) Calle del Naranjo y en las calles de Sabino, del Pino, del Chopo y Sor Juana Inés de la Cruz. Las casas de Sor Juana Inés de la Cruz, como ya señalamos, están plenamente

Finalmente, en la publicación en línea *Cauhtémoc. Nuestra Historia. Colonia Santa María la Ribera*, publicada por la Alcaldía Cuauhtémoc en 2021, encontramos un listado de "Monumentos Históricos ante el INAH" que se localizan actualmente en dicha Alcaldía. Entre ellos se menciona una construcción de H.L. Wiechers. La transcripción textual de la información de dicho inmueble es la siguiente:

Casa-habitación. Ubicación: Sor Juana Inés de la Cruz No. 35, Santa María la Ribera, Cuauhtémoc, Ciudad de México. - Autor(a): Don Enrique Wiechers. - Fecha de realización: 1858-1883 (sic). - Materiales: Ladrillo y tepetate. Características: Sitio donde vivió el Lic. Vicente Rodríguez Cerrillo, antiguo Jefe del departamento de circulación en los periódicos: *El Demócrata* y *El Nacional*. Fue considerada arquitectura histórica por la Arq. Eugenia Prieto I. en su estudio de 2002 y 2003.¹⁵

Creemos que las fechas de construcción no coincidirían con la época en que H.L. Wiechers estuvo construyendo en Santa María la Ribera. Además, tenemos pendiente revisar el inmueble en cuestión, para determinar su ubicación. Por lo que vemos es a varias cuadras de la manzana más conocida por nosotros.

b) El inmueble de Portal de las Flores N°3, sede de la tienda "La Valenciana":

Vamos ahora otra propiedad de H.L. Wiechers, en Portal de las Flores, justo frente a la Plaza de la Constitución (el Zócalo). Sabemos que H.L. Wiechers era el propietario del inmueble N°3 del Portal de las Flores, el cual, junto con el inmueble N°4, de propiedad de Juan Antonio Béistegui, estaban arrendados al cajón de ropa "La Valenciana". Y así fue por muchos años.

En un anexo al final de este capítulo se muestra la ubicación y deslindes del local de "La Valenciana" que comprendía los números 3 y 4 de Portal de las Flores, frente al

identificadas. Inclusive se nos menciona el dato de una de las casas de la 3ª Calle del Sabino: "3ª Sabino 1515" (donde sabemos vivirá Georg Schwuchow); se trata, desde luego, de la numeración correspondiente a la nueva nomenclatura. Asientos aislados refieren a varias propiedades adicionales de H.L. Wiechers. Por ejemplo, hablan de la casa 2325 de la 4ª Calle del Pino, y de unas casas con números (que no parecen correlativos) 1514 y 1704 de la 3ª Calle del Naranja, que tenemos que localizar. También se mencionan los números 4 y 5 de la Calle de las Flores (entendemos en la 4ª Calle de las Flores). Sabemos, por lo demás, que en 1907 Hermann Friedrich Lebrecht Wiechers [y Manneroh] se instaló a residir en una casa número 8 de la 4ª Calle de las Flores, que puede haber sido una de las casas construidas por su hermano Heinrich Ludwig. Y hay, inclusive, una propiedad no identificada en la 3ª calle del Chopo. Hacemos constar que las calles del Pino y del Chopo son paralelas, a una cuadra de distancia la una de la otra.

15 Nota: La mencionada publicación incluye la siguiente fotografía del inmueble:



Zócalo. Dado que era una tienda indivisa, las propiedades aparecen fusionadas, pero sabemos que se trataba de dos inmuebles distintos, con dueños distintos.

No sabemos ni cómo ni cuándo H.L. Wiechers adquirió la propiedad de su inmueble. Aparentemente, los números 2 y 4 del Portal de las Flores, y tal vez también el número 3, eran inicialmente propiedad de la familia Béistegui. En algún momento el número 3 (que estaba justo al medio) pasó, por razones que no conocemos, a la propiedad de H.L. Wiechers.¹⁶

De cualquier forma, el *Directorio General de la Ciudad de México*, o *Directorio Ruhland*, en su edición de 1888, nos da la primera información del involucramiento de H.L. Wiechers en la propiedad del inmueble. Además de ubicarlo en su domicilio particular del momento, San Agustín N°7, en una segunda mención consigna: "*Wiechers, Enrique, Portal de las Flores 3 (La Valenciana)*". Pero esto deja abierta la duda si la mención se refiere sólo a la propiedad del inmueble (ya conocida por nosotros) o a alguna participación de H.L. Wiechers en el negocio del cajón de ropa. De hecho, inclusive la mención pudiera corresponder a una tercera persona de apellido Wiechers: Juan Enrique Wiechers y Díaz-Quijano, relacionado laboralmente a "La Valenciana".

Sabemos, eso sí, por la información y documentación que ofrecemos en los capítulos XV y XXIV de esta obra, que hacia 1883, de acuerdo con el mapa de Julio Popper la distribución de los locales del Portal de las Flores era la siguiente:

- N°1 Las Fábricas de Francia. Gassler y Renaud.
- N°2 La Gran Bretaña. Valdés y Prida.
- N°3 y N°4 La Valenciana. A Aubert.
- N°5 La Novedad. Llacuri Arechederra y C^a.
- N°6 Al Puerto de Barcelona. García Wolff y C^a.
- N°7 El Correo Francés. M.E. Lambert y Renaud.
- N°8 Importadora, Vinatería y Almacén. Andrés Trueba.
- N°9 Los Americanos. H. Gómez y C^a.

Como sabemos, hacia 1886 habría vendido Siegmund/Segismundo Wolff su cajón de ropa "Al Puerto de Barcelona" a la sociedad en comandita "Béraud, Proal y Cía.", cuyo socio comanditario era H.L. Wiechers, y se le cambió en nombre por "Al Puerto de Marsella". Después, en un momento que no podemos precisar, H.L. Wiechers salió de la sociedad. Pero el hecho es que ya para entonces estaba relacionado a un negocio cito en el Portal de las Flores. Esta relación pudiera haberlo llevado, en algún momento, a adquirir la propiedad de la casa número 3 del mismo.

Vemos, entonces, que la tienda "La Valenciana" ocupaba por lo menos desde 1883 el inmueble doble del Portal de las Flores, pero no nos queda muy claro el orden de sucesión exacto de los propietarios de dicha negociación mercantil, ni los nombres de sus socios. De cualquier forma, varias guías de direcciones de la época nos dan buena información sobre la tienda "La Valenciana" y sus propietarios. Por ejemplo, el *Anuario Mexicano* de 1886, de J. Valdés y Cueva, señala, dentro de los cajones de ropa: "*Aubert y Comp., Antonio, 'La Valenciana', Portal de las Flores 2 y 3*", y sabemos que

¹⁶ Nota: La *Guía de Forasteros de la Ciudad de Méjico* de 1842 nos menciona, dentro de los "cajones de ropa": "*Béistegui e hijos, D. Juan Antonio, Portal de las Flores número 2*"; y en los "señores jueces suplentes" del Tribunal Mercantil a: "*D. Nicanor Béistegui, Portal de las Flores número 2*".

Antonio Aubert y Cía. quebró en 1886 y su sociedad dejó de existir, y en algún momento posterior el negocio pasó a manos de terceros.

El ya mencionado *Directorio Ruhland* de 1888 nos señala que la sociedad propietaria de la negociación era: "Manuel, Allard y Ca., Portal de las Flores 3 y 4, almacén de ropa (La Valenciana)". El mismo directorio nos indica que uno de los socios del negocio era: "Allard, Agustín, Portal de las Flores 3 y 4". No tenemos más datos. No cabe duda de que ellos fueron los que condujeron a H.L. Wiechers a la propiedad del inmueble, y tal vez a ser socio de la tienda. No lo sabemos. Tampoco sabemos cuándo duró esta sociedad como dueña de la negociación, pero no debe haber sido mucho tiempo. De hecho, la vemos nombrada en la prensa mexicana sólo en el curso del año 1888.

El *Primer Directorio Estadístico de la República Mexicana*, de 1890, al mencionar las negociaciones de ropa que pagan contribuciones, consigna ahora: „Robert y Comp. S., Portal Flores 3 y 4". El *Directorio Ruhland* de 1892-1893 señala: "‘La Valenciana’, S. Robert y Ca, Portal de las Flores 3 y 4 (6ª A.O. 541 a 547), apº 472" y "Robert y Ca, S. Portal de las Flores 3 y 4 (6ª A.O. 541), apº 472, teléf 644; Almacén de ropa ‘La Valenciana’. Socios José Pinoncely, Fermín Manuel" (por alguna razón no se menciona a S. Robert). El *Municipio Libre* del 29 de abril de 1891 nos señala: "Fermín Manuel, Portal de las Flores, La Valenciana, núms. 3 y 4, ó Avda. Oriente 6 bajos de los números 541 y 547", lo que nos da, también, la numeración de acuerdo con la recientemente introducida nueva nomenclatura de cuadrantes.

El *Directorio General de la Ciudad de México*, de Emil Ruhland (editado por Ruhland & Ahlschier), en su edición de 1899, más conocido como *Directorio Ruhland* de 1899, nos informa en varias secciones sobre el negocio de "La Valenciana". Las tres menciones localizadas, con la indicación de la sección respectiva, es la siguiente:

Robert y Ca, Portal de las Flores 3 y 4, apº 472, cajón de ropa "La Valenciana". (F. [fábrica] en París: Sebastian Robert). (Socios: Emilio Pinoncely, Eusebio Meyran, Santiago Arechederra y Pedro A. Chay). [Directorio General de Residentes].

Robert y Ca, S., Portal de las Flores 3 y 4 ("Cajón de la Valenciana"). [Almacenes de ropa para señoras].

"La Valenciana", S. Robert y Ca, Portal de las Flores 3 y 4; apartado 472 [Cajones de Ropa – Por Mayor y Menor].

La obra *La Ciudad de México: Novísima Guía Universal de la Capital de la República Mexicana*, correspondiente al año 1901, de Adolfo Prantl y José L. Grosó, consigna: "Robert S. y Cía., Portal de las Flores 3 y 4". Interesantemente, la *Guía Massey-Gilbert* de 1901, al mencionar a "La Valencia", la pone con oficinas e instalaciones en el edificio del Centro Mercantil, donde estaban las instalaciones corporativas de S. Robert & Co., seguramente por el tema de la reconstrucción del Portal de las Flores después del primer incendio. El *Directorio Ruhland* de 1903-1904 también ubica a "La Valenciana" en las oficinas de S. Robert y Cía., en el edificio del Centro Mercantil, tal vez por información algo atrasada de la época de la primera reconstrucción del inmueble. La *Guía Massey Gilbert de 1903* señala: "‘La Valenciana’, S. Robert & Co., Portal Flores" y "Robert & Co., S. (El Centro Mercantil), dry goods, Portal Mercaderes y Refugio, apdo. 472; (La Valenciana), Portal Flores 3-4, apdo. 472; tel. 1029".

Como ya hemos visto previamente en el acápite correspondiente a "La Helvetia", en el Capítulo XVI de esta obra, en la noche del 27 de septiembre de 1900 se incendió la

propiedad de Portal de las Flores N°3, ocupada por la tienda comercial –de abarrotes– "La Valenciana", que pertenecía a H.L. Wiechers. El texto en inglés proporcionado por *The Mexican Herald* del 29 de septiembre de 1900 señala lo siguiente:

The premises occupied by La Valenciana comprised two houses, Nos. 3 and 4 of the Portal de la Flores. N°3 is the property of Henry Wiechers, the well-known banker, and N°4 of Sr. Beistegui who resides in Paris. It is understood that the value of the houses is included in the insurance carried by the firm; at any rate this is the case with the house owned by Mr. Wiechers, which figured at \$20,000 in the insurance which the firm carried with Mr. Wiechers. But the owner of neither of the houses is under any apprehension, as the law in Mexico makes the value of the house a first lien on the insurance. Considerable time was spent by the reporter yesterday in ascertaining the insurance which the firm carried in the several companies. It was as follows:

L'Union	\$30,000
Magdebourg	25,000
Hanseatic	40,000
North British and Mercantile	80,000
Commercial Union	60,000
London and Lancashire	25,000
Helvetia	50,000
Phoenix	25,000
Royal Exchange	20,000
Hamburg Bremen	50,000
Transatlantic	50,000
TOTAL	\$455,000

Como se aprecia, por un lado, resultó H.L. Wiechers directamente afectado por un incendio que destruyó una de sus propiedades, arrendada a un tercero. Pero resultó resarcido de los daños, muy posiblemente a través de su propia compañía aseguradora contra incendios. Y se nos proporciona el valor del inmueble correspondiente a H.L. Wiechers, lo que es muy importante.¹⁷

¹⁷ Nota: Este mismo artículo de prensa acompaña la siguiente imagen donde puede verse cómo quedó el inmueble de "La Valenciana" después del fuego:

Noticias adicionales proporcionan otros periódicos de la Ciudad de México de esos días:

Compañías de Seguros en que estaba asegurada "La Valenciana". Siete son las compañías de seguros en que estaba asegurada la casa de comercio reducida a cenizas en la noche de ayer. Son las compañías aseguradoras la "Norwich Union", la "London and Lancashire", "L'Union", "La Helvetia", la "Transatlántica", la "Hamburg Bremen" y la "Phoenix". La suma total del seguro en las siete compañías es de 400,000 pesos por mercancías y 40,000 por la finca [*El Nacional*, 28 de septiembre de 1900].

He aquí la lista de las compañías de seguros donde "La Valenciana" estaba asegurada: la "Norwich Union", la "London and Lancashire", "L'Union", "La Helvetia", la "Transatlántica", la "Hamburgo Bremenense" y la "Phoenix". Todas estas compañías representan un seguro de 405,000 pesos por mercancías solamente, y de 40.000 la finca, así que el total del seguro es de 445,000 pesos [*El País*, 29 de septiembre de 1900].

En relación con el mismo incendio, nos señala *La Voz de México* del 29 de septiembre de 1900, que la tienda "La Valenciana" pertenecía a una sociedad francesa cuyos principales accionistas eran los señores Sebastián Robert, Emilio Pinocelli (sic), Emilio Mayrant, Santiago Arrechere y Pedro Ghaix; de ellos, el principal accionista, Robert, estaba a la fecha del siniestro en París (no sabemos si residía ahí). Muy interesantemente, dicha publicación nos da una descripción muy útil de las "condiciones topográficas" de la finca que ocupaba "La Valenciana":

Este cajón se halla hacia el centro del portal, limitado hacia la derecha por el despacho de la Cristalería Nacional, propiedad del señor Dupont, y a la izquierda por el cajón de ropa "Al Progreso", divididos entre sí por muros de no muy considerable espesor. A la derecha siguen los almacenes de ropa que llevan los nombres de "El Correo Francés" y la "Ciudad de México". A la izquierda, después del cajón "Al Progreso" que hemos citado, se hallan los grandes almacenes de "Las Fábricas Universales", correspondiendo al área Oriente de la callejuela, y en verdadero peligro se han encontrado también los



pl
of
ra
er
T.

re
ar
br
St

Ri

eh
tic
je
fa
ch
er

th
th
wi
ar
at
be

dr
ri
be
th
at
fel
in

or
m
in
ca
sz

almacenes de "El Puerto de Londres". En la espalda de "La Valenciana", dando a la calle de San Bernardo, están situados algunos almacenes de rebozos, una papelería, con bodegas que casi tocan los muros de "La Valenciana", la casa habitación del señor Félix Cuevas, que también tiene mucho fondo, y otros expendios comerciales, un poco más alejados de la zona de peligro.

El mencionado artículo no nombra ni a Béistegui ni a Wiechers como propietarios del inmueble. De hecho, comete el error de señalar que el edificio era propiedad de los señores "Roberts y Cía.". ¹⁸

Tenemos, gracias a las Actas del Cabildo del Ayuntamiento de la Ciudad de México del 6 de noviembre de 1900, la información de la solicitud formal de reconstrucción que, con fecha 30 de octubre de 1900, presentaron H.L. Wiechers y Juan Antonio Béistegui:

De Particulares ... [Obras Públicas, Casas, Portales]. H.L. Wiechers por su propio derecho y Luis Elguero por don Juan Antonio Béistegui, dueños el primero de la casa número 3 y el segundo de la casa número 4 del Portal de las Flores, destruidos últimamente en el incendio del cajón de "La Valenciana", piden permiso para dar a los arcos de ese portal, correspondiente a sus casas, mayor elevación de la que actualmente tienen. - A la Comisión de Obras Públicas.

Ante esta petición, el Cabildo de la Ciudad de México acordó lo siguiente en su sesión del 27 de noviembre de 1900:

De la Comisión de Obras Públicas ... [Casas]. Dígase a los señores H.L. Wichers (sic) y Luis Elguero por Juan A. Béistegui, que para poder resolver el asunto a que se refiere a (sic) ocurso de fecha 30 de octubre próximo pasado, es indispensable presenten el proyecto de reforma que pretenden llevarse a cabo en la reconstrucción de la casa incendiada en el Portal de las Flores.

Gracias a la *Memoria del Ayuntamiento [de la Ciudad de México] de 1900*, publicada en México en 1901 por la Tip. y Lit. "La Europea" de J. Aguilar Cera y Compañía (S. en C.), tenemos, además, el reporte del Ayuntamiento de la respuesta que se dio a tal petición:

Pidieron los Sres. H.L. Wiechers y Lic. Luis Elguero, por D. Juan Antonio Béistegui, permiso para reconstruir el Portal de las Flores, haciendo los arcos más elevados en la parte del frente de las casas núms. 3 y 4, con el fin de reedificar las casas del cajón 'La Valenciana', destruido por incendio, y en 27 de noviembre se acordó decirles que presentaran el diseño de la nueva forma que pretendían dar a la parte del Portal de que se trata.

¹⁸ Nota: *El Imparcial* del mismo día 29 de septiembre de 1900 da una información parcialmente errónea sobre la propiedad del inmueble, pero algunos datos serán relevantes para nuestros fines: "A quién pertenece la finca. La finca no pertenecía a la negociación, como se cree, sino a la señora Doña María Luisa Damud (sic) de Béistegui, que reside actualmente en París. Así nos lo informa su apoderado, el señor Lic. Don Luis Elguero ...". No nos queda claro el dato de la propietaria parcial señalada, pero sí el del abogado, a quien veremos nombrado en unas líneas más. Entendemos que en realidad el propietario parcial era el diplomático mexicano Juan Antonio de Béistegui y Benítez, nacido hacia 1860 en México y fallecido en Madrid el 12 de julio de 1925, casado en 1888 en París con Dolores Iturbe y Atristain, y padre de Juan Francisco y Carlos Béistegui. Su cuerpo fue sepultado en París, donde, por lo que vemos, había residido muchos años. El matrimonio francés fue inscrito en México, póstumamente, en 1926.

Sabemos, de la obra anterior, que fue tal el impacto del incendio de "La Valenciana" que motivó al Ayuntamiento de la Ciudad de México a asegurar el propio Palacio Municipal (la antigua Diputación), precisamente a un costado (con un callejón de por medio) del Portal de las Flores. La Memoria señala: "*La consideración de los incendios acaecidos, muy principalmente del de el cajón de ropa La Valenciana, en el Portal de las Flores, inclinó el ánimo del Ayuntamiento a hacer el seguro del Palacio Municipal*". La decisión se tomó el 2 de octubre de 1900 y se convocó a diversas compañías a presentar propuestas a una licitación. Ignoramos si "La Helvetia" participó en la licitación, pero sí sabemos que no quedó entre las compañías seleccionadas.

Uno de los temas más relevantes que sobrevinieron para la arquitectura y urbanística de la Ciudad de México, fue la remodelación que, aprovechando el incendio de "La Valenciana", y como consecuencia del proyecto de remodelación parcial presentado por Wiechers y Béistegui, se planteó para todo el Portal de las Flores y la acera Sur de la Plaza de la Constitución. El 1º de octubre de 1901 encontramos en la publicación mensual *El Arte y la Ciencia: Publicación Mensual de Bellas Artes e Ingeniería*, el siguiente, interesante y completo artículo, relativo a la reconstrucción de la destruida fachada. Comienza con las solicitudes de reconstrucción efectuadas por H.L. Wiechers y Juan Antonio Béistegui, y se extiende a todo el proyecto desarrollado por el Ayuntamiento de la Ciudad de México. Veamos el texto:

BELLAS ARTES
Arquitectura
La fachada del Portal de las Flores

A fines del año próximo pasado, los señores H.L. Wiechers y D. Luis Elguero, por el Sr. D. Juan A. Béistegui, dirigieron un ocurso al Ayuntamiento manifestando que a causa del incendio de las casas núms. 3 y 4 del Portal de las Flores (Cajón de "La Valenciana"), que respectivamente les pertenecían, tenían que reconstruirlas y consultaban la conveniencia de dar mayor elevación a los arcos del Portal, iniciando en él las mejoras que producirían el embellecimiento de la Plaza de la Constitución; pues aunque por lo pronto quedaría defectuoso el Portal con sólo la reforma de cuatro de sus arcos, era absolutamente seguro que las demás casas del Portal mejorarían también sus frentes, aunque no fuera sino por razones de conveniencia mercantil.

Estudiada esta solicitud por la Comisión de Obras Públicas, acordó que se resolvería el asunto hasta que los ocursoantes presentaran el proyecto de reforma de su fachada, a fin de que dicha Comisión pudiera estimar cuál sería en lo futuro la modificación completa que resultara al Portal de las Flores.

En principios del año actual los Sres. Landa y Escandón, Heredia y Galindo y Villa, presentaron al Cabildo una moción con el objeto de transformar la Plaza de la Constitución, obstruida por jardines, en una plaza monumental, cual corresponde a nuestra Metrópoli. La iniciativa fue aceptada con beneplácito por la Corporación Municipal y pasó desde luego para su estudio y desarrollo a la Comisión, al mismo tiempo que recibía el proyecto de los dueños de "La Valenciana" (sic), transmitido por conducto de la Comisión de Obras Públicas. Se encontraron, pues, con dos asuntos: la reforma del Portal de las Flores y la de la Plaza de la Constitución, perfectamente ligados por situarse uno en la otra y enderezarse ambos al mismo fin: el embellecimiento de la Plaza.

Después de discutir en varias juntas las consideraciones que debieran servir de bases para el mencionado embellecimiento de la Plaza, acordaron por unanimidad que serían dos: despejar la Plaza de cuanto la obstruya y afea, haciendo un proyecto de los motivos arquitectónicos con que conviene ornamentarla, y embellecer los edificios que la circundan, sosteniendo el estilo del Renacimiento Español en las variantes que tuvo en la época de esplendor de la Nueva España, por razón de unidad arquitectónica e imponer

así los Palacios del Gobierno Federal y del Municipio, que tienen ese estilo, y sobre todo, nuestra hermosa Catedral, que se encuentra dominando la gran plaza.

Como los propietarios de "La Valenciana" (sic) activaban su asunto de construcción de su fachada en el Portal de las Flores, se pensó en que eran innegables las ventajas de uniformar toda la fachada del Portal. Al efecto tuvo la Comisión algunas conferencias con el representante de la mayoría de los propietarios de las casas comprendidas en el Portal, y llegó a convenir en que si construían dichos propietarios el proyecto de fachada general que aprobara el Ayuntamiento, éste les haría buenas concesiones para ayudarlos en la construcción de sus respectivas fachadas. Encomendó, entonces, la concepción del proyecto a los señores arquitectos Heredia y Mariscal, quienes inmediatamente comenzaron a estudiarlo; pero, por asuntos especiales de la Comisión a que tuvo que atender el Sr. Heredia, quedó solo el Sr. Mariscal en el encargo de hacer el proyecto.

Presentó su obra el Sr. Mariscal, que es el dibujo marcado con el N°1 [Nota: Lo acompañamos en un anexo al final de este capítulo], y expuso todas las dificultades que había entrañado la composición de la fachada del Portal de las Flores, por haber tenido que satisfacer múltiples y aun encontradas condiciones del todo ineludibles; en resumen, se reducen a lo siguiente:

1° Correspondía a la fachada el carácter comercial de los establecimientos que deben formarla, y requieren éstos como "La Valenciana" lo indicado, edificio de tres pisos.

2° Era necesario conservar los portales, imprescindibles en los contornos de las grandes plazas como refugio de los rigores del sol y la lluvia.

3° Precisaba dar bellas proporciones a los arcos, pues absolutamente las tenían.

4° Convenía prolongar el Portal en el resto del costado de la Plaza (Puente de Palacio), que sin razón ha carecido de él, rematando la esquina en forma abiselada, pues están tan próximos los edificios de las aceras inmediatas, que de no hacerlo sería insuficiente el desemboque para el tráfico.

5° Era imperioso que conservaran las casas situadas en ese lado Sur de la Plaza, una porción de fachada con un número cabal de arcos, no obstante la gran alteración en las dimensiones que tenía que hacerse al proporcional la arquería. Por lo que el problema de las proporciones de las arcadas consistía en obtener una bella proporción, estando limitada la anchura, no sólo la total sino las parciales de los frentes de las diversas casas, desiguales a mayor abundamiento; y estando limitada la altura, pues había que elevar la cornisa de la arquería al nivel de los dos arcos de la Diputación.

6° Debía cumplirse con el precepto de dar al conjunto el estilo español de los edificios cercanos; y

7° Dentro de ese mismo estilo, debido era obtener la mayor sencillez posible, tanto porque se trata de edificios mercantiles, cuanto porque, situada la construcción entre dos palacios, el Nacional y el Municipal, terminada la fachada del Portal de las Flores y embellecidos los Palacios, el Portal no debe competir en importancia con ellos; por el contrario, debe servir a la vista de elemento tranquilo, de reposo, para hacer resaltar la magnificencia de los edificios del poder Ejecutivo y Municipal. No se debía componer con el aspecto de un tercer palacio, sino pura y simplemente con el de una agrupación de edificios mercantiles.

En concepto de la Comisión, el proyecto número 1 satisfizo estas condiciones; sin embargo, hubo de notarse que las variantes de aspecto en las masas arquitectónicas iban a ser un tropiezo para la realización de la fachada; los comerciantes a quienes tocara gastar mayor cantidad por metro lineal de fachada, no lo encontrarían equitativo; recibió la Comisión en este sentido indicaciones por parte de los dueños de "La Valenciana" (sic). Era necesario uniformar la fachada empleando los elementos más

sencillos, a fin de que todos los edificios sacaran el mismo costo por unidad y el menor posible; más todavía: al suprimirse los pabellones se debía cuidar que los ejes de los antiguos pilares coincidiesen con los nuevos para evitar disensiones entre los vecinos, logrando que en la nueva fachada los muros medianeros tuvieran la misma posición que en la antigua. La uniformidad es perfectamente racional, dado el objeto de la construcción, y no debe temerse la monotonía, pues precisamente es una belleza de las arcadas la continuidad de ellas, como se observa en muchos edificios europeos en iguales circunstancias, entre otros, el de los Portales de la calle de Rivoli en París.

El Sr. Mariscal se entregó a dar cumplimiento a estas nuevas necesidades, además de llenar las anteriores, y presentó el proyecto número 2 [Nota: Lo acompañamos en un anexo al final de este capítulo] que tuvieron a la vista los señores Regidores. Reconociendo la Comisión que esta segunda composición resolvía el asunto debidamente, hizo suyo el proyecto y consultó al H. Cabildo las siguientes proposiciones, que fueron aceptadas:

1ª Se aprueba el proyecto número 2 del Señor Mariscal, presentado por la Comisión de Mejoras y Embellecimiento para la nueva fachada del Portal de las Flores.

2ª Se faculta a las Comisiones de Embellecimiento y de Hacienda para que unidas gestionen la realización del proyecto con los propietarios de las casas del costado Sur de la Plaza de la Constitución.

3ª Pase dicho proyecto a la Dirección de Obras Públicas, para que conforme al mismo dé las licencias de obra exterior en el mencionado Portal hasta la esquina de la calle de Meleros.

Tal es la historia de la construcción de los nuevos Portales, cuyas vistas publicamos en el presente número [Nota: Véase el anexo al final de este capítulo], quedando con esta relación explicadas las circunstancias que hubo que tomar en consideración para su diseño.

Respecto al interesantísimo texto anterior, podemos hacer diversos comentarios. En primer lugar, como señalamos, copias de los dos proyectos del arquitecto Nicolás Mariscal los acompañamos -pero con la baja calidad en que los obtuvimos- en un anexo al final de este capítulo. Segundo, entendemos que cuando el artículo se refiere a los "propietarios de La Valenciana", más bien se refiere (y quiere significar), los "propietarios de los inmuebles donde funciona La Valenciana". Tercero, el arquitecto "Heredia" al que se hace mención, es el mismo Guillermo Heredia con el cual H.L. Wiechers había tenido en 1891 un serio problema, inclusive un juicio, derivado de la remodelación de la casa de Cadena 4; más adelante, en este mismo capítulo nos referiremos en detalle a este juicio.

Tal parece que, desgraciadamente, la modificación propuesta por el Ayuntamiento fue seguida y respetada únicamente por los propietarios H.L. Wiechers y Juan Antonio Béistegui, pero que el ejemplo de ellos no fue seguido por los dueños de los otros terrenos del Portal de las Flores. Lo que fue, desde luego una lástima.

Hemos localizado, años después de los hechos, un interesante artículo aparecido en *El Tiempo* del 22 de abril de 1910. El artículo titulado "*Un Rincón de Historia Metropolitana – La Plaza Mayor de la Ciudad de México*", de Jesús Galindo y Villa, tiene una sección que se refiere a "*El incendio del almacén de ropa 'La Valenciana' y el Portal de las Flores – Proyecto del arquitecto Mariscal*", que, en la parte relevante, nos da más datos sobre esta propiedad y como se reconstruyó su fachada, y, de paso, deja muy bien parados a H.L. Wiechers y J.A. Béistegui:

El 27 de septiembre de 1900, un terrible incendio consumió el almacén de ropa "La Valenciana", situada en las casas números 3 y 4 del Portal de las Flores; y, con este

motivo, los propietarios de esas fincas se dirigieron al Ayuntamiento consultando que, al reconstruirse ese tramo de portal, se diera mayor elevación a los arcos y mejor aspecto a la construcción; pues aun cuando por de pronto quedara defectuoso el portal, era seguro que los demás propietarios se apresurarían a igualar sus respectivas fachadas, por propia conveniencia, toda vez que se elevaba el valor de las fincas, y para contribuir también a la belleza del portal.

La Comisión Municipal del Embellecimiento estudió por largo tiempo el asunto, que vino a resolverse un año después, hasta septiembre de 1901, en que presentó al Cabildo dos proyectos del arquitecto Don Nicolás Mariscal, miembro de dicha Comisión; en la que prevaleció la idea de aconsejar el estilo Renacimiento español para la reconstrucción del portal, y aun para todos los edificios limítrofes de la Plaza, en caso de que se llevara a cabo el ansiado embellecimiento de ésta.

Propiamente, los proyectos presentados por el señor mariscal a la consideración del Ayuntamiento no podían imponerse a los propietarios de las casas, pero se elaboraron de acuerdo con ellos, teniéndose la ventaja de que el ingeniero de éstos era miembro también de la Corporación Municipal. Ya se dijo cuán importante es en una gran plaza la portería, y por eso el señor Mariscal propuso que el Portal de las Flores se extendiera hasta Flamencos.

Reconstruido el almacén de "La Valenciana" conforme a las indicaciones del Ayuntamiento, era de esperarse algún movimiento de progreso en los propietarios de las casas contiguas, pero no ha sido así. Ninguno ha hecho aprecio, bien por desidia o por otras causas, y el resto del portal aparece con su mismo aspecto de secular vetustez. En un segundo incendio de "La Valenciana", en que los arcos del portal quedaron intactos, al reconstruirse la fachada sufrió ésta algunas modificaciones ...

El "segundo incendio" de "La Valenciana" a que hace referencia el artículo anterior, y que, como leemos, no afectó a los arcos del portal, tuvo lugar el 4 de abril de 1906, y que destruyó nuevamente la parte superior de tienda "La Valenciana". Pero, como ya mencionamos, "La Helvetia" no estuvo esta segunda vez involucrada en las pólizas. De hecho, *La Voz de México* del 7 de abril de 1906 señala:

Más sobre el incendio de La Valenciana. Como se teme que pueda destruirse el portal, se están tomando precauciones a fin de que no se acerquen los curiosos. La policía vigila el lugar, y no se permite que pasen carruajes por él. Tendrá que ser demolida en su totalidad la finca. Es su propietario el Sr. D. Juan A. Béistegui, residente en París, representado aquí por el Lic. D. Luis Elguero. La finca estaba asegurada en una cantidad considerable ...

Como se aprecia, no hay mención a H.L. Wiechers. No sabemos si el incendio afectó sólo a la propiedad de Béistegui (en concreto en N°4 de Portal de las Flores), dejando fuera a la parte de H.L. Wiechers (el N°3), o si se trata de un error de la prensa. Porque nuestros antecedentes nos señalan que efectivamente seguía siendo H.L. Wiechers propietario de su local en el Portal de las Flores, y que éste luego pasó a su viuda, Lucía Léycegui de Wiechers.

De cualquier forma, sabemos por la prensa de la época que el incendio fue descomunal y destruyó completamente la tienda "La Valenciana" y sus estructuras metálicas, y por lo que vemos "La Helvetia" no tenía seguros comprometidos. Inclusive se extendió a los locales vecinos.

El Mundo Ilustrado del 8 de abril de 1906 y *El Tiempo Ilustrado* del 15 y 22 de abril de 1906 nos proporcionan más información sobre este incendio, e inclusive publican muy buenas fotografías mostrando cómo quedó el interior y exterior del inmueble después

del siniestro, con la fachada totalmente destruida. Pero estos artículos no dan ninguna información respecto a la propiedad del inmueble. No reproducimos las interesantes fotos en cuestión, básicamente porque la calidad de las fotografías que han llegado a nosotros no es óptima: son fotocopias de fotocopias, escaneadas en la Hemeroteca Digital de la UNAM.

Hacemos notar una circunstancia muy particular y es que el *Directorio Ruhland* de 1906-1907 ya no nombra a la tienda "La Valenciana" en ningún acápite. Ya no aparece dentro de los "Cajones de Ropa". La sociedad Robert y Cía., según vemos, maneja ahora en los locales del Portal de las Flores 3 y 4 un nuevo negocio llamado "El Centro Mercantil". Pero tal parece que el local principal estaba en ya en otra ubicación (Portal de Mercaderes y Refugio).

Tras esto, en algún momento que no hemos podido determinar, seguramente alrededor de 1909/1910, el inmueble total donde se encontraba la tienda "La Valenciana" pasó a ser conocido como "Plaza de la Constitución N°25". Aparentemente con este número se aglomeraban los números 3 y 4 del "Portal de las Flores", respectivamente de las familias Wiechers y Béistegui. Pero, por lo que vemos, ambos inmuebles, a pesar de manejar un mismo número, mantuvieron cuentas prediales separadas.

Por alguna razón, no hemos localizado, o al menos no hemos podido identificar, en el Libro de Caja 1904-1908 de la casa bancaria H.L. Wiechers ningún asiento que directa o indirectamente haga mención al inmueble donde funcionaba "La Valenciana". Ignoramos la razón concreta de esto. Posiblemente los ingresos derivados de esta propiedad no pasaban, a diferencia de otras propiedades de H.L. Wiechers, por el Libro de Caja de su casa bancaria.

Este inmueble del Portal de las Flores formó parte del acervo hereditario de H.L. Wiechers, y aunque su testamento de 1923 no lo mencionó como parte del mismo, en realidad no lo hizo con ninguna de sus propiedades, por considerarse innecesario. Por otra parte, de acuerdo con la interpretación de la información y documentación que ha llegado a nosotros correspondiente a la herencia de H.L. Wiechers, y que reproducimos en el Capítulo XXIV de esta obra, la propiedad del antiguo Portal de las Flores N°3 (Plaza de la Constitución N°25) habría quedado, en la partición que siguió, directamente traspasada a su viuda Lucía Léycegui de Wiechers. Constituyó el "Inventario N°7 (Casa Plaza Constitución)" de la sucesión.

Después, como ya hemos señalado, y volveremos a ver en más detalle en el Capítulo XXIV de esta obra, esta propiedad, bajo la ya mencionada denominación de "Plaza de la Constitución N°25", formó parte de la herencia intestada dejada a su fallecimiento por Lucía Léycegui de Wiechers.

Tenemos, gracias a Erik Ludwig Wiechers Pérez de Ovando, una "*Copia Simple de la Escritura de Adjudicación Parcial en los Sucesorios de la señora Lucía Léycegui viuda de Wiechers que formaliza en su favor el Albacea señor Licenciado Luciano Wiechers*", otorgada el 13 de septiembre de 1926 ante el notario José Carrasco Zanini. Esta escritura transcribe parcialmente la escritura de fecha 10 de enero de 1925, ante el mismo notario Carrasco Zanini, que contiene la partición de la herencia, y en concreto señala: "*Al heredero Juan Enrique Wiechers corresponde la casa número 25 situada en la Plaza de la Constitución, que es de la que se conoce usualmente con el nombre de 'La Valenciana'*".

La escritura del 13 de septiembre de 1926 que ha llegado a nosotros es en realidad la relativa a la asignación de bienes a Luciano Wiechers, así que, por ello, no profundiza mayormente en los bienes asignados a los otros hermanos. Por ello, fuera de la información anterior, no encontramos el dato de quién, cómo y cuándo adquirió la antigua casa de Portal de las Flores N°3 (ni los datos del notario encargado o de la inscripción en el Registro de la Propiedad). Desgraciadamente no tenemos la escritura con la asignación parcial de bienes a Juan Enrique, que sí nos daría estos datos. Pero no desestimamos la posibilidad de que esta escritura aparezca algún día en poder de alguno de sus descendientes.

En la edición del 3 de octubre de 1929 del *Diario Oficial de la Federación* encontramos la Notificación de los Valores Catastrales por Revisión correspondientes al Cuartel I del Departamento Central del Distrito Federal, que nos hace ver que las antiguas propiedades ocupadas por la tienda "La Valenciana" (el N°25 de la Plaza de la Constitución) seguían perteneciendo a las familias Béistegui y Wiechers. Reproducimos a continuación los datos de las tres boletas prediales que creemos son de interés para el lector:

Número de Boleta:	1392
Sección Catastral:	CXZ
Ubicación del Predio:	Plaza de la Constitución 23
Clase o Categoría:	Casa
Nombre del propietario o poseedor:	Juan, Antonio y Carlos Béistegui
Valor Total estimado para el predio:	\$208,601.27

Número de Boleta:	1394
Sección Catastral:	CXZ
Ubicación del Predio:	Plaza de la Constitución 25
Clase o Categoría:	Casa
Nombre del propietario o poseedor:	J.A. Béistegui.- Juan Antonio y Carlos Béistegui
Valor Total estimado para el predio:	\$236,116.60

Número de Boleta:	1393
Sección Catastral:	CXZ
ubicación del Predio:	Plaza de la Constitución 25
Clase o Categoría:	Casa
Nombre del propietario o poseedor:	H. Léicegui (sic) Wiechers.- Lucía Léicegui (sic) Vda. de Wiechers
Valor Total estimado para el predio:	\$209,845.88

Como se aprecia del listado anterior, la sucesión Béistegui era propietario del inmueble de Plaza de la Constitución 23, y de parte del número 25; mientras que Enrique Wiechers y su madre Lucía Léycegui de Wiechers aparecían como propietarios de la otra parte del número 25 (o tal vez se quiere indicar que Enrique era el actual propietario y su madre la anterior). Pero ambas mitades del número 25 tenían números prediales distintos. No están -por un claro error- muy bien individualizados los nombres de los propietarios Béistegui (creemos que se refiere sólo a dos personas), como tampoco lo está la propiedad de Juan Enrique Wiechers y Léycegui. Hacemos notar que, de acuerdo con nuestros antecedentes, el N°23 de la Plaza de la Constitución es el antiguo local N°2 del Portal de las Flores, que era desde antes de la primera mitad del siglo XIX propiedad de la familia Béistegui. ¹⁹

¹⁹ Nota: Para cualquier duda, éste es el listado en cuestión en su presentación original:

No sabemos ya hasta cuándo fue la mencionada casa del Portal de las Flores propiedad de Juan Enrique Wiechers. Y, a decir verdad, sale ya de los fines de esta obra. Ignoramos si la propiedad seguía en manos de su descendencia años después, cuando todo el Portal de las Flores -y en concreto la propiedad de la familia Wiechers- fueron destruidos para construir la actual avenida 20 de Noviembre, en el año 1936, para reemplazar al antiguo -y estrecho- Callejón de la Diputación.

En los anexos al final de este capítulo adjuntamos interesantes fotos sobre el inmueble de "La Valenciana".

c) Otras propiedades e inversiones inmobiliarias de H.L. Wiechers:

Todavía tenemos el dato de algunas propiedades e inversiones aisladas o adicionales de H.L. Wiechers en el Distrito Federal.

Como ya mencionamos con relación a Santa María la Ribera, y volveremos a mencionar un poco más adelante dentro de este mismo capítulo, al tratar los juicios de H.L. Wiechers, el 9 de mayo de 1889 otorgó H.L. Wiechers otorgó un crédito en favor del Sr. Luis Hüller, que éste garantizó con hipoteca sobre tres propiedades (dos de ellas en Santa María la Ribera, ya mencionadas, y la tercera en Tacubaya). Este crédito no pudo ser pagado ni por el Sr. Hüller ni por su sucesión, así que H.L. Wiechers procedió al cobro del adeudo. En resumen, por resolución judicial del 13 de febrero de 1893, al no haber habido postores para los remates, las tres propiedades fueron adjudicadas, en dos tercios de su valor base, al acreedor H.L. Wiechers. La escritura pública de adjudicación se firmó, ante el notario público Jesús Raz Guzmán, el 9 de marzo de 1894. La propiedad situada en Tacubaya sería, de acuerdo con el texto exacto de la escritura, la siguiente:

Casa número 16 de la 3ª Calle Gelati, en la Colonia Chapultepec, Municipalidad de Tacubaya, Distrito Federal, que está limitada: al Norte, por la Plaza de Humboldt; al Oriente, con lotes propiedad de las señoras Villada, Irolo y Lavista, por el Sur, con la vía pública de su ubicación 3ª Calle de Avenida Gelati; y por el Poniente, con propiedad del Sr. Horncastle;

El precio de enajenación de esta propiedad fue de \$4.671,60. Desgraciadamente, de esta propiedad no han llegado a nosotros antecedentes exactos que nos permitan desentrañar su destino. Rogamos al lector remitirse, en este mismo capítulo, a los antecedentes del juicio ejecutivo contra la sucesión del Sr. Luis Hüller y a los completos anexos del caso.

Núm. de boleta.	Sec. Cat.	Ubicación del predio.	Clase o categoría.	Nombre del propietario o poseedor.	Valor total estimado para el predio.
13392	CXZ	Plaza de la Constitución 23. . .	Casa	Juan, Antonio y Carlos Béisteguí.	\$ 208,601.27
13394	CXZ	Plaza de la Constitución 25. . .	Casa	J. A. Béisteguí.— Juan Antonio y Carlos Béisteguí.	„ 236,116.60
13393	CXZ	Plaza de la Constitución 25. . .	Casa	H. Léicegui Wiechers.— Lucía Léicegui Vda. de Wiechers.	„ 209,845.88

Sabemos, eso sí, que esta casa seguía siendo propiedad de H.L. Wiechers para el 30 de julio de 1908. En esa fecha hemos encontrado un asiento, en el Libro de Caja de su casa bancaria que reporta un gasto por mosaicos.²⁰

El 18, 19 y 20 de marzo de 1908 salió publicado en *The Mexican Herald* el siguiente anuncio: "*Splendid Oportunity. \$2,000 cash will buy outright a small cottage, entirely new, with 1,000 meters in retired position near San Ángel. Apply George Hoop. Cadena 4*". El dato de la casa de Cadena 4 es el que relaciona al anuncio con H.L. Wiechers.

De la correspondencia entre H.L. Wiechers y su hijo Alejandro, sabemos que en octubre de 1915 se estuvo contemplando la compra de una casa en la esquina de Balderas con Colón (que pudiera ser Balderas N°631), y que para ello Alejandro recomendaba vender algunas acciones mineras propiedad de su padre, entre ellas de una mina "La Blanca". Señalaba éste a su padre en octubre de 1915:

Días pasados me ofrecieron en venta la casa de la esquina de Balderas y Colón en donde como recuerdas estaba el consulado americano, es toda por fuera de piedra y produce unos 400 [pesos] mensuales. Yo, como no me la ofrecieron en firme, les dije que les daría 450 acciones de la Blanca ... quisiera que me dijeras si te convendría cambiar tus acciones de minas por casas, siempre que sea una proporción razonable; yo creo que no te parecerá malo, pues en una cantidad tan grande de acciones como las que tienes de La Blanca, creo que sería bueno asegurar siquiera una parte aunque sea comprando un poco caras las casas, pues si bien es cierto que las casas a primera vista salen algo caras, no es así., pues dado que a ti te costaron a un promedio (La Blanca) de \$.51, si se las pasamos a unos 3,50 tú ganarías en las acciones 7 veces su valor y por mucho que castigásemos el valor de la casa, siempre sería cuando menos tres veces el valor de las acciones según tus libros ...

Parece que costó que el negocio saliera, pues el dueño no estaba dispuesto a vender en tales condiciones. Pero a la larga –si no nos equivocamos- Alejandro sí compró –o mejor dicho permutó- para su padre el lote, que aparentemente comprendía tres casas. Así lo informa Alejandro a Heinrich Ludwig en carta de fecha 25 de octubre de 1915:

Querido Papá: Contesto tus últimas cartitas, participándote que siempre te compré las casas núm. 9, 11 y 13 de la primera calle de Colón, al Sr. Rodolfo Montes, en \$150.000, es decir 480 acciones de La Blanca. Las casas en cuestión han sido avaluadas por Quico [Nota: Enrique Wiechers y Léycegui] en \$50.000 U.S.Cy. He hecho el negocio pues me parece que te ganas Dls. 20.000 nada más con esperar un poco tiempo ...

Asimismo, en los *Diarios Oficiales de la Federación* posteriores al 6 de enero de 1933 encontramos datos de diversas propiedades adicionales a nombre de los hijos de H.L. Wiechers, y, si bien no sabemos cuáles de ellas pudieran derivar de la herencia del padre y cuáles pudieran ser adquisiciones posteriores de ellos, por el momento presentamos la información recuperada:

Cuenta	Causante y ubicación. Base y Cuota.
73852	Adolfo A. Wiechers, Xola N°1, esquina Avenida Insurgentes, Colonia del Valle.- Renta \$140.06.- Cuota \$35.56.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$35.56, \$7.15.-

²⁰ Nota: Para el detalle de este asiento rogamos al lector remitirse al muy completo Anexo Especial que se acompaña al final de este capítulo, que reproduce detallada y cronológicamente los ingresos y egresos relativos a las propiedades e inversiones inmobiliarias de H.L. Wiechers, tal como aparecen en el señalado Libro de Caja 1904-1908 de la casa bancaria H.L. Wiechers.

Total \$42.71. [Nota: Esto pudiera más bien corresponder a una propiedad originalmente de la familia Escandón].

8985 A.P. Wiechers, Plaza Garibaldi.- Renta \$585.00.- Cuota \$148.59.- Agua \$12.00.- Federal sobre \$158.59, \$29.75.- Total \$190.31.

En la edición del 1° de abril de 1930 del *Diario Oficial de la Federación* encontramos la Notificación de los Valores Catastrales por Revisión correspondientes al Cuartel D-IV del Departamento Central del Distrito Federal, con la siguiente propiedad:

Número de Boleta:	31679
Sección Catastral:	UUCO
Ubicación del Predio:	Av. Yucatán N°93 y 7ª de San Luis Potosí
Clase o Categoría:	Casa
Nombre del propietario o poseedor:	Luciano Wiechers
Valor Total estimado para el predio:	\$12,296.70

Sabemos, además, de otra casa de Avda. Yucatán N°67 que era propiedad de Luciano Wiechers y Léycegui ya en 1921, y que, por lo tanto, no formó parte de la herencia de su padre H.L. Wiechers.²¹

Sabemos, también, que todavía en el mes de mayo de 1927, Roberto Toribio Wiechers y Léycegui era "adjudicatario" o propietario por adjudicación de la casa número 67 de la 4ª calle de Liverpool. Es muy factible que fuera parte de la herencia de H.L. Wiechers, o de Lucía Léycegui.²²

Sabemos, además, por un fallo de 1936 que ha llegado a nosotros, relativo a un juicio de amparo. de otras propiedades que en 1930 pertenecían a Roberto Toribio Wiechers,

²¹ Nota: En ya mencionado Archivo Histórico del Distrito Federal "Carlos de Sigüenza y Góngora", del sitio web <http://www.patrimonio.cdmx.gob.mx/archivo-historico>, en la sección "Obras Públicas", en el archivo titulado "Obras Públicas Interiores" del período 1909-1921, hemos localizado información de esta propiedad. Suponemos que Luciano Wiechers la adquirió con sus propios ingresos, que eran muy abundantes a la fecha, o que la recibió de herencia de su difunta esposa Ana Rul. Los datos son los siguientes: "1921 México, Ciudad de. Solicitudes expedidas por particulares dirigidas a la Dirección de Obras Públicas referente a la autorización de licencias para realizar obras en el interior de sus casas. Especifica nombre del propietario, dirección, nombre del ingeniero encargado de la obra y tipo de obra. Aprobaciones expedidas por el Consejo Superior de Salubridad dirigidas a particulares relativas a las obras públicas: ... Plano de una casa ubicada en el número 67 de la Avenida Yucatán esquina con la calle de San Luis Potosí, propiedad de Luciano Wiechers. Medidas: 27 cm x 21 cm. Escala: 1:100. Plano de una casa ubicada en el número 67 de la Avenida Yucatán esquina con la calle de San Luis Potosí, propiedad de Luciano Wiechers. Medidas: 21 cm x 19 cm. Plano de una casa ubicada en el número 67 de la Avenida Yucatán esquina con la calle de San Luis Potosí, propiedad de Luciano Wiechers. Medidas: 18 cm x 17 cm. Plano de una casa ubicada en el número 67 de la Avenida Yucatán esquina con la calle de San Luis Potosí, propiedad de Luciano Wiechers. Medidas: 20 cm x 16 cm. Calculo de los cimientos de una casa ubicada en el número 67 de la Avenida Yucatán esquina con la calle de San Luis Potosí, propiedad de Luciano Wiechers. ... AHDF, Obras Públicas, Licencias Interiores, Vol. 1427ª, Tomo. 37, Exp. 205, 263 Fs."

²² Nota: Esta propiedad estuvo afectada a una deuda hipotecaria de Roberto, primero con Íñigo Noriega, y luego con la testamentaria de éste, y, dado que esta testamentaria no había pagado los impuestos de herencia, en junio de 1927 se estaba rematando dicha deuda (no la propiedad) por un valor base de 7.000 pesos (determinado por perito valuador). No tenemos antecedentes del ulterior destino de la propiedad. De acuerdo con la información proporcionada por Germán Wiechers Aguirre, nieto de Roberto, éste habría sido desposeído de sus propiedades por su parentela política; éste podría ser el origen de la deuda.

y que pudieran tal vez, también, derivar de la herencia de H.L. Wiechers. El 25 de noviembre de 1930, en la notaría de Carlos Fernández, *The Canadian Bank of Commerce* otorgó un préstamo hipotecario en favor de Roberto Wiechers y Léycegui, y éste otorgó una hipoteca sobre "los lotes de terreno y construcciones números 6, 7 y 8, antes 1 y 2, del fraccionamiento conocido por Sección Insurgentes de Mixcoac, practicado en los predios formados por la casa número 131 y terreno anexo de la Calzada Actipan de Mixcoac y por el lote 3 de los terrenos llamados 'Santo Domingo' o 'Tinte', predios que constituyen la construcción denominada establo 'El Modelo' en la antigua Calzada de Actipan número 2".²³

Es todo lo que tenemos hasta la fecha de este giro empresarial de H.L. Wiechers.

20.2 Actividades Gremiales y Filantrópicas de H.L. Wiechers.

No cabe duda de que a lo largo de su vida Heinrich Ludwig estuvo inmerso en infinidad de actividades de tipo gremial, tanto en Veracruz como en México. Por ejemplo, ya hemos visto como durante la década de 1870, en conjunto con las casas comerciales de Veracruz, la firma Watermeyer, Wiechers y Cía. formó un grupo de presión para defender sus intereses ante los problemas aduanales que afectaban al puerto en particular y a México en general. Y también hemos visto como la Casa Watermeyer, aún antes de la incorporación de Heinrich Ludwig había actuado mancomunadamente con las otras casas comerciales del puerto solicitando al gobierno de Benito Juárez echar pie atrás con disposiciones que hacían peligrar al libre comercio de México. Pero desgraciadamente no muchos detalles de actividades posteriores.

La obra *Veracruz en el Ensueño y el Recuerdo: Apuntes de la Vida Jarocha*, de Rafael Domínguez, editado por la Editorial Bolívar, México, en 1946, y de la cual sólo hemos podido recuperar un extracto en Internet, nos da la información que H.L. Wiechers fue uno de los reorganizadores en junio de 1867 de la Lonja Mercantil de Veracruz. La parte del texto que hemos podido reconstruir, correspondiente a la página 203 del libro, y más que suficiente para los fines de esta obra, dice así:

Y puesto que he hablado de algunas instituciones privadas importantes de Veracruz, Club Rotario, Escuela Secundaria y Preparatoria, Ateneo Veracruzano, etc., creo justo dedicar algunas líneas a otras de carácter social, cultural y de servicio, de no menor importancia que las ya mencionadas. Por orden cronológico corresponde, sin duda, el primer lugar a la Lonja Mercantil de Veracruz. Su reorganización se llevó a cabo el 22 de junio de 1867, pero su fundación data, en realidad, de mucho antes, sin que se pueda precisar la fecha, porque desgraciadamente no tiene propiamente archivo, como no lo tiene casi ninguna de las instituciones de que voy a hablar. Los socios reorganizadores fueron los siguientes: Lascuráin y Cía., Carlos A. Carrau, H. d'Oleire y Cía., Manuel Oliver G., G. Ebert, José Mosquera, I. Lelong, Manuel M. Muñoz, A. Ribere, C.G.A. Mertens, José García y Urdapilleta, C.S. Becerra, I.M. de Sevilla, R. de Zancróniz, H.L. Wiecher (sic), L. Eizaguirre, M. Gómez Velasco, Pedro J. de Velasco, Justo R. de Velasco, D.A. Mirón, F. Nerón, Julio Wittenez, F.A. Mirón, J. Grunham, S. Carrau, Fred Ledward, Guillermo Fitzmaurice, F.M. de Cos, R.C. Ritter y Cía., Düring y Cía., M. Sevilla, F. Canal, Landero Pasquel y Cía., J. Cruzado, R. de Arrihaga, Fernando Fomento y Cía., Brehm y Cía., Del

²³ **Nota:** Por no pago de la deuda se inició luego un juicio ejecutivo, que no fue contestado por Roberto Wiechers, lo que motivó que el 11 de diciembre de 1930 se embargaran "entre otros bienes, al señor Roberto Wiechers, la casa número 2 de la Calzada de Actipan, conocida por establo 'El Modelo'". Tras esto se siguió un proceso de remate al que no vamos a referirnos. De acuerdo con la información proporcionada por Germán Wiechers Aguirre, nieto de Roberto, éste habría sido desposeído de sus propiedades por su parentela política; éste podría ser el origen de la deuda.

Paso Hnos., V.L. Rivera y Cía., Germán Kraukerles, Doormann y Cía., Ringel y Goebel, L.S. ...

Después, en el índice, señala: "Wiecher (sic), H.L., [página] 203". Es todo lo que sabemos a la fecha. Nos faltan más nombres de los reorganizadores, pero, usando el buscador de este libro, no nos parece que dentro de ellos aparezca H.D. Watermeyer; de hecho, extraña que H.L. Wiechers aparezca a nombre propio y que no lo haga la Casa Watermeyer.

Sabemos, además, gracias a la información publicada en 1897 en *Meetings of the International Advisory Board*, que "H.L. Wiechers" era miembro directivo de la "Chamber of Commerce" de la Ciudad de México. La información que tenemos es que los días 1º, 2, 3 y 4 de junio de 1897 tuvieron lugar los *Meetings of the International Advisory Board*, organizados por el *Philadelphia Commercial Museum*, y que la ceremonia de apertura estuvo a cargo del Presidente McKinley. No nos parece que H.L. Wiechers haya participado en el evento, pero sí fue mencionado como uno de los miembros de la asociación:

THIRD DAY. Morning Session. Thursday, June 3. The Convention was called to order at 10.30 a. m. by Chairman Peabody: The secretary called the roll: Members of the Advisory Board of the Philadelphia Museum, appointed by Commercial Organizations in the United States ... [sigue un largo listado de participantes] ... Members of the Advisory Board of the Philadelphia Museum, appointed by Commercial Organizations or Governments in foreign countries: ... [empieza con el listado de México, y dentro de los representantes de este país menciona:] Chamber of Commerce, Mexico City, Everardo Hegewisch, S. Couto, Ramiro Trueba, Ricardo Honey, Leon Signoret, Manuel Caballero, Carlos Poniatowski, S. Wolf, A. Hackmack, Jorge Braniff, H. L. Wiechers, Emilio Elcoro, E. Grauert. ... [Siguen los miembros de la Cámara de Comercio de Jalapa].

La publicación *La Semana Mercantil, Órgano Oficial de las Confederaciones Industrial y Mercantil de la República y de la Cámara de Comercio de México*, en su edición del 16 de abril de 1894, nos da el dato de una de las gestiones emprendidas por H.L. Wiechers en representación de la Cámara de Comercio de México. Si bien la mención relativa a H.L. Wiechers es más bien indirecta, su gestión fue aparentemente fundamental a favor de la mencionada Cámara. El hecho, por lo que se infiere de la publicación, es que con fecha 27 de enero de 1884, Valentín Uhlink, Presidente de la Cámara de Comercio, y H.L. Wiechers, miembro importante de la misma, se reunieron con el Secretario de Hacienda, José Yves Limantour, para que el gobierno tomara ciertas medidas, solicitadas por el comercio, con relación al valor de las estampillas de timbre que de acuerdo con la ley debían adherirse a las letras giradas sobre el exterior pagaderas en moneda mexicana. Esta solicitud fue acogida por el gobierno y el 5 de abril de 1892 el Presidente Díaz emitió un decreto –publicado en dicha fecha en el *Diario Oficial de la Federación*– que fue muy bien recibido por la Cámara de Comercio. Es así como ese mismo 5 de abril de 1894, el Presidente de la Cámara de Comercio, Valentín Uhlink, y el secretario de la misma, J. Algara, despacharon una carta a José Yves Limantour demostrando el agradecimiento por la medida tomada, mencionando expresamente a "la conferencia celebrada con Vd. en enero último, representando al comercio el Sr. Wiechers y el que suscribe". El 9 de abril de 1894 respondió el ministro Limantour a la Cámara de Comercio, informando de su gestión ante el Presidente Díaz y de la favorable decisión presidencial de emitir un decreto en tal sentido, cuyo texto también incluyó Limantour. El siguiente es el texto exacto de la carta de la Cámara de Comercio a Limantour, tal cual fue publicada por *La Semana Mercantil* del 16 de abril de 1894:

Señor Secretario de Hacienda. Presente. En el Diario Oficial correspondiente al día de hoy, he visto el decreto promulgado por el Ejecutivo de la Unión, disponiendo que el valor de las estampillas del timbre que hayan de adherirse conforme a la ley, en las letras giradas sobre el exterior pagaderas en moneda extranjera, se calcule conforme a la tabla de equivalencias de monedas del arancel de aduanas vigente. No dudando que se hayan tenido en consideración las razones expuestas en diversas solicitudes de esta Cámara presentadas ante esa Secretaría, con objeto de que se tomara el acuerdo a que dejo hecha referencia, habiendo sido ampliadas aquellas razones en la conferencia celebrada con Vd. en enero último, representando al comercio el Sr. Wiechers y el que suscribe, me permito manifestar a Vd. el agradecimiento de esta Cámara por la promulgación del decreto a que hago referencia. Protesto a Vd. con este motivo, señor Secretario, las seguridades de mi más distinguida consideración. México, 5 de abril de 1892.- Firmados. Valentín Uhlink, Presidente. J. Algara, Secretario [Nota: Hemos editado levemente el texto anterior, poniendo el nombre del destinatario al comienzo del texto, y no al final como era muy usual en esa época].

No reproducimos la carta respuesta de Limantour, pues, a pesar de ser muy interesante, no hace mención a H.L. Wiechers.

Heinrich Ludwig no aparece como miembro de ninguno de los dos clubes alemanes establecidos en la Ciudad de México, el *Deutsches Haus* (Casa Alemana) y el *Deutscher Verein* (Club Alemán), pero, interesantemente, sí aparece como socio del primero su sobrino Juan Cristóbal Wiechers y Díaz-Quijano: "*Wiechers, C., clln. Puerto Veracruz*". Pero, como después veremos, sabemos que en la década de 1860 sí fue H.L. Wiechers miembro activo del *Deutscher Club* de Veracruz; tenemos una foto que lo confirma.

20.3 H.L. Wiechers y el "Instituto Científico de México, S.A." (Colegio de Mascarones).

También hemos descubierto actividades de H.L. Wiechers en el campo científico/filantrópico.

H.L. Wiechers fue uno de los fundadores, el 31 de julio de 1906, del "Instituto Científico de México, Sociedad Anónima", constituida en la Ciudad de México el 31 de julio de 1906, ante el notario Rodrigo Ampudia. Sus estatutos, de fecha 22 de septiembre de 1906, publicados por la Tipografía de la viuda de F. Díaz de León, México, en 1907, y recuperados gracias a la ayuda de Ernesto Zeevaert Wolff, consignan, primeramente, que la sociedad se constituyó con el siguiente objeto:

- A. La explotación del Colegio, conocido en esta ciudad con el nombre de "Instituto Científico", establecido en la casa núm. 17 de la segunda calle de la Ribera San de Cosme.
- B. La edición de libros y periódicos científicos y literarios.
- C. La fundación de laboratorios y de talleres para la enseñanza teórico-práctica de artes y oficios.
- D. La explotación de esos talleres.
- E. La creación y explotación de nuevos colegios para la enseñanza de la juventud.
- F. La compra o arrendamiento de edificios o terrenos que puedan utilizarse, para los objetos que expresan las precedentes fracciones.
- G. Las operaciones que, directa o indirectamente, puedan relacionarse con las que forman los objetos principales de la sociedad.

Su capital social quedó constituido de la siguiente manera:

- A. Dinero efectivo, valor de 1,000 acciones, íntegramente pagadas, de cien mil pesos: \$100.000.

- B. La casa núm. 17 de la calle de la Ribera de San Cosme, en esta ciudad, cuyo valor, según escrituras de adquisición es de ciento treinta mil pesos: \$130.000
- C. El colegio establecido en esa casa cuyo valor, según escritura de aportación, es de setenta mil pesos: \$70.000

TOTAL, trescientos mil pesos: \$300,000

La primera Asamblea de la nueva sociedad tuvo lugar el día 10 de agosto de 1906. Compareció como fundador y accionista, encabezando la lista, "D. Enrique L. Wiechers", de quién se hicieron constar los siguientes datos: "el Sr. Wiechers, comerciante, casado, de 63 años, con habitación en la calle de Cadena núm. 4". Los otros fundadores y accionistas, cuyos datos también se hicieron constar, pero no reproducimos, fueron Demetrio Fagoaga, M. Cuenca, Agustín Waldner, Manuel Romano Gavito, Agustín Rodríguez, Luis G. Lavie, Valentín Elcoro ²⁴, Ambrosio Moreno y Leopoldo A. Güemes. Interesantemente, se consigna que el Sr. Cuenca (que en realidad era sacerdote) era "soltero, de 42 años, director del Colegio de Mascarones, en el que habita", o sea que tenía experiencia educacional en un colegio de primera categoría de la época. Todos ellos firmaron ante notario, y en el caso de nuestro antepasado que nos interesa, la firma señala, como era usual en él, "H.L. Wiechers".

No vamos a reproducir los múltiples detalles de los estatutos de la Sociedad Anónima, a pesar de lo interesantes que puedan ser, aunque los tenemos íntegros, para quien en un futuro pueda estar interesado en su estudio pormenorizado. No obstante, cabe hacer constar que señalaban que las Asambleas Ordinarias debían realizarse en el mes de enero de cada año, previa convocatoria con 15 días de anticipación, en el *Diario Oficial* u otro rotativo de la capital. Desgraciadamente, no hemos podido localizar convocatoria alguna correspondiente a los años de 1907 y 1908, a pesar de que hemos buscado concienzudamente en el *Diario Oficial* en las fechas correspondientes.

Por lo que vemos, la participación de H.L. Wiechers en el Instituto Científico, o le dejaba utilidades, o su casa bancaria funcionada como distribuidora de dividendos tanto para sí como para los demás accionistas. Hemos encontrado asientos al respecto en el Libro de Caja de la casa bancaria H.L. Wiechers. ²⁵

²⁴ Nota: Valentín Elcoro era un importante empresario español de la Ciudad de México, propietario de un gran negocio ferretero, con oficinas (y también domicilio) en calle de Cadena N°24, esquina con la Calle del Ángel. Lo veremos reiteradamente citado a lo largo de esta obra. El *Directorio Ruhland* 1903-1904 señala sobre él y su negocio: „Elcoro y C^a Valentín, Cadena 24, ap^o 161, teléfono 771, ferretería, mercería, taller mecánico y carrocería: 2^a Comonfort 2151, telef 857". Por su parte, el "Directorio Mercantil de México" preparado por Auguste Saldien y actualizado al 1º de octubre de 1910, que encontramos en la obra *Díaz y México*, de Juan Humberto Cornyn, nos señala lo siguiente: "ELCORO, VALENTÍN, y Cía.- Almacenes de fierro, ferretería y maquinaria en la calle del Angel Núm. 1, y en la de Cadena, Núm. 24. México, D.F.- Tiene talleres de fundición, herrería, carrocería, carpintería y fábrica de clavos de alambre, en la 2^a calle de Comonfort, Núm. 1; y un depósito de hierro en el Arco de San Agustín, Núm. 1. Se fundó esta casa en 1864". La publicación anónima *Caras y Caretas* de 1904, que es tan dura con mucha gente, trata muy bien a Valentín Elcoro, diciendo sobre él: "Aquí le estimamos todos – como honrado comerciante, – hombre de mucho prestigio – y de conducta admirable. – Es modesto y su modestia – no me permite elogiarle, – mas yo confieso gustoso – que es hombre que mucho vale". Había nacido en Anguiozar, Guipúzcoa, España hacia 1840. Casó en México (antes de 1869) con María Berho, de los Bajos Pirineos Franceses, y tuvieron varios hijos. Falleció en su domicilio de Capuchinas 59 (posiblemente la antigua Cadena 24) el 13 de febrero de 1917.

²⁵ Nota: Por ejemplo, el siguiente asiento, del 4 de febrero de 1907, que dice así: "Dividendos Atrasados. Instituto Científico. Efectivo. \$5,000".

Ahora bien, sabemos que "Instituto Científico" era precisamente el nombre oficial del Colegio de Mascarones, de la Compañía de Jesús, en el cual habían estudiado los hijos de H.L. Wiechers. También cumpliría funciones de universidad. Con fecha 1º de octubre de 1905 salió publicado en *El Tiempo* un artículo que señalaba:

En el Colegio de Mascarones. El viernes se verificó en el "Instituto Científico", conocido con el nombre de "Colegio de Mascarones", una fiesta en honor de su Director, el R.P. Miguel Cuenca, con motivo de haber sido su día onomástico ...

A lo largo de muchos años después de esto continúa la prensa de la Ciudad de México mencionando al padre Cuenca como director del Instituto Científico.

Como vemos, entonces, el tradicional Colegio Jesuita de Mascarones, instituto educacional de gran renombre en la sociedad de la época, se constituyó en 1906 en sociedad anónima, y H.L. Wiechers pasó a ser uno de sus dueños nominales y benefactores. Lo interesante y remarcable es que H.L. Wiechers se estaba convirtiendo en colaborador de la Compañía de Jesús, una orden religiosa católica, en circunstancias que él a esas fechas era todavía luterano. Claro que, como ya señalamos, Mascarones era el colegio donde se habían educado sus hijos. El Libro de Caja de la casa bancaria H.L. Wiechers de los años 1904-1908 consigna los pagos periódicos que Heinrich Ludwig hacía a Mascarones por la colegiatura de sus hijos.

Pero podemos remontarnos todavía un poco más en el relato. En realidad, el Instituto Científico, el colegio jesuita, ocupaba el inmueble de Mascarones desde comienzos de 1896. Casualmente hemos encontrado el siguiente artículo, aparecido en *El Correo Español* del 7 de junio de 1896, que es bastante explicativo. Reproducimos ahora la parte general e informativa del artículo; otra parte del mismo, que tiene la particularidad de citar a Luciano Wiechers y Léycegui, ya ha sido reproducida en el capítulo que refiere la vida familiar de H.L. Wiechers:

En el Instituto Científico. Es bien sabido que, en San Cosme, y en la casa conocida como "Los Mascarones", se encuentra establecido, desde principios de este año, el colegio para niños con el título con que encabezamos estas líneas. Desde su fundación, este Instituto tuvo general acogida entre las numerosas familias de esta capital, las que deseaban un centro científico de educación que reuniera las condiciones tan exigidas ya por las necesidades y adelantos modernos. Entonces se prometió, y creemos que se cumplirá, que en el nuevo Instituto se educarán los niños conforme al programa oficial, hasta en los estudios de instrucción preparatoria para las carreras profesionales, siendo una de las obligaciones del plantel hacer examinar a los alumnos de estas últimas materias en las escuelas oficiales. Entendemos que la educación allí progresa y que dentro de pocos meses se palparán los resultados, que serán el mejor testimonio contra los descreídos de la nueva institución. Sabemos que se atiende con dedicación y esmero el programa oficial, porque hay el laudable empeño en la dirección de que los estudios ahí hechos sean eficaces y valederos en cualquier otro plantel, sea privado u oficial. No podía ser de otra suerte, porque el experimentado Director sabe y comprende perfectamente que el tiempo no debe escatimarse a la juventud y a la niñez con frívolos experimentos. El año escolar perdido no tiene ya reparación si no es con perjuicio de una progresión de conocimientos que, al atrasarse, puede ser causa de funestos males para las familias y



los niños. Pesadas son las obligaciones que reporta la nueva institución, pero, ya lo dijimos, tenemos esperanzas de que la juventud que allí se educa salga útil y provechosa, para dar florecientes resultados en la sociedad, de la que va a formar parte en no lejanas épocas. No sin razón todas las miradas están fijas en el Instituto Científico moderno de que nos ocupamos ...

Tenemos el texto de la investigación efectuada por Lucero Ledón Martínez, en la Ciudad de México en el año 1997, que nos proporciona una interesante historia del inmueble del Colegio de Mascarones, y en especial de la relación de mucho tiempo entre dicho edificio y la familia Wiechers. Reproducimos a continuación la parte del relato que es de interés para esta obra:

Existe un dato, acerca de cómo fue la aparición del Instituto Científico, en la Casa de los Mascarones; en la cual se menciona también la estancia del Liceo Franco-Mexicano. Existe una Litografía impresa por Decaén, en la cual aparece la casa con un jardín interior, otro exterior y una huerta trasera, y lleva esta leyenda al pie: Liceo Franco-Mexicano. Casa de los Mascarones. Este dato no puede ser posterior al año 1893. Debido a la variación de fechas y datos exactos durante esta época del uso de la Casa, podríamos inferir que el Liceo, ocupó el inmueble desde 1885 y que sería organizado por Guilbaut con el sistema Francés y duraría hasta 1892 o 1893, año en el que el Instituto Científico de México tomaría el lugar, organizado por los padres de la Compañía de Jesús. En 1900 se les identificaba como "los alumnos del Mascarones", más que del Instituto Científico.

En el año de 1906, aportó a la recién constituida sociedad anónima "Instituto Científico de México" la propiedad del inmueble. En 1914 el gobierno federal tomó posesión de la Casa, con un juicio de nacionalización de todo el inmueble y lo haría contra la sociedad mencionada; hasta 1940 cuando el Presidente Lázaro Cárdenas liquidó el problema mediante un tajante decreto de expropiación por causa de utilidad pública.

En los años de la Revolución, las transformaciones en la vida nacional y el despegue del status, afectaron a la casa. En el año de 1914, al ser derrocado el general Victoriano Huerta y asumir el poder el Primer jefe del Ejército Constitucionalista, don Venustiano Carranza, se ordena la clausura y expulsión de los jesuitas del Instituto Científico e inició un juicio de nacionalización de la casa, en aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de bienes eclesiásticos. Para entonces, el magnífico y escolar edificio, fue puesto al servicio de la Escuela Nacional de Maestras, que permaneció ahí hasta 1925, cuando fue terminado el Centro Educativo "José María Morelos". El Colegio de Mascarones fue ocupado inmediatamente por una escuela primaria supliendo a las extintas 7 y 59.

En el Catálogo de la Universidad de los años 1926-1927, aparece la Escuela de Verano instalada en Mascarones. Había sido director don Pedro Henríquez Ureña. El 7 de octubre de 1929, la Universidad creó la Escuela de Música, aparte del Conservatorio, cuya existencia data de 1868 y que en 1925 se había intentado pasar de la Secretaría de Educación a la Universidad, y al nuevo plantel se le dio por sede provisional el mismo edificio. Así, que durante el verano se impartían los cursos de Verano, los de música dados en los salones del fondo; al terminar la temporada veraniega, los aprendices de músicos disponían de todo el edificio. El antiguo edificio de Mascarones fue definitivamente incorporado al patrimonio universitario por un efecto muy particular que se dio a la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México en el año de 1929. Durante el mismo año la Universidad creó su propia Escuela de Música y le dio por domicilio provisional el edificio de Mascarones. En el año de 1933, se rectificó que el patrimonio universitario estaría constituido por los "inmuebles que ocupaban actualmente las Facultades, Escuelas, Institutos y demás instituciones universitarias". Establecida formalmente el 30 de diciembre de 1944, por la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Durante 1936 y 1937, coexistieron en la Casa: la Escuela Superior de Música, la Facultad de Filosofía y Estudios Superiores y los Cursos de Verano. Al año siguiente, la Escuela de Música obtuvo su propio local en la calle de Bucareli #138.

Entre 1939-1940 quedan registrados dos actos importantes en relación a la Casa. El primero es que al señor Adolfo Wiechers se le da la posesión de la misma; Wiechers era apoderado de la Sociedad denominada Instituto Científico de México, de tal modo, se crea un juicio de nacionalización promovido por el Ministerio Público en contra del representante legal del Instituto Científico. La Universidad pidió amparo contra el acto y su ejecución, el 19 de febrero de 1940. El segundo fue la expedición, el 23 de agosto de 1940, por el Presidente Lázaro Cárdenas, del decreto publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre, donde queda declarado como de utilidad pública el Colegio de Mascarones, el que estaba en posesión del Gobierno Federal desde 1914. El decreto menciona a la Casa de Mascarones y el edificio anexo, resolviendo la expropiación de los dos y señalando la imperiosa necesidad de que, tanto los Cursos de Verano que impartía la Universidad como la Escuela Secundaria dependiente de la Secretaría de Educación Pública, quedaran definitivamente "establecidas en el edificio que ocupan".

Hemos encontrado un segundo relato de estos acontecimientos y del posterior proceso de despojo/expropiación en el artículo *„Casa de Mascarones y la Facultad de Filosofía y Letras. Una Breve relación histórica entre la casa de Mascarones y su custodia por la facultad de filosofía y letras de la UNAM"*, de Filiberto Romo, publicado en *Diacronías. Revista de Divulgación Histórica, Año 1, Número 1, Otoño de 2007*, que dice así:

Mascarones en custodia de los primeros centros de enseñanza (particulares o privados). En 1850 el primer centro de enseñanza fue el Colegio de San Luis, que observó el inicio gradual de la demolición del acueducto a Tlaxpana, resultado de la nueva política de urbanización que llevaría a la zona a convertirse en una nueva colonia de la Ciudad de México; justamente cuando se demolió hasta San Cosme en 1871, se alojó un nuevo colegio, el de Nuestra Señora de Guadalupe, al que tocó vivir la ampliación de la colonia en la etapa porfirista. Para 1885 la casa fue vendida al padre José Antonio Plancarte, abad mitrado de la Colegiatura de Guadalupe, y se fundó el Liceo Franco-Mexicano, que vería el fin de la demolición del acueducto; y en 1893 fue vendida a Luis G. Lavié, comenzando la creación del famoso Colegio de Mascarones o Instituto Científico de México, primer centro de enseñanza de nivel universitario que sería alojado en la Casa de Mascarones; colegio de carácter internacional, pues los primeros 9 ilustres profesores universitarios eran de distintas nacionalidades: cuatro mexicanos, tres franceses y dos españoles.

Mascarones en custodia de centros de enseñanza nacionales. La Universidad del Instituto Científico habría de durar hasta 1914 año en que el jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, ordenó la clausura y expulsión de los jesuitas e inició un juicio de nacionalización de la casa. Entre tanto, fue puesta a disposición de la Escuela Nacional de Maestras, que permaneció ahí hasta 1925, y a partir de 1921 también de la Escuela de Verano de la Universidad Nacional de México, primer momento en que la Universidad Nacional ocupó una parte del Colegio de Mascarones. Cuando la Escuela Nacional de Maestras se retiró, su lugar fue ocupado por una Escuela Primaria y la Escuela de Verano que continuó sus labores hasta 1927.

Mascarones en custodia de la UNAM. El año de 1929, año en que se elaboró la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma, finalmente la Casa de Mascarones pasaría a custodia de la UNAM. Ese mismo año se creó la Escuela Nacional de Música, dándole por edificio provisional la Casa de Mascarones. Pero en 1935 se decidió que la Facultad de Filosofía y Estudios superiores (ahora llamados "Letras") tendría como residencia la Casa de Mascarones. Hasta 1938 convivió con la Escuela de Música y con los Cursos de Verano. Pero entre 1939 y 1940 viviría un evento sumamente importante; Adolfo Wiechers trató de recuperar la posesión del edificio para el Instituto Científico,

que había sido desalojado por la fuerza. Empero se decretó por orden del presidente Lázaro Cárdenas la nacionalización definitiva, tanto del edificio de Mascarones como de la secundaria anexa al mismo (Secundaria 4 "Maestro Moisés Sáenz"14). De este modo la Casa de Mascarones unió su destino con la Universidad Nacional; desde entonces hasta 1954 ...

Como sabemos, Adolfo Wiechers y Léycegui fue persona de la absoluta confianza de la Iglesia Católica durante su período de persecución en la época postrevolucionaria, de forma que le tocaba administrar muchos de sus bienes. No sabemos qué fue a la larga de la participación accionaria de H.L. Wiechers en la sociedad anónima, pero sabemos que posteriormente su hijo Adolfo, aparentemente por un lado distinto al sucesorio, más bien por su propia cercanía a la Iglesia, desempeñó un papel fundamental al final de los días del que fuera su afamado colegio.

20.4 Las importaciones personales de H.L. Wiechers.

A lo largo de esta obra, básicamente en la Hemeroteca Nacional Digital de México, hemos encontrado menciones a importaciones de productos arribados a la Aduana Interior de la Ciudad de México, introducidos a partir de 1886 por diversas firmas importadoras, destinados a H.L. Wiechers, en una época cuando ya no era socio de la Casa Watermeyer y acababa de vender su fábrica de Orizaba. Se trata claramente de artículos para uso personal del hogar de Heinrich Ludwig. Dentro de lo que hemos detectado, podemos señalar:

El periódico *La Patria*, de México, en su edición del 4 de junio de 1886, mencionando el ingreso a la Aduana de México que tuvo lugar el día 2 anterior, consigna: "*Segundo Alonso y Comp., a H.L. Wiechers, 1 bulto cristalería sin montadura*". Hemos visto que Segundo Alonso era amigo de H.L. Wiechers; fue inclusive testigo de su matrimonio, en 1883, y padrino, en 1885, de su hijo segundogénito Enrique.

Hemos detectado en el curso de 1886 varias importaciones de productos de consumo de H.L. Wiechers a través de su suegro Luciano Léycegui.

El 17 de junio de 1886 informa *El Siglo Diez y Nueve* de unos efectos extranjeros llegados el 14 de junio de 1886 a la Aduana Interior de la Ciudad de México, en los siguientes términos: "*L. Léycegui a H.L. Wiechers: 1 bulto chorizos*".

La Patria informa el 16 de septiembre de 1886 de la siguiente importación desde el extranjero ingresada a la Aduana Interior de la Ciudad de México el 14 de septiembre anterior: "*L. Léycegui a H.L. Wiechers, 1 bulto vino tinto*".

Después, el mismo *La Patria*, en su edición del 17 de octubre de 1886, mencionando el ingreso a la Aduana de México que tuvo lugar el día 15 anterior, consigna: "*L. Léycegui a H. Wiechers, 1 bulto vino tinto*". Esta misma información la da *El Siglo Diez y Nueve* del 18 de octubre de 1886.

Finalmente, *La Patria*, en su edición del 3 de abril de 1887, mencionando el ingreso a la Aduana de México que tuvo lugar el día 1º anterior, consigna: "*Viya Hermanos sucesores, a H.L. Wiechers, 1 bulto vino tinto*". Lo mismo consigna en términos idénticos *El Siglo Diez y Nueve* con fecha 6 de abril de 1887.

De cualquier forma, estos embarques de artículos personales nos permiten inferir algo muy interesante: para esas fechas, esto es el 4 y 17 de junio de 1886, el 16 de septiembre de 1886, el 17 de octubre de 1886 y el 3 y 6 de abril de 1887, ya estaba

H.L. Wiechers recibiendo artículos personales en la Ciudad de México. No sabemos si para la primera fecha ya estaba físicamente ahí, pero la lógica indica que los productos iban destinados a su nueva casa de la capital.

El Siglo Diez y Nueve del 5 de mayo de 1890 nos informa, dentro de los efectos extranjeros arribados el 2 de mayo anterior en el Ferrocarril Mexicano, a uno que, dadas las fechas involucradas, seguramente estaba dirigido a H.L. Wiechers: "*Léycegui a Benecke Sucesores, 3 bultos aceite de oliva*". Es desde luego un embarque personal de alguno de los dos Luciano Léycegui (padre o hijo) a H.L. Wiechers, en ese momento el "mandamás" de la Casa Esteban Benecke Sucesores.

El Correo Español del 12 de marzo de 1895 informa de las "Mercaderías que llegaron a la Aduana [Interior de la Ciudad de México] por los ferrocarriles de ayer. Ferrocarril Mexicano ... Carga del Extranjero", y dentro del detalle de productos y consignatarios señala: "Wichers (sic), 107 madera". Desconocemos el concepto.

El Correo Español del 15 de mayo de 1895 informa de las "Mercaderías que llegaron a la Aduana [Interior de la Ciudad de México] por los ferrocarriles de ayer. Ferrocarril Mexicano. Carga de la República", y dentro del detalle de productos y consignatarios señala: "1 [caja de] puros a Wiechers".

El Correo Español del 16 de abril de 1896 informa de las "Mercaderías que llegaron a la Aduana [Interior de la Ciudad de México] por los ferrocarriles de ayer. Ferrocarril Mexicano. Cargas del Extranjero", y dentro del detalle de productos y consignatarios señala: "5 vino a Wiecher (sic)".

El Correo Español del 17 de abril de 1896 informa de las "Mercaderías que llegaron a la Aduana [Interior de la Ciudad de México] por los ferrocarriles de ayer. Ferrocarril Mexicano. Cargas del Extranjero", y dentro del detalle de productos y consignatarios señala: "1 café a Wickers" (sic).

El Correo Español del 24 de abril de 1896 informa de las "Mercaderías que llegaron a la Aduana [Interior de la Ciudad de México] por los ferrocarriles de ayer. Ferrocarril Mexicano. Cargas del Extranjero", y dentro del detalle de productos y consignatarios señala: "1 id. [caja de varios] Wiecher (sic)".

Son los embarques particulares de H.L. Wiechers que a la fecha tenemos registrados a través de la prensa de la época. Tenemos también consignado un embarque previo de maquinaria que seguramente iba a la fábrica de los Cerritos, pero eso lo hemos mencionado ya en las líneas conducentes, en un capítulo anterior.

Sabemos que para agosto de 1912 H.L. Wiechers había importado, a través del ya mencionado comerciante Pablo Stache, unos muebles de Montgomery, para su casa de Veracruz. La correspondencia de la época entre Heinrich Ludwig y su hijo Alejandro de agosto de dicho año hace varias veces referencia a estos muebles, su armado, y su procedimiento de importación. Inclusive tenemos el siguiente comentario de H.L. Wiechers, en carta del 21 de agosto de 1892:

Hoy he dado a D. P. Stache un check nuestro ... por \$232 ... que importan los derechos y costos de aduana de los muebles de Montgomery. Salen algo caro, pero hay cosas muy buenas que compradas en México cuestan dinero.

Después, en noviembre de 1913 estaba esperando H.L. Wiechers un embarque de vino encargado desde Burdeos, que debía llegar en el "vapor francés" hacia el día 14 de dicho mes.

20.5 Juicios iniciados por H.L. Wiechers o relativos a él.

A lo largo de esta obra hemos encontrado antecedentes de algunos juicios emprendidos por H.L. Wiechers contra terceros, o relativos a él, que no hemos podido clasificar dentro de ninguno de los subcapítulos de esta obra. Desconocemos si lo ellos están relacionados con los negocios comerciales, fabriles, inmobiliarios o bancarios de H.L. Wiechers, y por ello preferimos incluir la información en estas líneas. Y también incluimos acá algunos juicios, que, a pesar de ser de origen claramente conocido, es mejor, por cuestión de orden, y para no distraer en su momento al lector con desviaciones innecesarias, agregarlos en este segmento especializado. También insertamos acá la información de un interesante poder, con facultades judiciales, otorgado por H.L. Wiechers a su hijo Enrique. Los presentamos a continuación por orden cronológico:

i) Juicio entre H.L. Wiechers y el Sr. J Ingran (1887-1888):

El primero de ellos corresponde a un momento empresarialmente poco preciso de la vida de H.L. Wiechers, cuando estaba recién instalado en la Ciudad de México, habiendo ya enajenado su fábrica de Orizaba, pero cuando todavía no ingresaba abiertamente a la Casa Esteban Benecke Sucesores. Es así como el 3, 4 y 6 de enero de 1888 publicó *La Voz de México* el siguiente aviso (que estaba pagado para publicarse los días 1º, 3, 4, 5, 6 y 8 del mismo mes):

Juzgado 2º de lo Civil. Timbre. 50 Centavos. Requerimiento. Señor J. Ingran. En el juicio verbal que sigue en este juzgado el señor Enrique Wiechers contra Vd. por pesos, el señor Juez 2º de lo Civil, Lic. Rafael Ortega, en virtud de ignorarse la habitación de Vd. ha mandado se le requiera por medio del presente para que dentro de ocho días contados desde la última publicación del mismo, exhiba en este juzgado la suma de mil quinientos pesos, réditos al 6% anual desde el 4 de junio del corriente año hasta su completa solución más las costas causadas en el mencionado juicio; o se presente a señalar bienes bastantes a cubrir dichas sumas, apercibido de que si no lo verificare en el término fijado, pasará al actor el derecho de señalar bienes en que se trabé la ejecución. Y requiero a Vd. en forma y conforme a derecho en los términos mandados. México, diciembre 30 de 1887.- Lic Feliciano María.

El apellido nos aparece también en varios casos, en la prensa de la época, como "Ingram". Aparentemente se trataría de un inglés de nombre "G. Ingran", pero no tenemos la certeza. Y sabemos que las acciones judiciales siguieron, inexorablemente, por varios caminos. Aparentemente hubo varios embargos de bienes de Ingran.

El *Semanario Judicial de la Federación*, Volumen de mayo de 1889, nos ofrece extractos de una resolución de Octubre de 1888, recaída en un juicio que, por lo que entendemos, corresponde a una máquina que H.L. Wiechers vendió al Sr. Ingran y que se encontraba en pacífica posesión de un señor José Revuelta[s], de Puebla al cual no podía ser imponible una sentencia recaída en un juicio entre H.L. Wiechers y el Sr. Ingran. Los extractos que hemos obtenido en Internet son parcializados, pero nos dan alguna idea del fondo. Veamos:

... El exhorto carece de las inserciones conducentes, pues inserta una sentencia pronunciada por el Juez requirente en el juicio seguido por Wiechers contra Ingran en

que condena a éste al pago de 1,500 pesos y sus réditos por resto del precio de una máquina de vapor para luz eléctrica ... Puebla en la calle de Cabezas núm. 8. Esta máquina se encuentra en poder de D. José Revuelta, en casa por él mismo alquilada, sin que en las inserciones del referido exhorto aparezca la identidad de la máquina embargada á D. José Revuelta, con la que Wiechers vendió á Ingram. Falta por lo tanto el motivo legal que amerita la causa legal del procedimiento y por tanto es manifiesta la violación del Art. 16 de la Constitución. En suma, no puede ser despojado Revuelta de la máquina, sin ser antes oído y vencido en juicio ... preferencia que le correspondiera, esta promoción lo convertiría en actor privándolo de las ventajas de todo poseedor, aunque sólo alegue una posesión de hecho, *posesdes qui possides*, por cuya razón está en libertad para interponer todos los ... Considerando: que Revuelta no puede ser desposeído de de la máquina que tiene en su poder, sin ser antes oído y vencido en juicio, pues la acción personal contra Ingram, debe ... Considerando: que no es posible hacer efectiva la sentencia pronunciada contra Ingram en objetos de Revuelta, o lo que es lo mismo, en bienes o posesiones de éste, siendo principio universal de jurisprudencia que la sentencia sólo comprende ...

Entendemos, por otra información recopilada en la prensa de la época, que Ingram (sic) y Revuelta[s] eran socios en una empresa „Revueltas (sic), Ingram (sic), Janes“ de Puebla, que manejaba algunos contratos con el Ayuntamiento de dicha ciudad para efectuar instalaciones de servicios de electricidad. De ahí, seguramente, que Revuelta[s] tuviera la máquina.

ii) Juicio entre H.L. Wiechers y el Arquitecto Guillermo Heredia por problemas derivados de la remodelación de la casa de Cadena 4 (1891-1893):

Por otra parte, la publicación *El Derecho, Órgano Oficial de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid*, en su número 36 del 29 de septiembre de 1893, nos informa de la existencia de un interesante pleito legal en relación con las obras que H.L. Wiechers realizó alrededor de 1891 en su nueva residencia de Cadena 4, en la Ciudad de México. La publicación no se refiere en sí al tema principal, sino a un incidente de acumulación de autos, pero es bastante la información de interés que podemos rescatar. Trataremos de explicarlo en los términos más fáciles posibles.

En una fecha que desconocemos, mediante un contrato del cual no tenemos datos, H.L. Wiechers había contratado al arquitecto Guillermo Heredia, para que le efectuara obras de reconstrucción y/o remodelación en la recién adquirida casa de Cadena 4. Pero las cosas no resultaron bien y el Sr. Heredia y H.L. Wiechers se demandaron mutuamente: Heredia exigió de Heinrich Ludwig el pago de honorarios pendientes, y luego éste, descontento con las obras, contrademandó la rescisión del contrato y la devolución de las cantidades pagadas. Desconocemos la fecha de la presentación de estas acciones recíprocas, pero sabemos que el 29 de diciembre de 1891 H.L. Wiechers, representado por el Lic. Melesio Alcántara, solicitó formalmente la acumulación de los autos, para evitar que se emitieran sentencias contradictorias en juicios separados. ²⁶

²⁶ Nota: Guillermo de Heredia, nacido en la Ciudad de México hacia 1865, era un constructor ya bastante conocido y renombrado en ese momento a juzgar por la prensa de la época, pero que no había estado exento de pleitos por sus obras. Prestaba servicios de "Ingeniero Arquitecto". Tenía sus oficinas en la calle de Medina 14. Importaba además materiales de construcción. El *Directorio de la Ciudad de México 1892-1893* de Emil Ruhland nos señala de él: "*Heredia Guilló, Medinas (sic) 14 (13 A.O. 311), ingeniero; Socio de la casa Luis Anciaux y Cª*". Y en relación a esta empresa de la cual era socio, señala el mismo directorio: "*Anciaux y Cª, Luis, Medina 14 (8ª A.O. 311), apº 199; ingenieros arquitectos; comisionistas; representantes de fábricas*

La sentencia de primera instancia relativa a este incidente de acumulación de autos, del 2º Juzgado de lo Civil del Distrito Federal, fue emitida el 14 de julio de 1892, pero fue firmada por el juez recién el 25 de febrero de 1893, fecha en la que el abogado del Sr. Heredia expensó los timbres. El fallo desechó la acumulación solicitada, por considerar que se trataba de causas de pedir distintas, determinando que cada parte pagaría sus costas.

Esta sentencia interlocutoria de primera instancia fue apelada por H.L. Wiechers. La resolución de segunda instancia fue emitida por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal el 24 de julio de 1893, pero fue firmada recién el 7 de agosto de 1893. Ella confirmó el fallo de primera instancia, negó –con razones jurídicas- la acumulación de autos, y obligó a H.L. Wiechers al pago de las costas de las dos instancias del juicio.

Desconocemos el resultado de los dos juicios cruzados, y tampoco sabemos si H.L. Wiechers recurrió de alguna forma la sentencia interlocutoria de segunda instancia. En realidad, no tiene mayor trascendencia. Pero para los fines de este libro es muy interesante reproducir los siguientes textos, que forman parte de los considerandos de las sentencias interlocutorias de primera y segunda instancia relativas al citado incidente de acumulación de autos:

Sentencia de 1ª Instancia. Juzgado 2º de lo Civil en el Distrito Federal. México, Julio 14 de 1892. Visto este incidente de acumulación promovido por el Sr. Lic. D. Melesio Alcántara como apoderado de D. Enrique Wiechers, vecinos de esta ciudad ... Por estas consideraciones con los fundamentos expuestos se declara. Primero: Que no es procedente la acumulación de autos solicitada por la parte del señor Wiechers; y Segundo: Cada parte pagará las costas que haya causado en este incidente. Hágase saber: Así juzgando en auto interlocutorio, lo sentenció el Señor Juez segundo de lo civil y firmó hoy 25 de febrero de 1883 en que el abogado del señor Heredia expresó los timbres. Doy Fe. Ángel Zimbrón. Alberto Careaga.

- - -

México, Julio 24 de 1893. Vistos estos autos promovidos en la vía sumaria por Don Guillermo Heredia contra Don Enrique Wiechers e incidente de acumulación en apelación que este último interpuso de la sentencia pronunciada por el Juez Segundo de lo Civil resolviendo el incidente. Resultando primero: Que el Lic. D. Melesio Alcántara como apoderado del Sr. Wiechers, en escrito de 29 de diciembre último [Nota: Se refiere al escrito original del 29 de diciembre de 1891] expuso; que el Sr. Heredia había demandado a su poderdante el pago de lo que le adeudaba por honorarios de los trabajos que desempeñó en la reconstrucción de la casa núm. 4 de la Calle de Cadena, invocando como fundamento de su acción, los artículos 2406 al 2440 del Código Civil; que con posterioridad el Sr. Wiechers había demandado al Sr. Heredia la rescisión del contrato sobre reconstrucción de la expresada casa, y el pago de daños y perjuicios; que

metalúrgicas de Bélgica, Inglaterra y Estados Unidos (Socios: Guillermo Heredia, Louis Anciaux)". Sabemos que durante parte de 1893 estuvo de viaje en Europa, y que regresó a México en noviembre de tal año, poniendo ahora sus oficinas en calle Santa Clara N°15. En 1901 lo vemos como parte del proyecto para remodelar el Portal de las Flores (mencionado en este mismo capítulo). La prensa de la época nos informa de varias de sus obras y proyectos, siendo – al menos actualmente- lo más conocido el ahora llamado "Hemiciclo a Juárez", que ganara por concurso y que fue inaugurado por el Presidente Porfirio Díaz el 18 de junio de 1910, como parte de las obras para conmemorar el Primer Centenario de la Independencia de México. De hecho, era amigo del Presidente Díaz: para su segundo matrimonio (era viudo) el 25 de enero de 1911, uno de los testigos fue "Porfirio Díaz ... de Oaxaca, casado, General de División y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, vive en la 2ª calle de Capuchinas número 42". Este dato tiene la relevancia que nos confirma la nueva numeración de la casa del Presidente Díaz en Cadena 8.

ambas acciones procedían de una sola cosa y sustanciados en diversos juicios, podría una sentencia producir excepción de cosa juzgada respecto a la otra ; que además el Sr. Wiechers, al contestar la demanda del Sr. Heredia, había opuesto reconvencción, y para el caso de no ser aceptable, como en el promovido por Wiechers, se discutieran las mismas reclamaciones, aunque el uno con el carácter de acción, y en el otro con el de excepción, resultando haber identidad de cosas y de personas, por lo que se pedía se decretase la acumulación de ambos juicios ... que si bien en los juicios hay identidad de personas, no la hay de cosas, porque el Sr. Heredia reclama una cantidad de dinero como retribución de sus trabajos profesionales, y el Sr. Wiechers reclama otra cantidad por exceso de pago por el precio de materiales de que dispuso el Sr. Heredia, por reembolso de pagos hechos a su nombre y por precio de otros materiales; de modo que no son idénticas las cosas ni en uno ni en otro juicio, ni las acciones ejercidas, por más que procedan en su mayor parte de un hecho común ...

Primero: Se confirma la sentencia en que declaró el juez improcedente la acumulación solicitada por la parte de Don Enrique Wiechers. Segundo: Se condena a este señor al pago de las costas de las dos instancias del incidente. Hágase saber, y con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos principales al inferior para los efectos legales, y archívese el Toca. Así por unanimidad lo proveyeron los señores Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Distrito, y firmaron hoy 7 de agosto [Nota: de 1893] en que se expresaron estampillas. José P. Mateos. Emilio Subyaga. Manuel Mateos Alarcón. Por licencia del Secretario, José Portillo, Oficial Mayor.

Información sobre este mismo juicio la contiene el *Anuario de Legislación y Jurisprudencia*, en su volumen 10, del año 1893, cuyo índice consigna el caso como “Heredia Guillermo contra Wiechers Enrique [página] 146”.

iii) Juicio hipotecario entre H.L. Wiechers y la sucesión de Luis Hüller, relativo a dos propiedades en Santa María la Ribera y una propiedad en Tacubaya:

En septiembre de 2017, a raíz de documentación gentilmente recibida de Erik Ludwig Wiechers Pérez de Ovando, que había quedado en manos de su abuelo (y también abuelo del autor) Luciano Wiechers y Léycegui, llegó a nosotros toda un acta notarial de fecha 9 de marzo de 1894 que dio cuenta no sólo de la adjudicación por remate judicial de las tres propiedades por el propio H.L. Wiechers, sino de la insospechada importancia que para los fines de la historia familiar llegó a tener una de ellas. Esta acta notarial se adjunta completa, en fotografías y transcripción nuestra, en los anexos al final de este capítulo. Las tres propiedades en cuestión serían: la casa N°5 de la 4ª Calle del Pino, en Santa María la Ribera; un lote de terreno en Santa María la Ribera correspondiente a la manzana N°9 del Cuartel 7º; y la casa N°16 de la 3ª Calle de la Avenida Gelati, en la Colonia de Chapultepec, Tacubaya. Por de pronto podemos decir que el terreno señalado más arriba como la “manzana N°9 del cuartel 7º” es precisamente la manzana completa Naranjo-Alzate-Sabino-Sor Juana Inés de la Cruz en la cual, entre otras cosas, H.L. Wiechers construirá su casa de Naranjo N°96. Veamos, pues, de manera resumida y simplificada, la historia del caso:

Mediante escritura pública de fecha 9 de mayo de 1889, ante el notario público José María Velásquez, H.L. Wiechers otorgó un crédito por \$70.000 en favor del Sr. Hüller, mismo que quedó garantizado con una hipoteca sobre tres propiedades antes mencionadas. El Sr. Hüller se comprometió a pagar el adeudo total antes del 30 de abril de 1890, con un interés del 12% anual, pagadero por bimestres vencidos. Si bien el Sr. Hüller efectuó algunos pagos, el saldo principal continuó insoluto. En esto falleció en noviembre de 1891 el Sr. Hüller. Es así como H.L. Wiechers inició, contra la sucesión del Sr. Hüller, las acciones legales hipotecarias para recuperar su crédito.

Luis Hüller era un conocido hombre de negocios alemán residente en México. Pero, más que un empresario serio, como eran la mayor parte de los comerciantes y banqueros alemanes de la época, Hüller, pasó a ser considerado más bien un simple especulador inmobiliario, que, inteligentemente se había acercado a la cúpula de poder político y económico en México. En el Capítulo XVI de Wiecherspedia, en la sección correspondiente a la casa Esteban Benecke Sucesores, ya hemos adelantado algo sobre este personaje. ²⁷

²⁷ Nota: Por lo que entendemos, "Johann Ludwig" Hüller había nacido en 1848 en Wurzburg (Württemberg), Reino de Baviera, Alemania, hijo de Johann Hüller (originario de Meddelhofen) y Eva Schubert (originaria de Ochsenfurt). Llegó a México en 1868, junto con su hermano Karl, y por lo que vemos los primeros años vivió en Sonora, donde casó (antes de 1876) con Francisca Acosta, con la cual tuvo descendencia. Debe haber enviudado. Nos informa *El Siglo Diez y Nueve* del 21 de julio de 1884, que el Presidente de la República acababa de conceder la nacionalidad mexicana a „Luis Huller (sic), alemán, minero, residente en Comuripa, Estado de Sonora“. Casó nuevamente en México el 8 de junio de 1887 con Teresa Ohlson y Marmolejo, nacida hacia 1870/1871 en Mazatlán, Sinaloa. El Sr. Hüller había sido, entre otras cosas, socio residente de la Compañía Mexicana Internacional. Sabemos que el 21 de julio de 1884 había firmado un contrato con el gobierno mexicano para colonizar la parte norte de la Baja California; para noviembre de 1888 este contrato estaba desahuciado o en vías de desahuciarse. Se trataba de un total de 18 millones de acres pegados a la frontera, esto es, la totalidad del actual Estado de Baja California [Norte], incluyendo la isla de Cedros. La prensa de la época ofrece mucha información sobre el conflicto político resultante, generalmente considerando nefasta la gigantesca concesión otorgada a Luis Hüller justo en la frontera con Estados Unidos, máxime cuando todas las tierras fronterizas estaban siendo venidas por Hüller a colonos estadounidenses, con grave peligro para la soberanía mexicana. Había hasta rumores y temores de anexión norteamericana de la Baja California. *El Partido Liberal* del 23 de septiembre de 1888 nos informa de una gran fiesta ofrecida por el Sr. Hüller, a sus amigos, en su casa campestre de Tacubaya, la llamada "Casa de Barront" (o Barront), que no quedaría comprendida en este remate, aunque también será hipotecada en favor de la casa Esteban Benecke Sucesores. Un extracto del citado artículo señala: „La casa que el Sr. Hüller ocupa en Tacubaya es la que perteneció a los Sres. Barront: un verdadero palacio, algo que despierta la envidia, el deseo del robo, o la ambición de convertirse súbitamente en Montecristo para apoderarse de esta mansión princíere. Créanos el Sr. Hüller, si su palacio fuera cosa susceptible de ser escamoteada, de caer en un bolsillo, nosotros le aconsejaríamos que no recibiera en él a nadie: el más honrado de se llevaba“. El artículo continúa con una descripción del inmueble y de las altas inversiones que se le habían hecho, y concluye con una lista de los invitados, entre ellos „el Sr. Chapeaurouge, representante de la casa Benecke“. El 18 de noviembre de 1888 y el 27 de septiembre de 1891 les nacieron a Luis Hüller y Teresa Ohlson, en Tacubaya, dos hijas, Luisa Eva y María Teresa, inscritas ambas tardíamente el 8 de marzo de 1892, y en ambas el lugar del nacimiento fue la "calle de Torres García casa sin número". Debiera ser el inmueble anterior. El 9 de mayo de 1889 el Sr. Hüller tomó con H.L. Wiechers el crédito hipotecario, que debió haber pagado antes del 30 de abril de 1890. Ignoramos la razón por la cual tomó el crédito, y la razón de por qué no pudo pagarlo, pues era -o fue en su momento- un hombre de recursos. Pero tal parece que sus negocios estaban en problemas como consecuencia de la fallida concesión de Baja California. Por lo que vemos, Luis Hüller tomó más de un crédito con garantía hipotecaria, tal vez varios, con la casa Esteban Benecke Sucesores y/o con H.L. Wiechers. Solicitamos al lector revisar la información presentada en el Capítulo XVI de Wiecherspedia. Falleció Luis Hüller en Tucson, Arizona, aparentemente el sábado 21 de noviembre de 1891. *La Voz de México* del miércoles 25 de noviembre de 1891 señala: "Muerte de D. Luis Hüller. El telégrafo ha transmitido a esta capital la noticia del fallecimiento de D. Luis Hüller, ocurrido el sábado último en Tucson, Arizona. El Sr. Hüller se dirigía a Guaymas cuando le sorprendió la muerte. Dícese que la causa de la muerte fue un tumor en el pecho. En paz descanse". Poco después, en algún momento entre el 8 de marzo de 1892 (fecha en la cual la Sra. Ohlson aún vivía en su casa de Tacubaya) y el 11 de septiembre de 1893 (notificación de la demanda de H.L. Wiechers), su viuda, Teresa Ohlson, que era muy joven, contrajo segundas nupcias con Jorge Azcué, y tomaron como domicilio la casa N°5 de la 4ª Calle del Pino, comprendida en este remate.

Hemos localizado en Internet la interesante tesis titulada "*Los deslindes de terrenos baldíos en Chiapas, México, en el contexto internacional y nacional, 1881-1917*", que para optar al título de Doctor en Ciencias Sociales presentó don Justus Fenner Bieling en El Colegio de Michoacán, Zamora, Michoacán, en 2009 (directores de tesis Dr. Martín Sánchez Rodríguez y Dr. Juan Pedro Viquiera Albán). Después fue publicada en 2015 por Conaculta y la UNAM bajo el título "*La llegada al Sur. Los deslindes de terrenos baldíos en Chiapas, México, en el contexto internacional y nacional, 1881-1917*". Esta obra analiza en detalle (dedicando decenas de páginas al caso), la vida, obra, auge y caída, de Luis Hüller. Reproducimos la siguiente sección de la misma. Mostramos el texto original de la tesis, pero en paréntesis de llave (y en cursiva) incorporamos algunas pocas palabras o símbolos que, seguramente para mejorar las ideas, aparecen en la edición publicada por Conaculta y la UNAM:

En apenas dos años y medio, Hüller y socios habían construido de esta manera [*de este modo*] un consorcio que controlaba las principales concesiones de deslinde y colonización en los Estados de Baja California, Sonora, Sinaloa, Chihuahua y Chiapas, a las que se sumaron varias menores en Guerrero, Veracruz y Tabasco y se añadía el apoyo activo e interesado de destacadas personalidades políticas del momento. A mediados de 1886 Hüller había llegado a la cumbre de su carrera.

Con el desenvolvimiento [*éxito*] comercial entre la clase política de México también se intensificó [*vigorizó*] la vida social del empresario. Su joven esposa, Teresa Ohlson, con apenas 17 años, era amiga de Carmen Romero Rubio, esposa del Presidente. Éste consideraba a Hüller como amigo, ni qué decir de los demás secretarios y generales de mando. Los bancos privados más prestigiados le tenían confianza. Por ejemplo, las cuidadosas [*prudentes*] casas banqueras alemanas Enrique Wiechers, Esteban Benecke y Rapp, Sommer & Cía. no tenían [*albergaban*] duda [*alguna con*] respecto a la solidez del empresario y le prestaban varios centenares de miles de pesos. Los empresarios-banqueros mexicanos siguieron su ejemplo.

Hüller lo había logrado. De ser un joven y desconocido inmigrante alemán en el norte provincial de México [,] veinte años antes [*después*], había llegado al vínculo más cercano y amistoso con el poder establecido ...²⁸

En este juicio, llevado ante el Juzgado 5° de lo Civil de la Ciudad de México, H.L. Wiechers fue representado, como abogado, por el Lic. Rafael Icaza.²⁹

No fue fácil dar inicio al procedimiento, porque, al parecer, tanto el representante legal del albacea de la sucesión, como la propia viuda del Sr. Hüller, ahora casada en segundas nupcias, evitaban, por motivos diversos, darse por notificados. Es así como

²⁸ Nota: Recomendamos al lector interesado revisar completa la señalada tesis "*Los deslindes de terrenos baldíos en Chiapas, México, en el contexto internacional y nacional, 1881-1917*", de Justus Fener Bieling. Puede encontrarse en Internet en el siguiente vínculo:
<https://colmich.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1016/433/1/FunnerBielingJustus.pdf>

²⁹ Nota: El *Primer Directorio Estadístico de la República Mexicana*, de 1890, nos señala al Lic. Rafael Icaza, domiciliado en Plazuela Villamil 1½ (uno y medio), como secretario del 6° Juzgado Correccional de la Ciudad de México; después, dentro de los Abogados de la Ciudad de México señala: "*Icaza, Juan Rafael, Chiquis 11, Calle Sur A 13*", pagando una contribución mensual de \$50. El *Directorio Ruhland de la Ciudad de México de 1892-1893* nos señala lo siguiente respecto a él: "*Icaza Rafael, Lic., Secretario de Juzgado 6° correcc[.] en Poptla*". Después, en el listado general de abogados, consigna: "*Icaza, J. Rafael, Chiquis núm. 11 (13 C.S. 422)*". Suponemos que en ambos casos es la misma persona, pero no estamos seguros, pues tal vez pudieran ser personas distintas. Estamos procurando conseguir más sobre él.

en julio de 1893, el Lic. Icaza solicitó la notificación oficial a ambos, a lo que el juez accedió. Es así como el 1º de septiembre de 1893 se notificó al representante del albacea, y el 11 de septiembre de 1893 a la viuda de Luis Hüller (Teresa Ohlson), la cual a esas alturas vivía, con su segundo esposo (Jorge Azcué), en la casa de Pino N°5.

Efectuadas las notificaciones, con fecha 4 de octubre de 1893 el tribunal consideró que había quedado trabada la vía ejecutoria mercantil, y al no haberse presentado ninguna excepción por parte de la testamentaria del Sr. Hüller, el 4 de noviembre de 1893 tuvo por ejecutoriada la sentencia. Tras esto se giró oficio a la División de Contribuciones para determinar los valores asignados a las propiedades, y además se solicitó a un perito determinar los reales valores de las mismas. Es así como el peritaje señaló:

Casa número 5, que comprende hoy los números 5 y 6 de la 4ª Calle del Pino y terreno anexo que da a la 3ª Calle del Chopo, en 31.436 pesos; Lote de terreno que forma la manzana número 29 del Cuartel 7º, en 56.409 pesos; y la Casa número 16 de la 3ª Calle de Gelati en la Colonia Chapultepec de Tacubaya, 7.786 pesos; cuyas tres sumas hacen en conjunto la cantidad de 95.631 pesos.

Hecho lo anterior, se solicitó al tribunal fecha para la primera almoneda, la que fue fijada para el 24 de enero de 1894, a las 11 de la mañana. Se efectuaron, consecuentemente, las publicaciones de rigor. *El Correo Español* publica en sus ediciones del 9, 16 y 23 de enero de 1894 el siguiente edicto, en el señalado juicio hipotecario seguido por H.L. Wiechers contra la sucesión del Sr. Luis Hüller:

EDICTO. Un timbre de a 50 centavos y un sello que dice 5º Juzgado de lo Civil. México. En los autos del juicio hipotecario seguido por el Sr. D. Enrique L. Wiechers contra la sucesión de D. Luis Hüller, el señor Juez 5º de lo Civil suplente, por Ministerio de la Ley, Licenciado Francisco Luzuriaga, por auto de fecha 4 del corriente ha mandado se saquen a remate las siguientes propiedades: Casa N°5 de la Cuarta Calle del Pino en la Colonia de Santa María de la Rivera; un lote de terreno que formó la manzana N°42 de las en que fue fraccionado el rancho de Santa María de la Rivera y es actualmente la [manzana] N°9 del Cuartel 7º; y una casa situada en la Colonia de Chapultepec, Tacubaya, 3ª Calle de la Avenida Gelati, N°96 (sic) [16], sirviendo de base para el expresado remate la cantidad de \$31,436.00 cs., por la propiedad; \$56,409.00 cs. por la segunda y \$7,786 por la tercera, o sea, en conjunto, la suma de \$95,681.00 cs., en que fueron valuadas por el perito ingeniero Don Luis Salazar, cuyo remate tendrá verificativo el día 24 de del actual, a las 11 de la mañana. Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen ocurran a la Secretaría del Juzgado, donde se les ministrarán los datos que soliciten. México, enero 5 de 1894.- Jesús Raz Guzmán, Notario Público (3 v. 9.19.25-1).

Pero como nadie concurrió al remate, se solicitó nuevo día y hora, para una segunda almoneda, esta vez con un 10% de descuento sobre los valores iniciales.

La segunda fecha quedó fijada el 8 de febrero de 1894, a las 11 de la mañana. Hemos logrado encontrar copia de esta segunda publicación en *El Correo Español* del 2 de febrero de 1894, la cual consigna lo siguiente:

EDICTO. Un timbre de a 50 centavos y un sello que dice 5º Juzgado de lo Civil. México. En los autos del juicio hipotecario seguido por el Sr. D. Enrique L. Wiechers contra la sucesión de D. Luis Hüller, el señor Juez 5º de lo Civil, Lic. D. Alonzo Rodríguez Miramón, ha señalado de nuevo [fecha] para el remate de las siguientes propiedades: Casa N°5 de la Cuarta Calle del Pino en la Colonia de Santa María de la Rivera; un lote de terreno que formó la manzana N°42 de las en que fue fraccionado el rancho de Santa María de la Rivera y es actualmente la [manzana] N°9 del Cuartel 7º; y la N°46 (sic) [16] de la 3ª Calle de Gelati, en la Colonia de Chapultepec de Tacubaya, Distrito Federal, sirviendo de

base la cantidad anterior con deducción de un 10%, o sea, para la primera de \$50,768.00 cs., para la segunda la de \$28,202.00 cs. y para la tercera la de \$7,007.40, que en conjunto hacen la suma de \$86,007.90 cs., y tendrá lugar dicho remate el día 8 del entrante febrero a las 11 de la mañana. Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen ocurran a la Secretaría del Juzgado, donde se les ministrarán los datos que soliciten. México, enero 30 de 1894.- Jesús Raz Guzmán, Notario Público [Nota: La publicación, por error, invierte el orden de los precios de las dos primeras propiedades].

A la segunda almoneda concurrió sólo el abogado representante de H.L. Wiechers (el Lic. Icaza), y ante la circunstancia, basándose en la legislación aplicable, éste solicitó la adjudicación de los bienes sacados a remate. Es así como con fecha 13 de febrero de 1894 el juez resolvió: "*se adjudican al Sr. Enrique L. Wiechers los predios y terrenos hipotecados en las dos terceras partes del precio por que fueron sacados a remate*". Tras esto, y las publicaciones de ley, el juez instructor, el Lic. Alonzo Rodríguez Miramón, instruyó al notario que había actuado como oficial de fe en todo el juicio, Samuel Raz Guzmán, que procediera a levantar la escritura pública de asignación de las propiedades, con la expresa presencia y participación del abogado del albacea.

Es así como esta escritura pública quedó otorgada con fecha 9 de marzo de 1894, siendo firmada por el representante del albacea, el Lic. Sánchez Mármol, y por el propio H.L. Wiechers, individualizado en los siguientes términos: "*el Señor Don Enrique L. Wiechers, de 50 años de edad, casado, alemán de origen, comerciante y propietario, con su domicilio en la casa número 4 de la Calle de Cadena*". La escritura efectuó, para empezar, un recuento pormenorizado de todo el proceso hipotecario, y después procedió a la transferencia formal de la propiedad. En su parte más relevante la escritura señala:

Concuerdan las constancias transcritas con sus originales de autos que doy fe haber tenido a la vista y devuelto al Juzgado en que radican. Y por último, que no faltando ya otra cosa que formalizar la escritura correspondiente, como consecuencia del relato que antecede y en virtud de los atestados referidos, por el presente instrumento público y en la vía jurídica que más hubiere lugar, bajo las siguientes cláusulas, OTORGAN:

[1ª] PRIMERA: El compareciente Sr. Licenciado Don Manuel Sánchez Mármol en su acreditada representación de mandatario del albacea de la sucesión del Sr. Don Luis Hüller y acatando lo mandado por el Sr. Juez 5º de lo Civil de la Capital, da en venta real y enajenación perpetua por pago al Sr. Don Enrique L. Wiechers las siguientes propiedades:

Casa número 5 que hoy forma los números 5 y 6 de la 4ª Calle del Pino y su terreno anexo que da a la 3ª Calle del Chopo, en la Colonia de Santa María de la Rivera; cuya propiedad, que es por su naturaleza urbana, se halla comprendida en la manzana número 46 del Cuartel Mayor 7 y linda: al Poniente, con la calle de su ubicación; al Oriente, con la 3ª Calle del Chopo, al Norte, con la Calle de la Camelia, o 4ª Calle de las Flores; y al Sur, con la casa número 7 de la misma Calle del Pino.

Lote de terreno, que formó la manzana número 42 de las en que fue fraccionado el Rancho de Santa María y es actualmente la número 29 del Cuartel Mayor 7, que linda: por el Oriente, con la 3ª Calle del Naranjo; por el Norte, con la 7ª [Calle] de Alzate; por el Poniente, con la 3ª [Calle] del Sabino; y por el Sur, con la 7ª [Calle] de Sor Juana Inés de la Cruz.

Y Casa número 16 de la 3ª Calle Gelati, en la Colonia Chapultepec, Municipalidad de Tacubaya, Distrito Federal, que está limitada: al Norte, por la Plaza de Humboldt; al Oriente, con lotes propiedad de las señoras Villada, Irolo y Lavista, por el Sur, con la vía

pública de su ubicación 3ª Calle de Avenida Gelati; y por el Poniente, con propiedad del Sr. Horncastle;

Bajo el concepto de que dichos predios afectan, respectivamente, la figura que marca el correspondiente plano, del que se agrega en papel de calca un ejemplar a este protocolo y otro se acompañará al testimonio que de la presente se expida.

[2ª] SEGUNDA. El precio de esta enajenación es, por la primera finca, la suma de 18.861 pesos 60 centavos; por la segunda propiedad, la de 33.845 pesos 40 centavos; y la de 4.671 pesos 60 centavos, por el tercer predio, que en conjunto hacen, la de 57.378 pesos 60 centavos, que fue en la que fincó el remate por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para las posturas, de cuyas cantidades se da por recibido en su referida calidad el Sr. Licenciado Sánchez Mármol, a toda su satisfacción; extendiendo aquí por tal motivo en favor del Sr. Wiechers el recibo más firme y eficaz que a su resguardo y seguridad conduzca, con protesta que hace en toda forma, de que no se reserva excepción que oponer en contrario.

Si bien el resto del clausulado de la escritura es más bien de carácter jurídico y técnico, alejado del interés para el lector, hay todavía algunas circunstancias que es importante mencionar.

Por ejemplo, se deja expresa constancia que bajo ningún aspecto debe entenderse que el Sr. Don Enrique L. Wiechers renunciaba a su Nacionalidad Alemana, ni por la celebración del contrato ni por la adquisición de bienes raíces resultante. También acá vemos la misma salvaguardia que H.L. Wiechers hacía constar en las actas de nacimiento de sus hijos.

H.L. Wiechers dio por definitivamente cancelada la escritura pública de fecha 9 de mayo de 1889, ante el notario José María Velásquez, y concluida la deuda hipotecaria. No obstante, dejó vigentes sus derechos para eventualmente continuar contra la sucesión, ahora por la vía ordinaria, por el saldo todavía insoluto del adeudo y los intereses subsistentes a la fecha. Pero no sabemos si lo hizo o si consiguió algo.

Además, como dato de interés, la escritura proporciona la información de cómo el Sr. Luis Hüller había adquirido originalmente las tres propiedades ahora traspasadas a H.L. Wiechers. Las tres propiedades no llevaban mucho tiempo en poder del Sr. Hüller, habiendo sido adquiridas muy poco antes de que éste las hipotecara con H.L. Wiechers. Es así como el finado Luis Hüller había adquirido las propiedades en cuestión, según refería la escritura de crédito hipotecario entre él y H.L. Wiechers, de la siguiente forma: la primera propiedad (la casa de la Calle del Pino) por compra al Sr. Severino Crespo, según escritura otorgada el 17 de mayo de 1886 ante el notario José María Velásquez (el mismo que registró el crédito hipotecario); la segunda (la manzana completa Naranjo-Alzate-Sabino-Sor Juana Inés de la Cruz), por compra al Sr. Guillermo Isla, conforme a escritura de fecha 9 de abril de 1887, ante el mismo notario; y la última (la casa de Tacubaya), por compra hecha al Dr. Francisco Kaska, por escritura de fecha 16 de marzo de 1887, también ante el mismo notario Velásquez.

Da para pensar que el Sr. Hüller había tenido una rápida expansión económica, sobre exigiendo su capacidad crediticia, a la que siguió una fuerte caída.

Como dato de interés, creemos útil también reproducir en estas líneas, el siguiente oficio dirigido por la Dirección de Contribuciones Directas del Distrito Federal al notario Raz Guzmán, y que consta también en la misma escritura:

Un sello al margen que dice: Dirección de Contribuciones Directas del Distrito Federal. = Sección de Correspondencia. = Núm. 3173 = En contestación al oficio de Ud. fecha 21 del mes de marzo último y recibido el 26, le manifiesto que la casa Nos. 5 y 6 de la 4ª calle del Pino y su terreno anexo, el terreno ubicado en las calles de Naranja y Sabino, y la casa N°16 de la 3ª Calle de Gelati Colonia Chapultepec, Tacubaya, que han sido adjudicadas en pago al Sr. Enrique L. Wiechers, en virtud del juicio hipotecario seguido contra la sucesión de D. Luis Hüller, no tienen adeudo por contribuciones ordinarias y extraordinarias causadas hasta esta fecha. = Libertad y Constitución. = México, abril 18 de 1894. = Por el Director, J. Navarrete = Rúbrica = Al Notario C. Jesús Raz Guzmán, Presente.

Un dato de interés. Al principio habíamos creído que el juicio anterior era heredado por H.L. Wiechers de sus tiempos en la casa Esteban Benecke Sucesores, pero parece que no fue así. Hemos visto otro crédito hipotecario a favor de la Casa Benecke Sucesores, por una "magnífica mansión de campo" llamada "Casa de Barron" (o Barront) en Tacubaya, que luego la casa Benecke traspasó a Ignacio de la Torre y Mier. El juicio fue llevado en rebeldía de los herederos de Hüller, y terminó con adjudicación de la finca al Sr. De la Torre, en septiembre de 1893. La casa fue sacada a remate en \$129.000 y, al no haber postores, adjudicada en dos terceras partes de su valor base, esto es, en \$86.000. El juez instructor fue el mismo y antes referido Lic. Rodríguez Miramón del 5º Juzgado Civil, y el notario, el mismo Lic. Jesús Raz Guzmán. Como se aprecia, fue un proceso muy similar al emprendido por H.L. Wiechers, y las causas del endeudamiento e incumplimiento del Sr. Hüller y su sucesión, deben haber sido las mismas. La información completa la encontramos en *La Patria* del 1º de septiembre de 1893, *La Voz de México* del 2 de septiembre de 1893 y *El Tiempo* del 3 de septiembre de 1893.³⁰

Esta casa adjudicada a Ignacio de la Torre y Mier es la misma lujosa mansión a la cual ya nos referimos en detalle en una nota de pie de página anterior donde referimos la vida de Luis Hüller. Todo hace pensar que en el período de tiempo anterior a mayo de 1889 el Sr. Hüller sobrepasó desmedidamente su capacidad económica.

iv) Juicio entre H.L. Wiechers y el Ferrocarril del Golfo (1894-1896):

Como ya señalamos con anterioridad, como parte de los términos en los cuales H.L. Wiechers se separó de la casa Esteban Benecke Sucesores, en la división de los activos, le quedó asignado un crédito otorgado por dicha casa bancaria al Ferrocarril del Golfo. Parece que la casa Esteban Benecke Sucesores tenía más de un crédito sobre el ferrocarril, pero el más importante es el que le fue traspasado a H.L. Wiechers. Tenemos muchas noticias en la prensa que explican bastante bien el problema.

Sabemos que "Enrique Wiechers" había iniciado, ante los tribunales del Distrito Federal, las acciones para que se decretara la cesación de pagos del mencionado ferrocarril. Entendemos que fue el 27 de noviembre de 1894. La publicación *El Derecho* del 22 de junio de 1897 nos informa que con fecha 25 de febrero de 1895 se declaró competente para conocer del asunto el juzgado del Distrito Federal, por encima del

³⁰ Nota: Tal parece que la casa Esteban Benecke Sucesores tuvo en algún momento un conflicto de intereses en relación con los temas de Luis Hüller, que se solucionó rápido. En la escritura relativa a las propiedades adjudicadas a H.L. Wiechers vemos que Pablo Kosidowski fue, al menos en una corta etapa, apoderado del albacea Brülle, pero esto no continuó. Al poco tiempo el albacea nombró un nuevo representante, el Lic. Sánchez Mármol, que a la larga fue quien extendió la escritura a H.L. Wiechers.

juez de Nuevo León. Y esta resolución fue confirmada por la Suprema Corte de justicia el 11 de marzo de 1895. Sabemos, además, que el representante de H.L. Wiechers era su amigo personal el Lic. Emilio Velasco.

El periódico legal *El Foro*, analizando una Jurisprudencia en materia de competencias judiciales emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nos cuenta un poco más la misma historia en varias ediciones entre los días 16 y el 20 de julio de 1897, de lo cual extraemos lo relativo a Heinrich Ludwig: Que el Sr. "Enrique Wiechers" había solicitado con fecha "27 de noviembre" (entendemos de 1894), al Juzgado 1º de Distrito de la Ciudad de México, que se declarase hallarse en estado de suspensión de pagos la Compañía del Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano y que hecho esto se participara tanto al Ministerio de Comunicaciones como al Juzgado de Distrito de Nuevo León para que se suspendiera todo procedimiento pendiente a vender la línea férrea. Al día siguiente, el 28, el Juzgado capitalino decretó la suspensión de pagos. Surgió así un conflicto de competencias entre los juzgados de Nuevo León (donde estaban el domicilio y los bienes de la empresa y donde reconocía jurisdicción) y del Distrito Federal.

Uno de los argumentos de los defensores de la competencia de Nuevo León fue que el propio "Enrique Wiechers" había concurrido alguna vez ante el Juzgado de Nuevo León, accionando contra el mismo ferrocarril: "que los señores E. Benecke sucesores, de México, en cuya compañía figuraba el Sr. Wiechers, intentaron anteriormente dos juicios ejecutivos contra la empresa relacionada, uno para el pago de \$66,100 en moneda americana, y otro para el de \$4,900.75 cs. en moneda mexicana". La idea era demostrar que ya en una ocasión H.L. Wiechers había reconocido, para un caso similar relativo a la misma empresa, la competencia del juzgado neoleonés. Pero a la larga toda la argumentación de los demandados fue desestimada y la Suprema Corte confirmó la competencia del Juzgado del Distrito Federal ante el cual había ocurrido originalmente H.L. Wiechers. Así que sabemos cómo concluyó este capítulo del juicio.

Sigamos viendo, entonces, lo que sabemos del resto del proceso. La prensa de mayo de 1895 nos proporciona la información actualizada sobre la cesación de pagos que H.L. Wiechers, en defensa de sus derechos, había solicitado respecto al Ferrocarril de Monterrey al Golfo de México:

Desde el Palacio de Justicia. Vista ante el Tribunal de Circuito. Antes de ayer empezó la vista en apelación del auto en que el Juez 1º de Distrito declaró, a instancias del Señor Enrique Wiechers, en estado de suspensión de pagos a la Compañía del Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano, ordenando que no se hiciera ninguna innovación en la administración de dicho ferrocarril, ni en el personal encargado de ella. El Sr. Lic. Emeterio de la Garza, como apoderado general de la expresada compañía, pronunció en conciso estilo y precisando los fundamentos legales conducentes, un informe en que pidió: 1º, Que se declare la revocación del auto apelado; 2º, Que se declare que Don Enrique Wiechers no es parte ni tiene interés en el incidente sobre administración e intervención del ferrocarril; 3º, Que como efecto jurídico de la suspensión de pagos se declare que ha cesado en sus funciones el Interventor y que la administración del ferrocarril corresponde a la compañía, sin más limitación que la impuesta por el art. 1,030 del Código de Comercio, y 4º, Que se condene a la otra parte en costas, daños y perjuicios. El Sr. Lic. Velasco, representante del Sr. Wiechers, pidió la confirmación del auto apelado [*El Universal*, 18 de mayo de 1895].

Vista ante el Tribunal de Circuito. Refiere *El Universal* que el jueves empezó la vista en apelación del auto en que el Juez 1º de Distrito declaró, a instancias del Sr. Enrique Wiechers, en estado de suspensión de pagos a la Compañía del Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano, ordenando que no se hiciera ninguna innovación en la administración

de dicho ferrocarril, ni en el personal encargado de ella. Agrega el periódico en cuestión, que el Licenciado Emeterio de la Garza, como apoderado general de la expresada compañía, pronunció en conciso estilo y precisando los fundamentos legales conducentes, un informe en que pidió: 1º, Que se declare la revocación del auto apelado; 2º, Que se declare que D. Enrique Wiechers no es parte ni tiene interés en el incidente sobre administración e intervención del ferrocarril; 3º, Que como efecto jurídico de la suspensión de pagos se declare que ha cesado en sus funciones el Interventor y que la administración del ferrocarril corresponde a la compañía, sin más limitación que la impuesta por el art. 1,030 del Código de Comercio, y 4º, Que se condene a la otra parte en costas, daños y perjuicios. El Sr. Lic. Velasco, representante del Sr. Wiechers, pidió la confirmación del auto apelado. [*El Monitor Republicano*, 19 [?]] de mayo de 1895].

El Tiempo, en su edición del 19 de mayo de 1895, publicó, más resumidamente, lo siguiente:

El Ferrocarril del Golfo. Antier se efectuó la vista en apelación del auto en que el Juez 1º de Distrito declaró, a instancias del Sr. Enrique Wiechers, en estado de suspensión de pagos a la Compañía del Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano, ordenando no se hiciera ninguna innovación en la administración de dicho ferrocarril, ni en el personal encargado de ella.

Si bien cronológicamente no es la primera, la nota aparecida en *El Tiempo* en su edición del 21 de junio de 1895, es realmente la más aclaratoria del problema:

El Ferrocarril del Golfo. Recordarán nuestros lectores que desde noviembre del año pasado se sigue en el Juzgado 1º de Distrito de esta capital, un litigio promovido por acreedores del Ferrocarril del Golfo contra la empresa de éste. Desde que se iniciaron estas demandas dejó de fungir como gerente Mr. Robertson, entrando a desempeñar funciones de interventor. De Monterrey se mandaron a esta capital todas las actuaciones en los juicios allá promovidos contra el ferrocarril que nos ocupa, para la acumulación en esta capital, pues suspensos los pagos se promovía el concurso. Uno de los acreedores, Mr. Wiechers, que tiene un crédito de \$60,000, ha sido el que más ha gestionado este asunto. Este señor era socio de los Sres. Benecke Sucesores, y al separarse de esta casa bancaria le tocó en liquidación ese crédito. Como se hicieran gestiones para traspasar este ferrocarril, una empresa ferrocarrilera de Bruselas propuso entrar en el negocio manifestando que daría \$3.000,000, además de pagar los créditos hasta determinada cantidad.

Después, publica *El Tiempo* en su edición del 8 de octubre de 1895, lo siguiente:

De Monterrey al Golfo. El litigio entre esta empresa y algunos de sus acreedores sigue muy lentamente su curso en el Juzgado 1º de Distrito de esta capital. Últimamente se iniciaron bajo los auspicios del Juez, gestiones con el objeto de llegar a un arreglo amistoso entre los litigantes. El Sr. Emeterio de la Garza representa a la Compañía del Ferrocarril, y el Sr. Luis Méndez a los tenedores belgas de Bonos, quienes son los principales reclamantes, viniendo en lugar inmediato el Sr. Enrique Wiechers, el Banco de Londres y México, Sres. Benecke Sucesores, y diversos acreedores de menor importancia. Los tenedores belgas han propuesto que se les entregue la línea, pero parece que sus ofertas para la liquidación de las reclamaciones pendientes contra ellas no son aceptables. Se entiende que ciertas personas en los Estados Unidos ya han hecho proposiciones semejantes o están a punto de hacerlas.

Sabemos que este juicio se prolongó por varios años, por lo menos hasta fines de 1903. Hemos localizado en la *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, en el número del mes de agosto de 1904 (Segundo Semestre de 1904, Números 3 y 4), el Proyecto de Graduación que, respecto a la "Quiebra de la Compañía Ferrocarril de Monterey al

Golfo Mexicano" presentara con fecha 30 de noviembre de 1903, el Síndico de la misma quiebra, Lic. Emilio Vázquez. Un extracto de la parte más relevante de este largo texto es el que a continuación acompañamos. Observamos que la participación de H.L. Wiechers es muy relevante, o mejor dicho fundamental, sólo en las primeras etapas del proceso, pero en las etapas finales no aparece ya nombrado. Por ello, no nos queda realmente claro cuál era el crédito que le correspondía. Veamos:

Quiebra de la Compañía del Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano.
Proyecto de graduación presentado por el síndico de la misma quiebra,
Lic. Don Emilio Vázquez.

Al Juzgado 1° de Distrito: Emilio Vázquez, Síndico definitivo de la quiebra de la Compañía del Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano, en los autos principales de la misma, como mejor proceda, a ese Juzgado expongo respetuosamente: Que al estado de esos autos corresponde formar y presentar al Juzgado el proyecto de graduación; y en cumplimiento de mi deber, paso a verificarlo en los términos que siguen:

CAPÍTULO PRIMERO.
Sección Primera.
Antecedentes.

En los años 1887 y 1888, el Gobierno Mexicano otorgó a los Sres. Gral. D. Gerónimo Treviño y Lic. D. Emeterio de la Garza, una concesión para construir y explotar un ferrocarril, desde un punto de conexión con el Ferrocarril Internacional hasta el Puerto de Tampico, acordando a la empresa una subvención de 8 mil pesos por kilómetro, pagadera en bonos especiales que ganarían un interés de 6% anual. Para realizar el objeto de esta concesión, los Sres. Tomás S. Bullock, Víctor A. Wilder, Morris L. Locke y otras personas, constituyeron en la ciudad de Nueva York a fines del año 1888, una Sociedad por Acciones, y que se denominó: "Compañía del Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano".

Aquellas concesiones de 1887 y 1888 quedaron refundidas en la de 28 de septiembre de 1889, otorgada a los mismos Sres. Treviño y Garza, como representantes de la compañía mencionada y concesionarios del ferrocarril. Este contrato corre a fojas 1 a 6, cuaderno de suspensión de pagos, solicitada por D. Enrique Wiechers.

Formaban parte de la Junta Directiva de la referida compañía, los Sres. Bullock y Wilder, tomando el primero el carácter de Vicepresidente y el segundo los de Secretario y Tesorero.

Como esa compañía, al constituirse, no llevó capital efectivo para realizar el objeto de la concesión, comenzó por otorgar con la *Central Trust Company of New York* una escritura de hipoteca en Fideicomiso, por la cual la Compañía del Ferrocarril se obligaba a emitir bonos hipotecarios con interés de 5% anual y a razón de 25 mil pesos moneda americana por cada milla construida, tan luego como el hecho de tal construcción se justificara en debida forma al Fideicomisario. Estos bonos deberían entregarse a la Compañía del Ferrocarril para su realización. De ellos se emitieron, durante la construcción, hasta por el importe de \$9.727.000,00 oro, valor nominal; y de aquí proviene el crédito hipotecario del que se hablará después.

En tal estado de cosas, los Sres. Tomás S. Bullock y Víctor a. Wilder, con los respectivos caracteres que tenían como funcionarios de la Compañía del Ferrocarril de Monterrey al Golfo, traspasaron a Morris R. Locke y Compañía el derecho de construir y equipar el ferrocarril en los plazos y condiciones que se estipularon en la concesión, pagándoles con la totalidad de los bonos de la subvención que debía entregar el Gobierno Mexicano y con los bonos hipotecarios que debían emitirse a virtud del contrato con la *Central Trust Company of New York*, de que se acaba de hablar; y en la misma fecha, y al calce del documento respectivo, Morris L. Locke y Compañía ceden su contrato con todos sus

derechos y obligaciones a los mismos Sres. Bullock y Wilder, en lo personal; de suerte que estos señores, mediante un intermediario, se transmitieron a sí mismos, quitando a la compañía que ellos representaban, el derecho de recibir los bonos de subvención y de la hipoteca, en cambio de la construcción y equipo del ferrocarril de que se trata. Este contrato y sucesión jamás fueron registrados y hechos vivir en el territorio de la República en la forma que sus leyes establecen. Este documento corre de fojas 56 del Cuaderno de reclamación de Bernardo Buchner iniciada en Monterrey, prueba de la Compañía.

El honorable abogado que desempeñó el cargo de primer Síndico provisional de esta quiebra, en su informe de legitimidad de créditos (fojas 53 y siguientes del cuaderno principal), dice que: "Entretanto estos elementos producían el apetecido resultado, el Sr. John J. Fisher parece haber sido el que proporcionó a los dichos Sres. Bullock y Wilder los fondos empleados en los primeros gastos, mediante contrato que, como veremos en su oportunidad, celebró con ellos, y sólo con ellos" ... "Es oportuno decir -continúa diciendo el Síndico provisional- que el medio que emplearon fue el de contratar con los Sres. J. y W. Selligman y Compañía, de Nueva York, la venta a determinados tipos, así de los bonos de subvención, como de los bonos hipotecarios de la Compañía". "Comenzó entonces la época de auge de la construcción, que duró más o menos los años de 1889, 1890 y parte de 1891, hasta que, quién sabe por qué tropiezos financieros, los fondos comenzaron a escasear en el extranjero y se pensó en el mercado mexicano". "Agente importantísimo para lograr este propósito fue el Sr. Joseph A. Robertson, nombrado hacía tiempo Gerente General por la Compañía del Ferrocarril, y que en Monterrey estaba al frente de la construcción ...". "Los bonos de subvención estaban ya totalmente recibidos: los hipotecarios estaban casi agotados, y sin embargo, faltaba el dinero para acabar propiamente la línea, porque apenas sí se habían tendido los rieles sobre obras provisionales. El Sr. Robertson vino a México y fue bastante experto para obtener dinero, no sólo de nuestras primeras casas de comercio, sino de nuestros tres bancos de la capital, a cuyo ejemplo otras casas de Monterrey le dieron también crédito. Algunos tomaron simplemente giros del Sr. Robertson, como Gerente General a cargo de la Compañía del Ferrocarril en Nueva York; otros le pidieron y el dio como garantía, bonos hipotecarios; y como sucede en estos casos y lo enseña una triste experiencia, los primeros giros fueron pagados, creció el importe de los sucesivos, y por último, cuando a fines de 1891 dejaron de cubrirse las letras giradas sobre Nueva York, sus confiados tomadores vieron que habían ministrado entre todos alrededor de la importante suma de \$750.000,00 en oro americano".

De aquí provino el grupo de acreedores mexicanos que también figura en la quiebra y de quienes se hablará más adelante.

Algunos de estos últimos promovieron juicios contra la Compañía en la ciudad de Monterrey, y obtuvieron el embargo del ferrocarril. En virtud de estos embargos quedó nombrado Depositario e Interventor Judicial el 22 de abril de 1892, el Sr. J.A. Robertson, quien desempeñó este cargo hasta el 8 de octubre de 1895, fecha en que hizo entrega al Sr. Don Arturo Monnom, nuevo Gerente nombrado a consecuencia de los sucesos que van a describirse en la sección segunda.

De aquí surgió un nuevo grupo de acreedores de que se hablará adelante.

Sección Segunda. Juicio sobre Suspensión de Pagos.

Don Enrique Wiechers, por escrito de 27 de noviembre de 1894, promovió ante el Juzgado Primero de Distrito de esta capital, solicitando se declarase que la Compañía del Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano se encontraba en estado de suspensión de pagos: el Juzgado por auto de 28 del mismo hizo la declaración pedida y mandó hacerla saber al representante de dicha compañía, Lic. Don Emeterio de la Garza, previéndole que dentro del término señalado por el artículo 1029 del Código de Comercio, presentase el balance de la Sociedad en la forma establecida por el artículo 1028, bajo el

apercibimiento de que se haría de oficio y a costa de su representada (fojas 43 a 46 cuaderno dicho).

El Sr. Lic. de la Garza, con escrito de 30 de marzo de 1895 presenta un balance del activo y pasivo de la Compañía que él mismo reconoce ser incompleto por falta de datos, y agrega que se mande traer el balance formado y presentado en Monterrey por el Sr. Robertson, Gerente de la Compañía, en el juicio de suspensión de pagos que en aquella ciudad habían promovido los Sres. C. Holck y Compañía 8fojas 59 a 63 y 64 a 72 del mismo cuaderno).

El apoderado del Sr. Wiechers, por escrito de 19 de abril del año siguiente, 1895, pide se declare el estado exhibido por el representante de la Compañía, no el balance que ha debido formarse con arreglo a los artículos 1028 y 1029 del Código de Comercio: que se le dé nuevo término para que se presente ese balance, en el que deben hacerse constar los tipos de emisión de los bonos hipotecarios y su inversión, así como las cuentas relativas a los bonos de subvención entregados por el gobierno; el Juzgado proveyó de conformidad en auto del 25 del mismo mes (fojas 74 a 78 del mismo cuaderno).

El apoderado de la Compañía, Lic. Don Emeterio de la Garza, procediendo con la honradez y acierto con que sabe manejar los asuntos que están a su cargo, dice en su escrito de 20 de mayo (fojas 81 a 91), refiriéndose a la promoción anterior: "el balance, dice el Sr. Velasco [Nota: Emilio Velasco, abogado de H.L. Wiechers], es la base para los procedimientos en lo concerniente al convenio: y yo agregaré -dice el Lic. de la Garza- que es la base para todo procedimiento, después de decretada la suspensión de pagos; sin balance no es posible saber quiénes son los acreedores y por qué cantidades o en qué condiciones, ni cuáles los elementos con que se cuenta para hacer el pago; sin balance no puede saberse ni aun siquiera quiénes son los interesados, ni cómo, ni a dónde se les debe emplazar, estando por lo mismo expuestos a que el mismo procedimiento que se practique sea vicioso o nulo por falta de intervención de las personas que a él deben concurrir" (fojas 84 vuelta y 85). Más adelante, y combatiendo la promoción referida, dice: "¿No sería más acertado ordenar al Interventor que presente el balance correspondiente a sus funciones de Gerente, y a las de Interventor, Depositario Administrador, para que pueda conocerse su administración, y puedan los acreedores y la Compañía conocer cuáles son sus saldos activos y pasivos, que vengan a completar los datos que yo he presentado? En esta forma los nuevos datos que debe presentar el Interventor vendrán a dar todas las noticias que se deseen y necesiten; y yo, no sólo no tengo objeción que hacer, sino que me uno a la pretensión de la otra parte". Concluye pidiendo, primero: que el balance presentado por Robertson en el juicio de suspensión de pagos iniciado por C. Holck y Compañía en Monterrey, el inventario formado cuando aquél entró como Interventor, y las cuentas mensuales de su administración judicial, se pongan de manifiesto a los acreedores y a la Compañía; y segundo: se prevenga al mismo Interventor Sr. Robertson, que dentro de 15 días presente al Juzgado el balance general de sus operaciones en la explotación del ferrocarril.

El apoderado del Sr. Wiechers, fundado en las anteriores declaraciones, pide en escrito de 30 de mayo siguiente "que de conformidad de ambas partes se encargue al actual Interventor Administrador, Sr. Robertson, para que forme el balance del activo y del pasivo de la Compañía del Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano; y que ese balance se divida en dos partes: una, que comprenda la administración de la Compañía hasta el embargo del ferrocarril, y otra, la administración del Interventor". El Juzgado, por auto de 17 de junio de 1895, acordó de conformidad, y esta determinación fue consentida por las partes (fojas 92 a 94 cuaderno dicho). Debo agregar que el representante de la Compañía, al notificársele aquella resolución, se reservó los derechos de su representada para aceptar o contradecir el balance; y el apoderado del Sr. Wiechers manifestó que esa protesta carecía de valor, pues el balance que iba a formarse obligaba a la Compañía (fojas 94 y 95).

El Juzgado, en cumplimiento de la determinación mencionada, libró en 22 de junio exhorto al Juzgado de Distrito de Nuevo León, y éste, después de aclarar una frase equívoca, remitió, con oficio de 1º de agosto siguiente y en 27 hojas, el balance del activo y pasivo que formó y presentó el Sr. J.A. Robertson en cumplimiento de aquel mandato. Ese balance corre de fojas 101 a 127 del juicio de suspensión de pagos iniciado por Wiechers ...

A continuación, sigue un recuento del Activo y de la totalidad del Pasivo, pero a partir de este instante desaparece definitivamente H.L. Wiechers de la relación de hechos del Síndico. Por alguna razón no se menciona ningún crédito a su nombre, ni ninguna empresa por él representada. Por ello, no podemos saber cuál era la razón de su participación, y de su abogado Emilio Velasco, en el asunto. No obstante, en la enumeración de los créditos considerados nuevamente por el Síndico, encontramos varios casos en los cuales éste reconoce créditos de terceros inicialmente hechos valer por H.L. Wiechers al momento de solicitar la suspensión de pagos. Veamos:

... Frank R. Brown. En el balance del Activo y Pasivo, presentado y formado por el Interventor con consentimiento de la Compañía fallida, y corre en el primer cuaderno de suspensión de pagos decretada a solicitud de D. Enrique Wiechers, fojas 105, figura R. Brown con un crédito de 6.806 pesos 29 centavos ...

... Bernardo Buchner. En el Inventario del Activo y Pasivo de construcción formado por J.A. Robertson a partir de mandamiento judicial. Dictado de conformidad de las partes, en el juicio de suspensión de pagos iniciado por D. Enrique Wiechers, fojas 105, figura como acreedor por trabajo el Sr. J. Rossiter, con la cantidad de 13.363 pesos 24 centavos plata [Nota: Siguen los datos de la asignación del crédito a Bernardo Buchner, que no reproducimos] ...

... Diego de la Lastra y Compañía. En el balance presentado con motivo de la suspensión de pagos solicitada por Don Enrique Wiechers, en la sección del Pasivo aparecen a favor de esta casa \$979,97 plata, por material ...

Con relación al crédito de Esteban Benecke, el texto señala lo siguiente, que infortunadamente no nos aclara la participación de H.L. Wiechers:

Esteban Benecke Sucesores. Esta casa representa dos créditos. Uno por 4.902 pesos 75 centavos, moneda mexicana, como saldo en los libros de cuenta corriente, según lo declara el Gerente General en el certificado que a favor del acreedor extendió. Este crédito tiene sentencia ejecutoria que lo favorece, la de 5 de octubre de 1892, pronunciada en Monterrey. El segundo proviene de 3 letras de cambio giradas por el repetido Gerente General sobre Nueva York, y a cargo del Tesorero de la compañía fallida: la primera fue por 25.000 pesos, oro, a 30 días vista; la segunda por 42.600 pesos, a 90 días vista; y la tercera por 3.500 pesos, a 60 días. Aceptadas, vencidas y no pagadas, se inició en Monterrey juicio ejecutivo que terminó por sentencia de 23 de septiembre de 1902, condenatoria para la Compañía; pero no habiendo dado réditos, este fallo se apeló y se pronunció la de 30 de noviembre del mismo año, que abonó réditos. El síndico provisional informó sosteniendo la legitimidad de estos dos créditos, y así lo acordó la junta de acreedores. Liquidados sus réditos por el Síndico provisional, en su informe da un total de 81.764 pesos 69 centavos, moneda americana, y 7.542 pesos 89 centavos, moneda mexicana. Dado el origen de esos créditos, tienen la calidad de común, procedentes de operación mercantil.

Como apreciamos, el segundo monto no coincide con la cifra que habíamos dado previamente. Ignoramos la razón.

Tras esto, el Síndico procedió a declarar la quiebra, señalando que ésta había sido legítima; e individualizó uno a uno todos los créditos reconocidos como legítimos. Con

el número 33 se mencionan los créditos de la antigua casa Esteban Benecke Sucesores, y con el número 31 uno del Banco de Londres y México (en el que también pudiera haber tenido participación H.L. Wiechers), y en ambos casos se señala que ambas instituciones acreedoras estaban representadas por la Sociedad Anónima Belga de Caminos de Fierro en México. Finalmente, el Síndico solicitó al Juzgado 1º de Distrito citar a junta general de acreedores y, con fecha 30 de noviembre de 1903, firmó la resolución. Como hemos señalado, no hay ya ninguna mención a H.L. Wiechers así que no podemos precisar la razón de su participación, de una forma tan destacada, en la etapa inicial del juicio de quiebra. Damos por cerrado el tema.³¹

v) Juicio entre H.L. Wiechers y el Gobierno Mexicano por unos bonos de la deuda pública mexicana (1896):

También resultante de los créditos adjudicados a H.L. Wiechers al momento de separarse de la casa Esteban Benecke Sucesores, hemos encontrado digitalizado en Internet por el *Centro de Estudios de Historia de México* de la Fundación Carlos Slim, el original de una carta mecanografiada de fecha 29 de enero de 1896, enviada por nuestro conocido Emilio Velasco, en representación legal de H.L. Wiechers, a José Yves Limantour, Ministro de Hacienda de Don Porfirio. Por lo que entendemos fue recepcionada el 31 de enero de 1896. La *Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales, Fondo Aleph*, donde inicialmente encontramos la mención a la existencia de este documento, resume así el contenido del mismo: "*El Sr. Wiechers hace una reclamación por unos bonos presentados por los Sres. Cardeña Sucesores quienes adquirieron una parte de ellos de Esteban Benecke, los que han sido considerado falsos por la Tesorería General de la Nación*". Una transcripción efectuada por nosotros mismos del texto original de este borrador de carta es la siguiente:

C[opia] –Enero 31/96

México, enero 29 de 1896. Sr. Lic. José I. Limantour. Mi estimado amigo y compañero: Acompaño a V. un pequeño pro-memoria de una reclamación que el Sr. Wiechers tiene pendiente en la deuda pública. Ha creído que ese negocio era materia de un arreglo, pero no he creído conveniente hablar con V. sobre él hasta que estuviera rendida toda la prueba y resultara claramente establecida la responsabilidad civil de los empleados y del Estado, y que por consiguiente Wiechers tenía una acción que podía ejecutarse ante los Tribunales. Naturalmente su propósito no es ni ha sido ir a los Tribunales y por ese motivo, ha llevado el asunto a la Deuda Pública, sino sólo para esclarecer que su reclamación era de tal naturaleza que engendraba una acción jurídica, siendo además de advertir que su caso es único, porque los demás que están en igual situación no han hecho reclamación y por tanto ha caducado su derecho. Como no he deseado hablar con V. sobre este asunto, sino después que V. tuviera algunos antecedentes, me he permitido comunicar a V. el pro-memoria adjunto con anticipación, reservándome verlo mañana jueves. Soy de V. afmo. atento servidor, compañero y amigo que lo estima y B. S. M. Emilio Velasco [firma manuscrita]. [Nota: Hay una anotación en lápiz que dice "Informes Conf. al Srio. de la Com. Liquid." (Informes Confidenciales al Secretario de la Comisión de Liquidación)].

En 1881 la Tesorería General de la Nación consignó al Juzgado 1º de Distrito unos bonos por considerarlos falsos. Estos bonos habían sido presentados en dicha oficina por los Sres. Cardeña Sucesores, quienes habían adquirido una parte de ellos de Esteban Benecke Sucesores, los cuales reembolsaron a aquéllos quedándose con el derecho a los

³¹ Nota: Para los lectores interesados, podemos señalar que el texto completo se encuentra disponible en el siguiente vínculo, que, infortunadamente, sólo puede ser accedido en forma plena dentro de Estados Unidos:

<https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=mdp.35112204245478>

bonos. Los mismos Esteban Benecke Sucesores presentaron otros bonos de la misma clase al Juzgado, siendo el total de los bonos pertenecientes a Benecke por capital, y salvo rectificación, \$205,000.

Al separarse Don Enrique Wiechers de la sociedad Esteban Benecke Sucesores, recibió los expresados bonos, tomándolos por su cuenta. El Sr. Wiechers ha presentado su reclamación por razón de dichos bonos, ante la comisión de la Deuda Pública. En el expediente seguido ante dicha comisión y del que forma parte una copia certificada de la averiguación criminal practicada en el Juzgado 2° de Distrito aparecen los hechos siguientes:

I.- Los bonos expresados fueron presentados a la Tesorería General antes de que los adquirieran Esteban Benecke Sucesores, y allí fueron reconocidos como buenos.

II.- Entre los bonos consignados como falsos, hay algunos en los cuales constan operaciones hechas por la Tesorería, admitiendo dichos bonos en operaciones de pago.

III.- En la contaduría mayor, en la cuenta de 1881-1888, hay un bono de la misma clase, amortizado por la Tesorería. Este bono perteneció a Esteban Benecke Sucesores, a quienes fue admitido dicho bono en una operación.

IV.- Los hechos anteriores perfectamente comprobados en el expediente acreditan que bonos considerados posteriormente como falsos, eran admitidos como buenos en la Tesorería General, y considerados buenos por los empleados públicos.

V.- Los actos de la Tesorería General autorizaban al público a considerar como buenos todos los bonos iguales a los que era materia de operaciones en dicha oficina, especialmente cuando antes de comprar bonos, éstos eran llevados, como aconteció en el caso presente, a la Tesorería General y allí eran declarados buenos.

VI.- Sólo hasta el 10 de noviembre de 1881, la Tesorería General, por mandato de la Secretaría de Hacienda, expidió una convocatoria, expresando cuáles eran bonos legítimos y cuáles no: pero antes de esa convocatoria, los bonos que en ella se estimaron ilegítimos eran admitidos en la Tesorería General como legítimos, según lo comprueban los hechos anteriores, plenamente probados en la Comisión de la Deuda Pública.

VII.- Los señores Benecke Sucesores compraron los bonos objeto de la reclamación antes de dicha convocatoria y cuando los actos y procederes de la Tesorería General y de sus empleados hacían creer que dichos bonos eran legítimos.

Estos hechos fundan una responsabilidad de parte de los empleados públicos. Conforme el Art. 331 Párrafo III del Código Penal, el Estado es responsable civilmente por sus funcionarios, empleados y dependientes. En consecuencia, el Sr. Wiechers, como sucesor de Benecke, cree tener una acción contra el Estado, con motivo de la responsabilidad civil del último. Esta acción puede deducirse ante los Tribunales, y ha sido sometida a la reclamación a la Comisión de la Deuda Pública.

Como se aprecia, H.L. Wiechers, representado por su amigo y abogado, y ocasionalmente socio, Emilio Velasco, estaba procurando que el gobierno mexicano lo indemnizara por una adquisición de bonos (suponemos de la deuda pública mexicana) que originalmente habían sido dados por buenos por el Gobierno de México. Estos bonos habían sido adquiridos por la firma Cardeña Sucesores, que sabemos era una sociedad que se dedicaba a la representación de empresas navieras (por ejemplo, en 1881 era la representante en la Ciudad de México de la *New York, Havana & Mexican Mail Steamship Line*). Emilio Velasco estaba, utilizando sus contactos e influencias, gestionando directamente ante el Ministro de Hacienda.

Pero todavía hemos localizado un segundo documento digitalizado conservado en el *Centro de Estudios de Historia de México* de la Fundación Carlos Slim. Se trata de otra carta mecanografiada de Emilio Velasco a José Yves Limantour, de fecha 5 de junio de 1896, recibida aparentemente el 9 de junio, la cual la *Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales, Fondo Aleph*, resume en los siguientes términos: "Informa que saldrá para

Puebla y pide que se suspendan los asuntos relacionados al Sr. Wiechers y al del material de lo ferrocarriles de Chiapas". No vamos a reproducir la carta completa, pero sí la parte relevante para H.L. Wiechers, que dice así:

C[opia] – 9 Junio 96

México, junio 5 de 1896. Sr. D. José I. Limantour. Mi estimado compañero y fino amigo: Según lo que dije a V. días pasados, hoy salgo para Puebla en donde permaneceré como 20 días para descansar y tomar los baños. Allí me ocuparé de concluir el estudio del negocio de los bonos de Tehuantepec: lo tengo ya avanzado, lo bastante al menos para tener una idea general del asunto. Espero remitir a V. por el correo el resultado de mi estudio dentro de unos 8 ó 10 días para que teniendo V. tiempo de examinarlo, a mi regreso lo podamos discutir. Ruego a V. que, durante mi ausencia, se suspenda el despacho de los negocios siguientes, porque sobre ellos deseo hablar con V.:

- I.- Una reclamación presentada en la deuda pública y pendiente en Hacienda, hecha por D. Enrique Wiechers, con motivo de unos bonos falsos.
- II.- ...

Soy de V. afmo. amigo que lo estima y B. S. M. Emilio Velasco [firma manuscrita].

Desgraciadamente no tenemos más antecedentes del desarrollo o desenlace de este caso, que como vemos, también fue heredado de la separación de la casa Esteban Benecke Sucesores. ³²

vi) Juicio ejecutivo mercantil entre H.L. Wiechers y León Rasst por liquidación de la sociedad "Rasst, Headen y Cía." (1897-1898):

Hemos localizado en Internet, en lo que aparentemente serían los archivos del gobierno de la Ciudad de México, la información de un juicio ejecutivo mercantil iniciado en diciembre de 1898 por H.L. Wiechers en contra un conocido comisionista llamado León Rasst, o León Reichin Rasst, activo en Puebla y la Ciudad de México, que por lo que vemos habría cometido un desfalco que le concitó decenas de acciones legales en su contra.

La información recuperada consigna lo siguiente: ³³

Título:	TSJDF [Tribunal Superior de Justicia del D.F.], folio 4348
Nombre Paralelo:	269299
Fecha Inicial:	20/diciembre/1897
Fecha Final:	16/julio/1898
Volumen y Soporte:	12 fojas
Productor:	Juzgado: Cuarto de lo Civil.
Alcance y Contenido:	Actor: H. L. Wiechers. Demandado: León Rasst "Rasst Headen y Cía."

³² Nota: Debido al sistema de protección de archivos del Centro de Estudios de Historia de México de la Fundación Carlos Slim, no es posible copiar estos documentos adecuadamente para insertarlos como anexo al final de este capítulo. De cualquier forma, para quien esté interesado en acceder a los originales íntegros, los *links* correspondientes en Internet son los siguientes:

a) De la carta del 29 de enero de 1896: http://www.archivo.cehmcars.com.mx/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/JZD/CDLIV/1a/1883/51/13796/CDLIV.1a.1883.51.13796.jzd&fn=152969.

b) De la carta del 5 de junio de 1896: http://www.archivo.cehmcars.com.mx/janium-bin/janium_zui.pl?jzd=/janium/JZD/CDLIV/1a/1883/51/13801/CDLIV.1a.1883.51.13801.jzd&fn=153018.

³³ Nota: El sitio efectivo es el siguiente: www.archivos.gob.mx/DatosAbiertos/Historico/Inventarios.xlsx

Juicio: ejecutivo mercantil, liquidación de la sociedad, bajo razón social "Rasst, Headen y Cía." Juzgado: Cuarto de lo Civil.

Notas del Archivero: Eva Ibarra.

La prensa mexicana de la época no proporciona ninguna información particular sobre el juicio iniciado por H.L. Wiechers. Por ejemplo, ignoramos cómo se vio pecuniariamente afectado H.L. Wiechers con los fraudes de Rasst, cuál fue la relación profesional que existió entre ellos, cuál fue el título que facultó a H.L. Wiechers a iniciar acciones legales, cuáles fueron las cantidades involucradas, y si a la larga H.L. Wiechers recuperó todo o parte del monto adeudado. Pero la misma prensa sí nos ofrece bastante información respecto al conjunto de acciones legales que enfrentó Leo/León Rasst.

Para empezar, en *The Mexican Herald* del 18 de noviembre (hay otros anteriores también) y 1º y 5 de diciembre de 1897, justo antes de que empezar la crisis, encontramos el siguiente aviso, que nos proporciona mucha y muy interesante información respecto a las operaciones comerciales de Rasst:

Leo Rasst William Headen T.W. Osterheld
A.M. Davis & Co. New York City
RASST, HEADEN & CO.

Importers, Exporters, Commission Merchants.
Dealers in Hides, Goat Skins and Mexican Products.

Calle de Cadena N°6	City of Puebla,
Apartado 81.	Apartado 88.
Cable "Headen" Mexico City.	Cable "Rasst"

"LEIBER" and A.B.C. Telephonic Codes Used.

Esta sociedad fue fundada el mismo año de 1897, bajo el doble nombre antes mencionado: "A.M. Davis & Co." en Nueva York y "Rasst, Headen & Co." en México, y al principio pareció ser exitosa. Se informa inclusive que estaba abriendo una sucursal en Londres. De hecho, en el curso de 1897 no vemos ninguna noticia relativa a la crisis de la empresa. Pero, a mediados de enero de 1898, el Sr. Rasst, llegando a la Ciudad de México desde Puebla, fue arrestado por lo que aparentemente habría sido una quiebra fraudulenta. Su asociado, Headen quedó libre, pues él no administraba las finanzas del negocio. Rasst estuvo 12 meses preso en la cárcel de Belem. Pero llegó a sostener más de 60 demandas de todo tipo, entre ellas la ya mencionada de H.L. Wiechers, siendo la más importante la de los señores Scherer y Cía. En algún momento surgió el rumor de que Rasst estaba loco, lo que fue después desmentido por el propio Rasst. A comienzos de septiembre de 1898 se alcanzó un acuerdo de pago con los acreedores, aunque Rasst no pudo salir inmediatamente en libertad por otro nuevo problema que se le generó. Permaneció en prisión hasta mediados de enero de 1899.

A mediados/fines de septiembre de 1898, muy pocos días después de solucionar Rasst su problema en México, aconteció que Suiza solicitó su extradición por haber tenido asuntos pendientes ahí, por un desfalco de 1896. Ahí se lo conocía como "Leo Moses Reichin". Además, ya había estado en prisión en Jersey City en Estados Unidos por contrabando de relojes. Unos documentos en lengua rusa suscritos por él lo delataron. Con esto México se enteró realmente de su verdadera identidad. México y Suiza no tenían tratado de extradición, lo que influyó en que ésta no se concediera. Esto permitió la excarcelación final de Rasst, a mediados de enero de 1899,

inmediatamente tras lo cual volvió a Puebla. Pero no seguiremos ya con la turbia vida de este hombre, pues se aleja de los fines de esta obra.³⁴

vii) Juicio hipotecario entre H.L. Wiechers y el Lic. Ramón Prida (1906):

Otro caso no identificado ni clasificado corresponde a un remate. El periódico *La Patria*, de la Ciudad de México, en sus ediciones del 25, 28 y 31 de julio de 1906, publica lo siguiente:

Remate. Juzgado Quinto de lo Civil – México.- En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por el Lic. Don Alberto Icaza como apoderado del Sr. H.L. Wiechers contra el Lic. Don Ramón Prida, a solicitud del representante del actor, el Sr. Juez Quinto de lo Civil de esta capital Licenciado Nicolás Bejarano, en auto fecha 20 del actual, ha señalado el día 6 del entrante agosto a las 11 de la mañana, para que tenga lugar el remate de la casa embargada núm. 8 de la calle de Montealegre de esta capital, sirviendo de base la cantidad de 97,386 pesos 66 centavos en que fue valuada por el perito ingeniero Luis D. Ceballos, y mandó se hagan las citaciones y las publicaciones de ley por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Boletín Oficial y La Patria. Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado. México, Julio 24 de 1906. Lic. Rómulo del Castillo, Actuario.

Estamos procurando confirmar quién era Alberto Icaza, pero muy probablemente debe haber sido pariente de Rafael Icaza, que también fuera abogado de H.L. Wiechers.³⁵

viii) Juicio entre H.L. Wiechers y José L. Gutiérrez (1907):

³⁴ Nota: Por lo que vemos, León Rasst nació en Warawitschi, Distrito de Gomel, Rusia, el 17 de julio de 1869. Aunque después vimos que su verdadero nombre era en realidad León (posiblemente "Lev") Reichin Rasst. Su esposa se llamaba Rebeca Moses, originaria de Berlín, Alemania. El apellido "Reichin Rasst" lo veremos también después en las partidas de nacimiento de sus hijos en Puebla. Aparentemente llegó a México desde Suiza en 1896, y en 1897 estableció la firma que lo hizo tristemente famoso. Tras los acontecimientos que describimos siguió viviendo en Puebla, donde nacieron varios de sus hijos. En ellos lo vemos nombrado como "León Reichin Rasst", originario de Rusia. Falleció a los 56 años, el 3 de febrero de 1925, en Baltimore, Estados Unidos, donde vivía desde fines de 1916, dedicado a la "compra y venta de muebles". Pero también se levantó, en diciembre de 1925, un acta mexicana, en Puebla, donde, por lo que vemos, siguió teniendo intereses. *The Mexican Herald*, de 26 de septiembre de 1898, nos proporciona los siguientes retratos de Rasst, uno hecho en Suiza, y el otro, más reciente, de México.



³⁵ Nota: La *Guía Massey-Gilbert* de 1901 nos señala que Alberto Icaza, domiciliado en Industria N°7, era concejal en el Ayuntamiento de la Ciudad de México. También era miembro del Consejo de Administración del Banco de Londres y México. Dentro del listado de "Lawyers" es señalado como: "Icaza Alberto, Industria 7". Pero a la fecha no tenemos más antecedentes suyos.

Encontramos en el *Diario Oficial de la Federación* del 23, 24 y 25 de mayo de 1907, el siguiente aviso judicial, relativo a una declaratoria de quiebra solicitada por H.L. Wiechers:

Juzgado 5º de lo Civil – México - Edicto.- En virtud de escrito presentado por el Sr. H.L. Wiecher (sic) pidiendo que se declare en estado de quiebra al Sr. Don José L. Gutiérrez por haber suspendido de hecho el pago de sus deudas comerciales, y haber manifestado que ha puesto a disposición de sus acreedores su negociación mercantil, por no tener activo suficiente para cubrir sus deudas, el señor Juez Quinto de lo Civil de esta capital, Lic. Nicolás Bejarano, con fecha 1º del actual proveyó el auto, que dice: "México, 1º de mayo de 1907.- Con fundamento en los artículos 945, 951 y 952, fracciones 1ª, y 1.415, fracción I del Código de Comercio, se declara en estado de quiebra al Sr. D. José L. Gutiérrez, se nombran síndico e interventor provisionales, respectivamente, a los Sres. Lic. Alberto L. Palacios y Jorge Spenser, a quienes se hará saber su nombramiento para los efectos legales. Procédase el aseguramiento de bienes, libros, correspondencia y documentos de la negociación fallida, para lo cual servirá este auto de mandamiento en forma; líbrese orden al Correo para que entregue al síndico la correspondencia del fallido. Se prohíbe a éste hacer pagos o entregar efectos; prevengase entregue los bienes de su negociación al referido síndico, bajo apercibimiento de segunda paga en el primer caso y de declararlo en el segundo culpable de ocultación, y notifíquesele de arraigo, publíquese este auto tres veces consecutivas en el Diario Oficial, y regístrese en el Registro de Comercio. Lo proveyó y firmó el señor Juez 5º de lo Civil, Lic. Nicolás Bejarano, y firmó. Doy fe. N. Bejarano. Enrique de la Garza, secretario". En cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación. México, mayo 7 de 1907.- Lic. Rómulo del Castillo, actuario. 2796-23, 24, 25.

No tenemos más antecedentes de esta quiebra, pero de cualquier forma el texto es muy interesante por señalarnos cómo funcionaba en procedimiento en dicha época.

ix) Juicio entre de Dolores Moncada, representada por Luciano Wiechers y Léycegui, y José López-Portillo y Rojas, senador suplente por Nuevo León, que involucró tangencialmente a H.L. Wiechers (1909):

Ahora nos referiremos a un juicio en el cual H.L. Wiechers no fue parte, pero donde tuvo incidentalmente participación. Uno de los éxitos más bullados de Luciano Wiechers y Léycegui como abogado litigante, y que ocupó los titulares de todos los diarios de la época, fue –en representación de doña Dolores Moncada y Fernández de Córdova- el desafuero el 24 de noviembre de 1909 de José López-Portillo y Rojas, entonces Senador Suplente en ejercicio por el Estado de Nuevo León.

Nos abstenemos de emitir juicios de valor sobre este litigio, y de dar mayores nombres y detalles, pues los tataranietos de José López-Portillo y Rojas son también tataranietos de H.L. Wiechers.

De cualquier forma, sí cupo a H.L. Wiechers cierta participación en este juicio, puesto que, como vemos, su oficina de Cadena 4 en algún momento pasó a llevar los libros contables de la señorita Moncada. Esto produce una fuerte confusión en los lectores de los antecedentes de este juicio, pues, si bien la mayor parte de las veces la referencia al apellido Wiechers es con relación a Luciano, el hijo, en unos casos específicos, lo es a "Enrique", el padre. El hecho es que en uno de los varios juicios cruzados que se dieron en relación con este conflicto, la defensa del Senador, actuando en este caso concreto como demandante, solicitó algunas medidas relativas a revisar la contabilidad histórica de la señorita Moncada, que se encontraba físicamente en las oficinas de H.L. Wiechers. Hacemos constar que en estas actas de agosto de 1909 aparece como apoderado de la Srita. Moncada el Lic. Manuel Macías, y no Luciano Wiechers, quien

sabemos para esas fechas se encontraba en Europa. Es así como las actas judiciales de la Cámara de Diputados consignan, entre otras cosas, los siguientes párrafos relativos a H.L. Wiechers:

Pericial: El juicio de expertos en este litigio es la prueba fundamental de las acciones deducidas en mi demanda, y debe versar sobre un examen minucioso y detenido de la contabilidad que llevó el Sr. López-Portillo y Rojas durante su administración, y que fue entregado al apoderado Sr. Wiechers, para que resuelvan el cuestionario que acompaño. Nombro perito del señor López-Portillo y Rojas al señor Don Miguel Casillas, Contador del Banco de Londres y México y me remito a Ud. para el nombramiento de un tercero, pues no sería fácil convenirme en ese respecto con mi contraparte. Los peritos necesitarán que se les exhiban los libros y comprobantes que constituyen la contabilidad de la administración del Sr. López-Portillo, así como la contabilidad que posteriormente debe haber llevado el Sr. Wiechers ...

En 7 de agosto de 1909, a la hora citada para la prueba pericial, comparecieron ante el Sr. Juez los señores Licenciados Fernando Noriega y Manuel Macías, con la personalidad que tienen acreditada en autos, y los peritos señores Miguel Casillas, Guillermo Lozano y Federico Casas Aragón. Impuestos del objeto de la prueba manifestaron: después de leerseles los interrogatorios respectivos, que necesitan tener a la vista los libros de contabilidad de que se trata, y el Sr. Lozano, perito de la parte demandada, dijo que necesitaba como 15 días para dictaminar; el perito de la parte actora manifestó que por no habersele dejado examinar con todo detenimiento los libros de que se trata, y para poder dictaminar respecto del interrogatorio de la parte demandada es necesario tener a la vista los libros de que se trata, manifestación que igualmente hizo el perito tercero. El Sr. Juez, en atención a lo expuesto y de los términos en que fue pedida y decretada la prueba de que se trata, determinó que se traslade el personal del Juzgado al despacho en donde se encuentran los libros de contabilidad respectivos. El señor Licenciado Macías dijo ... que esos libros y documentos están en poder de una tercera persona, el Sr. Don Enrique Wiechers, a quien, según entiende, debe notificársele previamente exhiba los esos libros y documentos, porque de lo contrario, lo dispuesto por el Sr. Juez tendrá el carácter de un verdadero cateo. El Sr. Juez dijo que tanto por tratarse de una diligencia de prueba cuanto porque los documentos de que se trata son pertenecientes a uno de los litigantes ... desechó de plano el recurso interpuesto, mandando se lleve adelante lo determinado ...

En 7 de agosto [de 1909], a las 5 de la tarde, se trasladó el personal del Juzgado a la calle de Cadena número 4, con el señor Licenciado Fernando Noriega y los peritos contadores Federico Casas Aragón, Guillermo Lozano y Miguel Casillas, con el objeto de practicar la diligencia decretada, y *habiéndose encontrado solo y abierto el despacho*, el C. Licenciado Fernando Noriega dijo: que el perito nombrado por su parte, por haber revisado ya la contabilidad en el despacho del Sr. Wiechers, rendirá su dictamen dentro del término legal, omitiendo únicamente la contestación a las preguntas del cuestionario de la parte demandada [*Nota*: que en este juicio cruzado era la Srita. Moncada] que encierran hechos precisos que no son materia de prueba pericial, para los cuales es indispensable ver de nuevo la contabilidad, a lo que se ha opuesto por todos los medios la parte demandada. El Sr. Juez advirtió a los peritos que el término de prueba en este negocio concluye el día 10 del corriente mes y que dentro de él deben dictaminar, dado que el señor apoderado de la parte demandada se niega a que se les conceda mayor término, como lo manifestó ahora en el local del Juzgado al empezar esta diligencia. Con lo que concluyó la presente, haciendo constar que el Licenciado Macías no concurrió por haberse despedido en la puerta del Palacio de Justicia, por manifestar que no creía necesaria su presencia en el citado despacho y firmaron con el señor Juez. Doy fe. Olivares – F. Noriega – M. Casillas – Guillermo Lozano – E. Casas Aragón – I. Jáuregui.

... Señor Juez Tercero de lo Civil. Miguel Casillas, ante Ud., respetuosamente expongo, que habiendo sido nombrado por el señor Lic. López-Portillo y Rojas perito para dictaminar sobre la contabilidad que como administrador de los bienes pertenecientes a la señorita María de los Dolores Moncada y Fernández de Córdova, llevó de 18 de marzo

de 1906 a 11 de diciembre de 1907, me trasladé al despacho del señor Don Enrique Wiechers varios días para examinar la misma contabilidad detenidamente, y aunque el expresado señor me impidió revisarla como yo hubiera deseado, los datos que pude recoger me permiten resolver los cuestionarios de una y otra parte en la siguiente forma: ... [Nota: No reproducimos esta parte, por no ser conducente al tema central de esta obra] ... Protesto lo necesario. México, 10 de agosto de 1909. (Firmado) M. Casillas.

Los textos anteriores los hemos extraído de la publicación *Ante el Gran Jurado. Defensa producida por el señor Lic. Don José Diego Fernández. Discurso pronunciado por el Jurado señor Ingeniero Don Agustín Aragón. Anexos*, publicada por la Tipografía de Müller Hnos., México, 1909. Corresponde básicamente a la defensa de José López-Portillo, así que no incluye todos los textos (como por ejemplo los muy efectivos discursos de Luciano Wiechers, o los relativos al desafuero en sí, o a la consecución posterior del juicio), pero el contenido es muy interesante.

Es toda la información pertinente a H.L. Wiechers que tenemos respecto a este juicio. Sabemos, eso sí, que el litigio terminó con una transacción firmada por las partes, mediante escritura pública, el 6 de febrero de 1912. La Srita. Moncada, representada por Luciano Wiechers, le hizo un pago de 10.000 pesos a José López-Portillo y así solucionaron sus mutuas diferencias. La parte más llamativa del proceso fue el desafuero de José López-Portillo y Rojas, pero, por lo que vemos, a la larga el proceso no terminó mal para él.

x) Juicio entre H.L. Wiechers y José María Da Cunha (1913):

Encontramos en el *Diario Oficial de la Federación*, en sus ediciones del 18, 19 y 20 de junio de 1913, el siguiente aviso judicial:

Juzgado Primero Menor. México.
Citación.

Sr. José María Da Cunha: En el juicio ordinario mercantil promovido por el Sr. H.L. Wiechers en contra de usted, demandándole el pago de la cantidad de 180 pesos, réditos, gastos y costas; el Sr. Lic. Abel Botello y Garay, Juez Primero Menor de esta capital, ha pronunciado un auto que a la letra dice: "México, 4 de junio de 1913. Por presentado con las copias que se acompañan. Traslado de la demanda en la vía ordinaria mercantil al Sr. José María Da Cunha a quien se emplaza para que la conteste dentro de cinco días, a cuyo efecto se le entregarán las copias de ley, y hágase la notificación en la forma que determina el artículo 1070 del Código de Comercio, por medio del periódico Diario Oficial, previniéndole señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones con el apercibimiento de ley. Lo proveyó y firmó el C. Lic. Abel Botello y Garay, Juez Primero Menor. Doy Fe. A. Botello y Garay. P. Gorjón". Rúbricas. México, 14 de junio de 1913.- A.B. Aguirre. 2460.- 18, 19 y 20.

Fuera de estas publicaciones en los Diarios Oficiales de junio de 1913 no tenemos ninguna información de quién pudiera ser este señor José María Da Cunha. El apellido es evidentemente portugués, pero su nacionalidad es desconocida para nosotros.

xi) Poder otorgado por H.L. Wiechers a su hijo Juan Enrique Wiechers y Láycegui para administración de inmuebles y juicios:

Esto no se trata realmente de un juicio, pero sí de un poder para administración de inmuebles con amplias facultades judiciales, otorgado por H.L. Wiechers a su hijo Juan Enrique, o "J.H." Wiechers. Por eso lo mencionamos en estas líneas. Fue otorgado por escritura pública de fecha 20 de enero de 1916, ante el notario público Enrique Ampudia. No tenemos esta escritura en sí, pero sí un extracto del poder, tal como

apareció citado en la escritura pública de jurisdicción voluntaria de fecha 21 de marzo de 1923, ante el notario Ezequiel Pérez, relativa a la casa de Naranjo N°96. Este extracto nos informa:

Que por escritura otorgada ante el Sr. Notario Enrique Ampudia con fecha 20 de enero de 1916, el Sr. Don Enrique L. Wiechers le confirió poder [a su hijo Juan Enrique Wiechers y Léycgui], "*facultándolo expresamente*:

I.- Para que en los casos de ausencia del señor exponente, de acuerdo con las instrucciones que al efecto le dé, administre los bienes muebles, raíces, derechos y acciones que pertenezcan al señor otorgante o adquiera en lo futuro, celebre contratos de arrendamiento y obras que sean necesarias, por el plazo, precio y término que crea conveniente, los rescinda y celebre otros, consignándolos en documentos privados, en instrumentos públicos, exija y perciba los productos de dichos bienes, dando los resguardos que procedan, pague los impuestos que los mismos causen y demás gastos indispensables que requiera la administración, y en general, con relación a ésta, haga cuanto sea posible o conveniente según la opinión de un celoso y entendido administrador.

II.- Para girar, aceptar y respaldar, endosar libranzas, pagarés, letras de cambio, cartas-órdenes y demás documentos mercantiles, y protestarlas en su caso.

III.- Para cobrar y percibir las cantidades de pesos, bienes o efectos que se adeuden al señor otorgante o haya de haber por cualquier título, expidiendo los resguardos respectivos.

IV.- Para pedir y tomar cuentas a quienes con derecho deba, nombrar contadores que las glosen y revisen, y aceptarlas o no, según convenga.

V.- Para representar al señor otorgante y defender sus derechos e intereses, antes cualesquiera autoridades o funcionarios y ante ellos presentar recursos, hacer pagos, depósitos y cuantos actos y diligencias fueran conducentes, así como para recabar despachos, órdenes, títulos y documentos de toda especie, inclusive de las oficinas del Registro Público.

VI.- Para representar al mismo señor exponente en los concursos en que fuera parte, nombrar síndicos, administradores e interventores y desempeñar cualesquiera de esos cargos cuando al otorgante fueron conferidos, y

VII.- En razón de lo dicho, para comparecer ante los tribunales y juzgados que convenga, ya sean civiles o penales, y ante ellos presentar demandas y acusaciones o retirarlas, contestarlas de contrario promovidas y así como sus incidentes, proseguirlos por sus trámites e instancias, promover providencias precautorias y toda clase de diligencias; rendir pruebas y tachar y objeccionar las de contrario; recusar con o sin causa, declinar jurisdicción y promover inhibitoria, interponer los recursos de apelación, súplica, casación y las demás que procedan y desistirse de ellos; promover el juicio de amparo y proseguirlos por sus trámites e instancias, concurrir a las juntas y audiencias a que fuere citado, nombrar peritos y hacer cuantos actos y diligencias judicial o extrajudicialmente importen pues para lo dicho y sus incidentes, le confiere este poder tan amplio cuanto lo haya menester con facultad de substituirlo y revocar subtítulos de acuerdo con el poderdante Sr. Enrique L. Wiechers ...".

Hasta la fecha sólo sabemos que este poder sólo se utilizó para delegar facultades al Lic. Alberto C. Franco en la escritura de jurisdicción voluntaria de fecha 21 de marzo de 1923. Esta escritura, de la cual extrajimos el texto anterior, se reproduce íntegra en los anexos del Capítulo VIII de esta obra.

xii) Juicio entre H.L. Wiechers e Indalecio Ibáñez (1922):

El Demócrata del 14 de marzo de 1922 nos informa tal vez de uno de los últimos juicios de H.L. Wiechers (o iniciados a su nombre por su hijo Alejandro). Así dice la noticia:

Deuda que es motivo de un lío judicial. Al Juez 2° Supernumerario de Distrito se dirigió ayer el señor Indalecio Ibáñez, demandando el amparo de la justicia federal contra actos del Juez 6° de lo Penal. En el escrito respectivo, se asienta la historia de un verdadero lío judicial que se ha provocado en virtud de que el señor Enrique Wiechers pretende hacer efectiva una deuda ya prescrita, por una muy respetable cantidad de dinero. Refiere el quejoso que el señor Enrique Feixas entró a formar parte de la negociación que gira bajo la razón social de C. Zubirán y Cía., S. en C., aportando un capital de 30 mil pesos, cuyo dinero no era de su propiedad, sino de la del señor Ibáñez, quien por motivos especiales no quiso figurar como socio. Conocido este asunto por el señor Wiechers, éste presentó querrela en contra del señor Ibáñez, por el delito de simulación de contrato, y con fecha 18 de noviembre del año retropróximo el acusado fue aprehendido e internado en la cárcel preventiva de Belén, a disposición del Juez 6° de lo Penal. Pero es el caso que, según manifestó el interponerte, la deuda que reclama el mencionado señor Wiechers data de hace más de 15 años, y por lo tanto ha prescrito ya conforme a la ley, a pesar de lo cual el Juez 6° de lo Penal instruye el proceso respectivo. Se dio entrada a la demanda de amparo a que hemos hecho referencia, pidiéndose el informe de ley a la autoridad señalada como responsable, a efecto de resolver en el fondo del amparo, el día que se ha fijado para la audiencia de derecho.

xiii) Créditos y deudas hipotecarias diversas en favor de H.L. Wiechers que pasaron a su sucesión tras su muerte:

Si bien tampoco se trata de juicios, creemos que ésta es la sección más adecuada para incluir la información que ofrecemos a continuación.

De acuerdo con la información y documentación que ha llegado a nosotros correspondiente a la herencia de H.L. Wiechers, y que reproducimos en el Capítulo XXIV de esta obra, sabemos que diversos créditos que H.L. Wiechers transfirió, a su fallecimiento, a su sucesión. La escritura pública de fecha 6 de septiembre de 1923, ante el notario público Lic. Juan Francisco Oliveros, relativa al Acta de Sorteo de varios lotes entre los herederos de H.L. Wiechers, nos menciona la existencia de al menos (puede que hayan sido muchas más) los siguientes derechos crediticios (mencionamos los números de cada "Inventario" parcial):

Liquidación de gananciales Lucía Léycegui de Wiechers. Importan sus gananciales:

Part. Inv. 13.- Hipoteca García Torres: \$110.000.00

Part. Inv. 14.- Hipoteca Palestina: \$100.000.00

Adscrito al LOTE NÚMERO 1 (adjudicado a Alejandro Wiechers y Léycegui).

Parte Inv. 18.- 1/3 crédito Ayuntamiento: \$10.613.33

Adscrito al LOTE NÚMERO 2 (adjudicado a Margarita Wiechers y Léycegui).

Part. Inv. 18.- 1/3 crédito Ayuntamiento: \$10.813.33

Adscrito al LOTE NÚMERO 3 (adjudicado a Lucía Wiechers y Léycegui).

Part. Inv. 16.- 1/3 crédito Ayuntamiento: \$10.813.34

Adscrito al LOTE NÚMERO 4 (adjudicado a Roberto Wiechers y Léycegui).

Part. Inv. 18.- 1/3 Crédito Zubirán: \$10.000.00

Adscrito al LOTE NÚMERO 5 (adjudicado a Enrique Wiechers y Léycegui).

Part. Inv. 18.- 1/3 Crédito Zubirán: \$10.000.00

Part. Inv. 22.- Deuda Zubirán: \$474.00

Part. Inv. 24.- Crédito Castillo: \$75.00

Part. Inv. 20.- Crédito B. Núñez: \$630.00

Adscrito al LOTE NÚMERO 6 (adjudicado a Luciano Wiechers y Léycegui).

Part. Inv. 18.- [1/3] Crédito Zubirán: \$10.000.00

Adscrito al LOTE NÚMERO 7 (adjudicado a Adolfo Wiechers y Léycegui).

Part. Inv. 15.- ½ saldo hipoteca de De la Fuente: \$12.500.00

Part. Inv. 20.- Crédito León Wolff: \$2.000.00

Adscrito al LOTE NÚMERO 8 (adjudicado a Josefina Wiechers y Léycegui).

Part. Inv. 15.- Mitad saldo hipoteca de De la Fuente: \$12.500.00

Part. Inv. 27.- Adeudo Martínez Baca: \$200.00

Part. Inv. 26.- Crédito [Leopoldo] Weber: \$529.67

Part. Inv. 19.- Crédito Emilio Álvarez: \$140.00

Part. Inv. 21.- Crédito viuda García: \$240.00

Part. Inv. 28.- Crédito Montes de Oca: \$210.00

De lo anterior podemos señalar, caso a caso, lo siguiente:

Para empezar, debemos señalar que tenemos plenamente identificados a León Wolff y Leopoldo Weber, comerciantes alemanes clientes directos de la casa bancaria H.L. Wiechers, a los que vemos frecuentemente en su Libro de Caja 1904-1908. En el Capítulo XVI de esta obra, al revisar el Libro de Caja de la casa bancaria, ofrecemos breves biografías de ambas personas.

Ignoramos cuál sería la hipoteca "Palestina", pero la cantidad (por lo menos \$100.000), como se ve, era considerable. Estamos tratando de localizar algún antecedente para saber si "Palestina" era alguna sociedad o negociación. En la misma situación estamos respecto a la hipoteca "García Torres", también por una gran cantidad. Pero el hecho de que estas cantidades estuvieran mencionados en la liquidación de gananciales de Lucía Léycegui de Wiechers nos dan a entender que eran créditos interesantes y fácilmente exigibles.

Vemos que el "Crédito del Ayuntamiento" ascendía a un total de \$30.000, o al menos así había liquidado. Pero desconocemos el origen. Pudiera derivar de un saldo impago por una compra de parte de los terrenos en calle Fresno, pero no estamos seguros. De cualquier forma, la escritura en cuestión (del 6 de septiembre de 1923), señala:

Que con el crédito del Ayuntamiento, comprende además de la suma expresada en los inventarios, contribuciones futuras pagadas ya al propio Ayuntamiento, los herederos a quienes en el sorteo les toque el crédito del Ayuntamiento, serán reembolsados en efectivo y en la misma proporción que les ha tocado el crédito, de las sumas ya pagadas, por contribuciones por los demás herederos, haciéndose este movimiento y pago en la escritura de división y partición.

Tampoco sabemos cuál será el crédito "Zubirán", pero lo vemos por un total de \$30.000. Y hay además una "Deuda Zubirán" mucho más baja. Tampoco conocemos la "Hipoteca de la Fuente", de la cual quedaba un saldo por un total de \$25.000. Y no tenemos mayores antecedentes de las demás personas.

Por otra parte, y como también veremos en el Capítulo XXIV de esta obra, sabemos que el "Crédito García Torres" formaba parte de la herencia intestada dejada a su fallecimiento por Lucía Léycegui de Wiechers.

Tenemos, gracias a Erik Ludwig Wiechers Pérez de Ovando, una "*Copia Simple de la Escritura de Adjudicación Parcial en los Sucesorios de la señora Lucía Léycegui viuda de Wiechers que formaliza en su favor el Albacea señor Licenciado Luciano Wiechers*", otorgada el 13 de septiembre de 1926 ante el notario José Carrasco Zanini. Esta

escritura transcribe parcialmente la escritura de fecha 10 de enero de 1925, ante el mismo notario Carrasco Zanini, que contiene la partición de la herencia, y en concreto señalaba que "la hipoteca constituida a cargo de los señores Salvador y Fernando García Torres, sobre la casa número 1 de la Avenida Francisco I. Madero, en el estado en que se encuentra dicho crédito", quedaba asignada a la heredera María Josefina Wiechers.

La escritura del 13 de septiembre de 1926 que ha llegado a nosotros es en realidad la relativa a la asignación de bienes a Luciano Wiechers, así que, por ello, no profundiza mayormente en los bienes asignados a los otros hermanos. Por ello, fuera de la información anterior, no encontramos el dato de cómo H.L. Wiechers, el acreedor original, adquirió el crédito (ni los datos del notario encargado o de la inscripción en el Registro de la Propiedad). Desgraciadamente no tenemos la escritura con la asignación parcial de bienes a Josefina, que sí nos daría estos datos. Pero no desestimamos la posibilidad de que esta escritura aparezca algún día en poder de alguno de sus descendientes.

Por el momento éstos son los casos judiciales o relacionados que hemos considerado adecuado incluir dentro de este acápite especializado.

ANEXO ESPECIAL N°1.

Arqueo de los asientos del Libro de Caja 1904-1908 de la casa bancaria H.L. Wiechers, en relación con las propiedades inmobiliarias de H.L. Wiechers.

El Libro de Caja 1904-1908 de la casa bancaria H.L. Wiechers, que tenemos cortesía de Enrique Graue Wiechers, contiene infinidad de entradas relativas a las propiedades inmobiliarias de H.L. Wiechers, pero cuesta entenderlas sin una visión de conjunto. Por ello, en enero de 2018 procedimos a efectuar una revisión pormenorizada todos los asientos que, de una forma, creemos, corresponden a dichas propiedades. Nos hemos enfocado a todas las propiedades de H.L. Wiechers que aparecen en el Libro de Caja, incluyendo también aquéllas en las cuales efectivamente habitó, como por ejemplo Cadena N°4 y Naranjo N°1922 (ó 96), tratadas en el Capítulo VIII de esta obra, y no sólo a las referidas en este Capítulo XX, esto es, a las inversiones inmobiliarias.

A continuación, presentamos una transcripción de pormenorizada de dichos asientos, o al menos de los que logramos individualizar. En realidad, son difíciles de entender y clasificar, pues no siempre son claros, y en ocasiones son demasiado generales y proporcionan pocos datos, aunque en otros casos los detalles son fabulosos. Pero creemos que el resultado de nuestra transcripción será de gran utilidad para los lectores. Para hacer más llevadera la lectura los hemos separado por meses, y, cuando hemos creído conveniente, hemos transcrito completas palabras que en los asientos aparecen sólo extractadas o en siglas.

La labor de revisar y transcribir es penosa, larga y desgastante, así que es posible que más de una vez se nos haya pasado por alto algún asiento, o que nos hayamos equivocado en alguna cifra, o entendido mal alguna sigla. Por ello, estaremos continuamente revisando el listado, por si hubiera que hacer ajustes.

Dicho lo anterior, podemos empezar ahora con un breve resumen de los principales temas y asuntos que se extraen de la información recopilada. Este resumen será muy útil a los lectores para entender la lógica de los asientos y el contexto de los mismos. Veamos pues las principales conclusiones que resultan del análisis del conjunto:

- Como sabemos, los asientos van desde el 30 de mayo de 1904 hasta el 1º de septiembre de 1908.
- Hay básicamente tres tipos de asientos: a) Unos que se refieren a obras de construcción, instalación o reparación en las propiedades de H.L. Wiechers; b) Otros referidos a los pagos de prediales y contribuciones municipales sobre las mismas; c) Otros que se refieren a pagos de cuentas por motores y luz eléctrica sobre las mismas propiedades.
- De los anteriores, es muy fácil identificar los asientos anteriores relativos a la casa de Cadena 4. Se encuentran perfectamente individualizados y sin mayores contratiempos uno puede determinar casi todos los gastos mensuales asociados a esta propiedad. Uno puede ver el detalle los pagos por "Luz" y por "Motores" (entendemos para bombas de agua), otros gastos de reparaciones, alhajamiento, e inclusive algún pago específico de contribuciones.
- Pero no es tan fácil determinar cuáles pudieran corresponder individualmente a Naranjo N°1922, o a las demás casas de Santa María la Ribera, pues por lo general (no siempre) los asientos se expresan de forma tan general como

"Naranja", "Sabino", "Pino", "Chopo", [de las] "Flores", etc. Volveremos sobre esto, con mayor detalle, en unas líneas más.

- Considerando que Cadena N°4, además de residencia familiar, era también sede de los negocios de H.L. Wiechers, los gastos a ella atinentes salen por lo general de la cuenta "Gastos Generales", esto es gastos de funcionamiento, de la casa bancaria H.L. Wiechers.
- Por el contrario, y como norma general, los gastos asociados a las propiedades de Santa María la Ribera salen siempre del ítem "Cuenta de Productos". No obstante, en algunos casos, especialmente a partir de 1906, los gastos relativos a Naranja N°1922 (después Naranja N°96) salen también del ítem "Gastos Generales".
- En cuanto a las propiedades en la 3ª Calle del Naranja (que ahora es la 4ª Calle del Naranja), observamos, bajo el ítem "Construcción en el Naranja", un primer período muy activo de obras de construcción que no sabemos cuándo se origina, pero por lo menos ininterrumpido por lo menos desde el 29 de mayo de 1904 hasta el 26 de enero de 1905. En esta fecha encontramos el último asiento de esta etapa, que dice así: "*Saldo de construcción del Naranja, \$694,86*". Las cantidades invertidas por H.L. Wiechers en este período son muy elevadas, y, considerando los asientos localizados por nosotros (los que creemos están asociados a estas obras), ascenderían a \$30.475, aproximadamente 15.000 dólares de la época. Creemos, desde luego con riesgo de equivocarnos, que estos gastos corresponden al conjunto total de las casas construidas por H.L. Wiechers en el Naranja.
- Con relación a estas mismas propiedades ubicadas en la 3ª Calle del Naranja (que ahora es la 4ª Calle del Naranja), apreciamos, tras un receso bastante largo, también bajo el ítem "Construcción en el Naranja", un segundo período exhaustivo de obras de construcción, que va desde el 4 de noviembre de 1905 hasta el 9 de junio de 1906. Todos los pagos son cifras grandes y redondas, menos el último, una cantidad menor de exacta (\$374,55), así claramente se ve como un saldo final. Las cantidades invertidas por H.L. Wiechers en este segundo período son también elevadas, aunque menores a las de la primera etapa, y, considerando los asientos localizados por nosotros que creemos están asociados a estas obras, ascenderían a algo más de \$14.000, aproximadamente 7.000 dólares de la época. Creemos, desde luego con riesgo de equivocarnos, que los gastos de obras de construcción de esta segunda etapa se refieren básicamente a la casa de Naranja N°1922 (después Naranja N°96).
- Vemos, una vez terminada la obra gruesa de la casa de Naranja N°1922 (después Naranja N°96), una larga serie de gastos interiores de terminación, que se extienden por varios meses. El 13 de diciembre de 1905 vemos una elevada cuenta por muebles nuevos, y así gastos de diverso tipo (muebles, alfombras, papel tapiz, tragaluces, obras diversas, vigas y fierro, láminas para techos, mosaicos para baño y comedor, mantas para cielos rasos, gastos de carpintería, etc.), hasta el que pudiera ser el último asiento, el 27 de marzo de 1907. También vemos algunos gastos anteriores, por materiales, en julio de 1904, lo que demuestra que ya en esa época parte de la casa estaba construida, pero tal vez con una extensión menor.

- El Libro de Caja consigna pagos por dos mudanzas desde Cadena 4, a cargo de un señor o una empresa "Díaz Bonilla" (que tal vez pudiera ser Díez de Bonilla). De la primera mudanza tenemos sólo el asiento del pago final, del 11 de junio de 1904, que dice "*Saldo a Díaz Bonilla por mudanza a Sta. María, \$35*". Pero hay una segunda mudanza hacia abril/mayo de 1907, consagrada en los siguientes asientos: "*Díaz Bonilla, mudanza al 1922 3ª Naranjo, \$40*", del 20 de abril de 1907; y "*Cta. Díaz Bonilla casa 1922 3ª Naranjo, \$30*", del 7 de mayo de 1907. Creemos que el asiento de 1904 corresponde a alguna mudanza inicial, tal vez a una casa provisoria de fin de semana en Naranjo N°1922, pero que los asientos de abril/mayo de 1907 nos dan la fecha efectiva del movimiento de H.L. Wiechers, su esposa e hijos dependientes a su nueva residencia familiar oficial, ya terminada y totalmente alhajada.
- El Libro de Caja siempre se refiere siempre a la residencia familiar de Santa María la Ribera como "3ª calle del Naranjo N°1922" (la última vez es el 11 de julio de 1907) y no vemos ningún asiento titulado "4ª calle del Naranjo N°96". Aunque ya el 15 de abril de 1908 vemos un asiento, de la cuenta de gastos personal de H.L. Wiechers, que dice: "*Por H.L. Wiechers, efectivo casa 4ª Naranjo \$450. Cadena \$120*". Es indudablemente un egreso para las dos casas particulares de H.L. Wiechers. Pero no sabemos la mención a la "4ª" calle es un error (en todo caso, la letra aparentemente es de H.L. Wiechers). Esto pudiera ser un indicio del cambio de nomenclatura, pero no estamos seguros. Las menciones de esos meses a otras casas de la calle del Naranjo, no nos permite establecer con claridad que ya estuvieran en uso las nuevas nomenclaturas. Recién el 1º de septiembre de 1908 vemos a ciencia cierta una casa del Naranjo con las nuevas numeraciones.
- Apreciamos también dos procesos adicionales de construcción, mi tan largos ni tan abundantes en gastos como en el caso del Naranjo. El primero de ellos, bajo el ítem "Construcción en el Pino", cubre al menos entre el 21 de diciembre de 1904 y el 9 de junio de 1905. En esta fecha encontramos el último asiento de esta obra, que dice así: "*Saldo construcción en el Pino, \$77,50*". Los asientos localizados por nosotros que creemos están directamente relacionados a estas obras, ascenderían a \$6.800, aproximadamente 3.400 dólares de la época.
- El segundo proceso adicional, bajo el ítem "Construcción en el Sabino", se refiere a las nuevas casas de la 3ª calle del Sabino, en la misma manzana de las construcciones del Naranjo, Alzate y Sor Juana. Cubre al menos entre el 9 de marzo y el 11 de septiembre de 1906. En esta fecha encontramos el que creemos podría ser el último asiento de la obra. Los asientos localizados por nosotros, que creemos están directamente relacionados a estas obras, ascienden a \$8.150, aproximadamente 4.075 dólares de la época.
- Podemos apreciar, como una constante los abultados pagos de contribuciones bimestrales que pagaba H.L. Wiechers. Como norma global hacía un solo pago global, por el total de sus propiedades (que nunca se individualizan). En noviembre de 1904 este pago global era de \$889, en enero de 1905 \$927,98, y así siguió ascendiendo paulatinamente (seguramente por el incremento del valor de las propiedades) hasta \$1.183 en septiembre de 1908. Antes de noviembre de 1904 no encontramos pagos globales, sino unos pagos separados por Cadena y Naranjo (pero no tenemos datos anteriores para tener más seguridad). De cualquier forma, en varias ocasiones encontramos pagos separados para propiedades independientes. También hay, periódicamente,

pagos globales por el uso de aguas, alcantarillado, pavimentos, atarjeas, etc., que H.L. Wiechers hacía normalmente en forma anual, por adelantado.

- En relación a los pagos por servicios en las calles "Naranja", "Sabino", "Pino", "Chopo", [de las] "Flores", etc., los asientos más recurrentes son los pagos por "Luz" y por "Motores" en los inmuebles de tales calles, y aunque no se da mucho detalle, a la larga, uno estudiando mes a mes los asientos, encuentra una constante lógica, que permite entender la mecánica de los pagos, por cada calle (si bien no por los inmuebles individualmente considerados). También los montos fijos mensuales. En el caso de la calle del Naranja hay normalmente dos pagos por "Motor": uno pequeño, que corresponde claramente a la casa 1922, y otro mayor, por el resto de las propiedades; respecto a la luz, Naranja 1922 tiene generalmente un pago que se hace junto con el de Cadena. Pero como norma general los asientos, si bien especifican calles, no especifican propiedades.
- Para la interpretación de algunos asientos, podemos explicar algunas fórmulas referidas al registro de los meses que se pagan. Por ejemplo, cuando encontramos "marzo/abril 10", significa "el período del 10 de marzo al 10 de abril". Cuando aparece "enero 1/31" significa "el período del 1º al 31 de enero". H.L. Wiechers comúnmente usa la fórmula "d/c" para consignar "del corriente mes".
- Hay también registro de algunas obras de construcción en la 7ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz (en la misma manzana anterior).
- Hay datos aislados sobre diversas propiedades, individualizadas esta vez, localizadas en Santa María la Ribera. Son de interés las menciones a los números 5 y 6 de la 4ª calle del Pino (adquiridas de Luis Hüller). Inclusive uno del inmueble de la calle de Gelati (también adquirida de Luis Hüller).
- Asimismo, hay varios asientos relativos a la casa de Independencia N°23 en Veracruz.
- No encontramos, o al menos no hemos sabido localizar, asientos relativos a la casa de San Agustín N°7 o al local del Portal de las Flores. En el primer caso, posiblemente porque al ser propiedad de Lucía Léycegui de Wiechers, o al estar arrendada la propiedad a bancos, había un tratamiento distinto. En el segundo caso no tenemos mayor explicación.

Por el momento, el detalle de los asientos recuperados y transcritos, es el siguiente:

Mayo/Junio de 1904

29-Mayo-1904:	"Eftvo. [efectivo] construcción en el Naranja, \$700".
1º-Junio-1904:	"Construcción en el Naranja, \$950".
4-Junio-1904:	"Construcción en el Naranja, \$550".
8-Junio-1904:	"Construcción en el Naranja, \$300".
9-Junio-1904:	"Motores en el Naranja + Pino, \$40,04". "Motor y luz Cadena 4, \$39,54".
11-Junio-1904:	"Saldo a Díaz Bonilla por mudanza a Sta. María, \$35". ³⁶

³⁶ Nota: El apellido pudiera ser „Díez de Bonilla”, conocida familia mexicana del Porfiriato. Por lo que se ve se trata de una empresa de transportes. Vemos un total de tres asientos, muy

- 15-Junio-1904: "Construcción en el Naranjo, \$400".
17-Junio-1904: "Construcción en el Naranjo, \$300".
"Instalación de luz en el Naranjo, \$138,84".
"Gastos de lc (sic) papel tapiz, \$9,07".
18-Junio-1904: "Construcción en el Naranjo, \$500".
23-Junio-1904: "Construcción en el Naranjo, \$300".
30-Junio-1904: "Construcción en el Naranjo, \$900".

Julio de 1904

- 1º-Julio-1904: "Construcción en el Naranjo, \$400".
5-Julio-1904: "Contribución atarjeas 1904/1905, un año adelantado, \$490,92".
6-Julio-1904: "Construcción en el Naranjo, \$900".
12-Julio-1904: "Contribución Naranjo, \$18,60".
"Contribución Cadena, \$63".
13-Julio-1904: "Construcción en el Naranjo, \$300".
"Casa 1922, cta. de Sommer, Herrmann & Co., \$41,15".³⁷
15-Julio-1904: "Construcción en el Naranjo, \$700".
19-Julio-1904: "Motores en el Naranjo (\$40,04) y Pino (\$9,62), [total] \$49,66".
20-Julio-1904: "Construcción en el Naranjo, \$700 [ó \$200]".
23-Julio-1904: "Construcción en el Naranjo, \$700".
26-Julio-1904: "Construcción en el Naranjo, \$700".
30-Julio-1904: "Construcción en el Naranjo, \$800".

Agosto de 1904

- 3-Agosto-1904: "Construcción en el Naranjo, \$400".
5-Agosto-1904: "Construcción en el Naranjo, \$600".
9-Agosto-1904: "Construcción en el Naranjo, \$300".
12-Agosto-1904: "Motor Pino \$20,02, Naranjo \$6,02, compra bomba 7,50 [total] \$33,54".
"Motor en Cadena, \$12,07".
13-Agosto-1904: "Construcción en el Naranjo, \$700".
17-Agosto-1904: "Construcción en el Naranjo, \$400".
20-Agosto-1904: "Construcción en el Naranjo, \$900".
25-Agosto-1904: "Construcción en el Naranjo, \$600".
27-Agosto-1904: "Construcción en el Naranjo, \$900".

Septiembre de 1904

- 1º-Sept-1904: "Construcción en el Naranjo, \$400".
3-Sept-1904: "Construcción en el Naranjo, \$800".
9-Sept-1904: "Construcción en el Naranjo, \$900".
13-Sept-1904: "Motores Sta. María, \$36,06".
17-Sept-1904: "Construcción en el Naranjo, \$400".
"Construcción en el Naranjo, \$800".
21-Sept-1904: "Gastos y fletes de 4 c. [?] papel tapiz, \$129,67".
"Construcción en el Naranjo, \$500".
23-Sept-1904: "Luz en el Naranjo N°1922, \$31,24".
28-Sept-1904: "Construcción en el Naranjo, \$400".

importantes, a nombre de esta persona/empresa. Había en 1901 un abogado y notario "Francisco Díaz Bonilla", con domicilio en Tacubaya, pero no debiera tratarse de la misma persona. No nos cuadra.

³⁷ **Nota:** Éste y otros asientos relativos a la casa Sommer Herrmann y Cía. se refieren al negocio ferretero de la señalada negociación. No están relacionados a su giro bancario, ya conocido por nosotros. H.L. Wiechers siempre escribía correctamente el apellido "Herrmann", pero no siempre lo hacían otros de sus empleados. De cualquier forma, en esta transcripción empleamos siempre la forma correcta, independiente de cómo aparezca en el Libro de Caja. Sabemos que Hans/Juan Schwuchow trabajaba en este negocio ferretero.

Octubre de 1904

- 1°-Oct-1904: "Construcción en el Naranjo, \$1.100".
4-Oct-1904: "Construcción en el Naranjo, \$400".
8-Oct-1904: "Construcción en el Naranjo, \$700".
13-Oct-1904: "Luz y fuerza Naranjo \$38,86, Mot[or] Pino y Naranjo \$30,04, [total] \$68,90".
"Derechos y flete de 2 c. papel tapiz, \$56,21".
"Motor en Cadena 4, \$9,02".
"Construcción en el Naranjo, \$300".
15-Oct-1904: "Construcción en el Naranjo, \$700".
18-Oct-1904: "Construcción en el Naranjo, \$600".
22-Oct-1904: "Construcción en el Naranjo, \$900".
26-Oct-1904: "Construcción en el Naranjo, \$300".
"Luz eléctrica en Cadena 4, \$9,98". [Gastos Generales]
29-Oct-1904: "Construcción en el Naranjo, \$600".

Noviembre de 1904

- 3-Nov-1904: "Construcción en el Naranjo, \$400".
4-Nov-1904: "Contribución de casas en 3er bimestre, \$889,28"
5-Nov-1904: "Construcción en el Naranjo, \$800".
5-Nov-1904: "Construcción en el Naranjo, \$300".
11-Nov-1904: "Motor en el Pino \$15,02 - Naranjo \$15,02 - Naranjo \$6,02".
"Luz y motor en Cadena #4, \$11,62 \$9,02 [total] \$20,64".
12-Nov-1904: "Construcción en el Naranjo, \$800".
15-Nov-1904: "Construcción en el Naranjo, \$200".
19-Nov-1904: "Construcción en el Naranjo, \$400".
26-Nov-1904: "Construcción en el Naranjo, \$400".
28-Nov-1904: "Luz en el Naranjo, \$22,56".

Diciembre de 1904

- 6-Dic-1904: "Instalación luz eléctrica, casa Dr. Gutiérrez, \$80,48".
3-Dic-1904: "Construcción en el Naranjo, \$300".
10-Dic-1904: "Construcción en el Naranjo, \$300".
17-Dic-1904: "Construcción en el Naranjo, \$500".
21-Dic-1904: "Construcción en el Pino, \$300".
"Motores en Pino y Naranjo, \$36,06".
"Luz y motor en Cadena y Naranjo, \$41,86".
22-Dic-1904: "Multa por las casas del Naranjo, \$750,83".
24-Dic-1904: "Construcción en el Pino, \$300".
28-Dic-1904: "Construcción en el Pino, \$200".
29-Dic-1904: "Contribución s/ casa 1708, 3ª del Naranjo, \$42".
31-Dic-1904: "Construcción en el Naranjo, \$600".
"Construcción en el Pino, \$300".

Enero de 1905

- 4-Enero-1905: "En efectivo para la construcción del Pino, \$200".
"Contribución 4º bimestre s/las fincas, \$927,98".
7-Enero-1905: "Tubo en T en Cadena #4. Cta. de Valezzi, \$98,01"
"Construcción en el Pino, \$600".
11-Enero-1905: "Construcción en el Pino, \$300".
14-Enero-1905: "Construcción en el Pino, \$400".
18-Enero-1905: "Construcción en el Pino, \$200".
20-Enero-1905: "Construcciones en la casa N°4 de Cadena, \$654,50".

- "Cuenta de Sommer Herrmann, \$16,67. Motores en Naranjo y Pino, \$36,06".
24-Enero-1905: "Luz y Motor en Cadena N°4, \$41,86".
26-Enero-1905: "Saldo de construcción del Naranjo, \$694,86".
28-Enero-1905: "Construcción en el Pino, \$300".
"Instalación de luz en las casas del Naranjo, \$140,84".

Febrero de 1905

- 3-Feb-1905: "Construcción en el Pino, \$200".
4-Feb-1905: "Construcción en el Pino, \$400".
11-Feb-1905: "Construcción en el Pino, \$500".
16-Feb-1905: "Luz y fuerza en Cadena y Naranjo, \$40,70".
"Gastos generales, bomba Naranjo y Pino, \$30,04".
17-Feb-1905: "Construcción en el Pino, \$400".
25-Feb-1905: "Construcción en el Pino, \$600".

Marzo de 1905

- 2-Marzo-1905: "Construcción en el Pino, \$300".
"Contribución de fincas, \$924,50".
4-Marzo-1905: "Construcción en el Pino, \$400".
11-Marzo-1905: "Construcción en el Pino, \$400".
15-Marzo-1905: "Obra de pintura en Cadena #4, \$348,28".
16-Marzo-1905: "Contribución s/ la 3ª del Naranjo, \$68,40".
22-Marzo-1905: "Luz y Motores en Naranjo y Pino, \$56,90".
"Motor en Cadena #4, \$9".
25-Marzo-1905: "Construcción en el Pino, \$100".

Abril de 1905

- 4-Abril-1905: "Construcción de albañal en el Chopo, \$28".
"Construcción de albañal en el Pino, \$300".
17-Abril-1905: "Motor en Cadena #4, \$9,2".
"Motor Naranjo, \$6,02. Luz, \$23,24. Pino y Njo. [Naranjo], \$30,04".
18-Abril-1905: "Obra en la 3ª del Sabino 1515, Casa de la Bomba [?], \$271,56". ³⁸

Mayo de 1905

- 6-Mayo-1905: "Contribución de fincas, \$976,46".
15-Mayo-1905: "Motores en el Pino y el Naranjo ..., \$36,06".
"Motor en Cadena #4, \$9,02".
21-Mayo-1905: "Contribución 1518 3ª del Naranjo, \$57,60".
22-Mayo-1905: "Cambio de un motor [en Cadena 4], \$8".
"Albañil en la 4ª del Pino, \$30".
25-Mayo-1905: "Construcción en el Pino, \$300".
"Motor en el Sabino, 23 días marzo a abril, \$49,46".

Junio de 1905

- 7-Junio-1905: "Luz en Naranjo y Cadena, \$21,32. Motor en Cadena, \$9,02".
"Motores Pino \$15,02, Naranjo \$15,02, Naranjo 1922, \$6,03".
9-Junio-1905: "Saldo construcción en el Pino, \$77,50".
17-Junio-1905: "Fuerza motriz para la bomba en el Sabino, \$28".

³⁸ Nota: Ésta es la casa que será de Georg Schwuchow, quien estará instalado ahí ya en junio de 1905. Vemos varios asientos relativos a ella. Por lo que vemos, ahí estaba localizada la bomba del conjunto de casas.

Julio de 1905

- 4-Julio-1905: "Contribución 1er bimestre, \$1.063,92" [varias propiedades].
"Contribución aguas y atarjeas 1905/06, \$490,92".
13-Julio-1905: "Luz eléctrica en la casa #4 de Cadena, \$206".
24-Julio-1905: "Motor en el Sabino, \$28".
25-Julio-1905: "Motores en el Naranja y Pino, \$30,04".
"Motor y luz en Cadena y el Naranja, \$43,06".
28-Julio-1905: "Luz eléctrica en el Naranja, \$20,84".

Agosto de 1905

- 21-Agosto-1905: "Motor de luz en Cadena #4, \$13,64".
"Motor en el Pino \$15,02. Motor en el Naranja \$6,02 \$15,02. [Total] \$36,06".
22-Agosto-1905: "Motor en el Sabino, \$28".

Septiembre de 1905

- 2-Sept-1905: "Contribución 2º bimestre 905/906, \$970,94" [varias propiedades].
6-Sept-1905: "Motor Pino \$15,02. Naranja \$6,02. Naranja \$15,02".
"Motor Cadena #4, \$9,02. Luz Naranja \$19,02".
11-sept-1905: "Luz en Cadena #4, \$7,94. Naranja, \$31,24".

Octubre de 1905

- 9-Oct-1905: "Motor en el Pino \$15,02. Motor en el Sabino \$14. Motor en el Naranja \$15,02".
"Motor en el Naranja, \$6,02".
13-Oct-1905: "Luz en Cadena #4, \$6,34. Naranja, \$21,24".
16-Oct-1905: "Devolución del depósito de G. de la Torre, casa N°3228 7ª Alzate, \$160".
23-Oct-1905: "Motor en el Sabino por septiembre, \$14,02".
26-Oct-1905: "Motor en Cadena \$9,02 ...".

Noviembre de 1905

- 4-Nov-1905: "Construcción en el Naranja, \$300".
"Contribución de fincas III bimestre 905/906, \$1.034,09".
11-Nov-1905: "Construcción en el Naranja, \$400".
16-Nov-1905: "Luz eléctrica en el Naranja, \$25,64".
17-Nov-1905: "Contribuciones 1905 3ª Naranja \$57,50. 1906 3ª Naranja \$38,40 [Total] \$96".
17-Nov-1905: "Construcción en el Naranja, \$700".
22-Nov-1905: "Luz y motor en Cadena #4, \$12,12".
"Motores en el Naranja y Pino. \$36,06".
25-Nov-1905: "Construcción en el Naranja, \$600".
17-Nov-1905: "Construcción en el Naranja, \$700".
30-Nov-1905: "Motor en el Sabino, \$14,02".

Diciembre de 1905

- 2-Dic-1905: "Construcción en el Naranja, \$300".
8/9-Dic-1905: "Construcción en el Naranja, \$600".
13-Dic-1905: "Casa #1922, 3ª Calle del Naranja, Cta. de muebles, \$1.662".
16-Dic-1905: "Construcción en el Naranja, \$700".
"Luz en Naranja \$38,24. Motores: Pino \$15,02. Naranja \$ 15,02 y \$6,02. Sabino \$14,02. Cadena \$9,02 Luz \$2,19. [Total] \$94,52".
20-Dic-1905: "2 vidrios grabados para Cadena #4, \$15".

- 23-Dic-1905: "Construcción en el Naranjo, \$600".
26-Dic-1905: "4 @s de lana (1922 3ª del Naranjo), \$45".
23-Dic-1905: "Construcción en el Naranjo, \$700".

Enero de 1906

- 3-Enero-1906: "Contribución 4º bimestre 905/906 s/ fincas, \$1.011,93".
5-Enero-1906: "Construcción en el Naranjo, \$700".
13-Enero-1906: "Construcción en Sor Juana, \$900".
19-Enero-1906: "Bomba Pino \$15,02. Bomba Naranjo \$6,02. Luz Naranjo \$27,24. Bomba Sabino \$14,02. Naranjo \$15,02".
"Bomba Cadena \$9,02. Luz Cadena \$3,22".
20-Enero-1906: "Construcción en el Naranjo, \$900".
26-Enero-1906: "Construcción en el Naranjo, \$900".
29-Enero-1906: "Muebles y alfombras de la casa N°1922, 3ª del Naranjo, \$855,57".

Febrero de 1906

- 1º-Feb-1906: "Construcción en Sor Juana, \$800".
8-Feb-1906: "Motor en Cadena, \$9".
10-Feb-1906: "Construcción en el Naranjo, \$700".
12-Feb-1906: "Luz en Naranjo, \$16,82".
17-Feb-1906: "Construcción en el Naranjo, \$800".
24-Feb-1906: "Construcción en el Naranjo, \$800".
28-Feb-1906: "Luz Cadena \$5,06".
"Motor en Sabino \$14,02, en Naranjo \$6,02, \$15,02 [y] Pino \$15,02".

Marzo de 1906

- 3-Marzo-1906: "Construcción en el Naranjo, \$600".
"Contribución 5º bimestre, \$992,46" [propiedades varias].
9-Marzo-1906: "Construcción en el Sabino, \$700".
17-Marzo-1906: "Construcción en el Sabino, \$600".
23-Marzo-1906: "Motor en Naranjo \$15,02. Pino \$15,02. Naranjo \$6,02".
"Motor en Cadena, \$9,2".
24-Marzo-1906: "Ladrillos p. Naranjo, \$50,30".
"Construcción en Sor Juana, \$700".
26-Marzo-1906: "Un libro para las casas, \$5".
31-Marzo-1906: "Construcción en el Naranjo, \$900".

Abril de 1906

- 4-Abril-1906: "Luz en Cadena \$3,11".
7-Abril-1906: "Construcción por Sor Juana Inez (sic), \$600".
9-Abril-1906: "Bomba en el Naranjo, \$14,02".
11-Abril-1906: "Construcción en el Sabino, \$300".
21-Abril-1906: "Construcción en el Sabino, \$700".
28-Abril-1906: "Construcción en el Sabino, \$900".
30-Abril-1906: "Motor en Pino y Naranjo, \$30,04".

Mayo de 1906

- 3-Mayo-1906: "Motor Cadena, \$12,01".
"Contribución casas 6º bimestre, \$1.044,76. Motor Naranjo, \$6,02".
8-Mayo-1906: "Flete de Veracruz, papel tapiz, \$23,44".
12-Mayo-1906: "Construcción en el Naranjo, \$800".
19-Mayo-1906: "Construcción en el Sabino, \$900".
21-Mayo-1906: "Casa 1919 3ª Sabino, 6º bimestre, \$5,40".

- 26-Mayo-1906: "Construcción en el Sabino, \$600".
"Construcción en Sor Juana, \$279,99".
31-Mayo-1906: "Pavimento y atarjeas Alzate (\$44,55), Sor Juana (\$73,92), Sabino (\$162,16) [Total] \$280,63".
"Motor Naranjo (1922), \$6,02".

Junio de 1906

- 2-Junio-1906: "Construcción en el Sabino, \$700".
6-Junio-1906: "Luz \$2,69. Motor Cadena 4, \$9,02".
"Motor Pino \$15,22. Naranjo \$15,02".
9-Junio-1906: "Construcción en el Naranjo \$374,55; Sabino \$200".
16-Junio-1906: "Construcción en el Sabino, \$600".
23-Junio-1906: "Construcción en el Sabino, \$500".
28-Junio-1906: "Construcción en el Sabino, \$300".

Julio de 1906

- 3-Julio-1906: "Contribución aguas y pavimentos y atarjeas, \$603,24".
4-Julio-1906: "Contribución de casas, 1º bimestre 906/907, \$1.027,80".
7-Julio-1906: "Construcción en el Sabino, \$400".
11-Julio-1906: "Fuerza en: Pino \$15,02. Naranjo 1906 \$15,02. [Naranjo] 1922 \$6,02. Sabino \$35,04. Luz Naranjo \$63,00. [Total] \$134,21".
21-Julio-1906: "Construcción en el Sabino, \$400".
23-Julio-1906: "Contribución multa de pavimento en el Sabino 3 años, \$52,76".
26-Julio-1906: "Varios Productos. Casa 2325 4ª Pino, \$19,80. [Casa] 1514 3ª Naranjo, \$54. [Total] \$73,80".
28-Julio-1906: "Construcción en el Sabino, \$400".
31-Julio-1906: "Luz fuerza Cadena \$4,06".
"Luz 3ª Naranjo 1922, \$20,89".

Agosto de 1906

- 4-Agosto-1906: "A cuenta Construcción Sabino, \$300".
11-Agosto-1906: "Construcción en el Sabino, \$200".
17-Agosto-1906: "Motor Pino \$15,02. Motor Naranjo \$6,02. Sabino \$14,02. Naranjo, \$15,07".
"Motor Cadena \$9,02. Naranjo Luz \$14,90".
"Permiso de Construcción en el Naranjo, \$15".
20-Agosto-1906: "A Puga el día 18 construcción en el Sabino, \$300".³⁹
24-Agosto-1906: "Construcción en el Sabino, \$200".

Septiembre de 1906

- 3-Sept-1906: "Contribución s/ fincas 2º bimestre 1906/7, \$954,86".
11-Sept-1906: "Motor en Cadena, \$9,02".
"Construcción casas, \$250,80".
17-Sept-1906: "Casa 4 Cadena, 6 persianas, \$40".
19-Sept-1906: "Luz en Cadena 4, \$4,01".
20-Sept-1906: "Casa Independencia N°23. Cta. Calleja Hnos. mosaicos, \$1.220,27".⁴⁰
24-Sept-1906: "Cuenta de Bombas, flete un motor New York, \$19,54".

Octubre de 1906

³⁹ Nota: Francisco Beltrán y Puga [y Viamonte], empleado de la casa bancaria H.L. Wiechers. En el Capítulo XXV de Wiecherspedia ofrecemos una biografía suya.

⁴⁰ Nota: Se trata de Calleja Hnos. y Cía. Sucesores, Independencia 7, Apdo. 5, Veracruz. Abarrotes, importadores, almacenistas. Su socio gerente era Cristián Carranza.

- 1°-Oct-1906: "Motor cadena, \$9,02. Luz, \$5,24".
5-Oct-1906: "Motor Sabino \$14,02. Pino \$15,02. 3ª [Naranjo] \$6,02".
"Luz Naranjo 1922, \$24,91".
10-Oct-1906: "Varios Productos. Cuenta de Korff Hon. Co., 3 barricas cemento (c/ reserva), \$28,95".
16-Oct-1906: "Casa Independencia 23, cheque del Banco de Londres c/ J. Chabat y Comp., \$2,000".⁴¹
"Casa 1922 3ª Naranjo N°1922. 46 ¾ v/a [no se entiende] Casa \$2. \$94,02. Tragaluz \$18. [Total] \$112,02".
24-Oct-1906: "3ª Naranjo 1922 cuenta Boker (vigas y fierro) \$30. Lavabo \$45,27. [Total] \$75,27".⁴²
"Cadena 4 cuenta P. Pérez x C. [cuenta] Alfombra, \$76,42".
"Cta. Bombas. Motor Sabino \$14,02. Naranjo \$15,02. \$6,02. Pino \$15,02. Luz Chopo y Pino, \$7,24. [Total] \$57,32".
"Luz Naranjo, \$28,27".
31-Oct-1906: "1922 3ª Naranjo, mosaico p. baño c/ Martalle, \$118,40".

Noviembre de 1906

- 5-Nov-1906: "Contribución predios 3er bimestre, \$1.085,06".
6-Nov-1906: "[Contribuciones] Casa 1704 3ª Naranjo 3er bimestre, \$28,50".
9-Nov-1906: "En Cadena Luz \$6,14. Motor \$9,02".
12-Nov-1906: "Casa 1922 3ª Naranjo, mosaicos comedor, \$205,86".
21-Nov-1906: "C. [cuenta] bombas motores Naranjo #1922, \$6,02. \$15,02. Sabino, \$14,02. [Total] \$35,06".
22-Nov-1906: "Luz Naranjo, \$26,11".
"Motor Sabino \$15,02. Luz Chopo, \$2,72".
28-Nov-1906: "Casa 23 3ª Independencia. Llevo el que escribe a Veracruz, \$2.500".

Diciembre de 1906

- 11-Dic-1906: "Casa 1922 3ª Naranjo, flete de 100 cajas mosaicos, \$121,01".
13-Dic-1906: "Casa 1922 3ª Naranjo, cta. de un tragaluz, \$18".
20-Dic-1906: "Luz Cadena \$6,14. Motor Cadena \$9,02. Luz Naranjo \$32,35".
"Cta. bomba motor Naranjo \$6,02 id. \$16,02. Pino \$15,02".
"Motor Sabino \$14,02. Luz Pino \$2,72".
29-Dic-1906: "Casa 23 Independencia, c/ luz, remesa a J. Chabat x 1/8% \$1.500. [Total] \$1.501,88".
"Casa 1922 3ª Naranjo, factura L. Wolff de 8 barricas cemento, \$73,20".⁴³
"Casa 1922 3ª Naranjo, factura Sommer Herrmann láminas techo, \$1.038,39".

Enero de 1907

- 4-Enero-1907: "Contribución predial 4º bimestre, \$1,154,06".
11-Enero-1907: "Timbres para recibos de casas, \$13. Luz y fuerza Cadena, \$18,94".
16-Enero-1907: "Motor Sabino \$14,02. Pino \$15,02. Luz Pino \$2,72. Chopo \$2,72. Flores \$2,72. [Total] \$37,20".
19-Enero-1907: "Contribución 4º bimestre 1511 3ª Sabino, \$39,60".
21-Enero-1907: "Motor 3ª Naranjo, \$15,02".

⁴¹ Nota: Julio Chabat de la Fuente, concuñado de H.L. Wiechers (casado con Rafaela Léycogui y Núñez).

⁴² Nota: La casa Robert/Roberto Böker, importante casa comercializadora de maquinarias y materiales de la Ciudad de México. H.L. Wiechers siempre escribía correctamente el apellido, pero no siempre lo hacían otros de sus empleados.

⁴³ Nota: Leon/León Wolff, empresario alemán de la Ciudad de México importador de cemento estadounidense de alta calidad. En el Capítulo XVI ofrecemos una breve biografía suya.

- "Motor y Luz en el Naranja, \$26,07".
"Tubos para las casas 4ª Flores \$29,93. Bomba Casa Ambridge \$10,50.
Tubo Naranja 72.91 [casa] 1922. [Total] 113,34".⁴⁴
30-Enero-1907: "Casa 1922 3ª Naranja, Cta. de carpintero Torres por saldo, \$79".
"Flete de Veracruz, 15 cajas mosaico, \$18,05".

Febrero de 1907

- 12-Feb-1907: "Motor Naranja por Sept. y Enero \$30,04, mismos rebaja de \$16,08.
[Total] \$13,96".
"Motor Pino \$15,02. Naranja \$6,02".
"Luz Pino \$2,72. Chopo \$2,72".
"Luz Cadena \$11,51. Motor \$9,02". [Gastos Generales].
14-Feb-1907: "Casa 1922 3ª Naranja por su tragaluz, cuenta Cía. de fierro, \$150,175".
26-Feb-1907: "Cta. de Bombas. Sabino 1515 \$14,02. Flores, luz \$2,72".

Marzo de 1907

- 4-Marzo-1907: "Contribución predial 5º bimestre, \$1,203,26".
5-Marzo-1907: "Factura de fierro galvanizado, \$56,09" [Nota: Seguramente para
Naranja 1922].
9-Marzo-1907: "Flete de Veracruz de papel tapiz, \$24".
14-Marzo-1907: "Luz, Cadena \$34,15. Motor \$9,02".
"Casa de Veracruz, check L. Léycegui por saldo, \$54,19".⁴⁵
21-Marzo-1907: "Casa 1922 3ª Naranja, 8 piezas manta para cielo rasos, \$30".
26-Marzo-1907: "Motor \$6,02, luz \$10,82 Naranja".
"Luz Flores \$2,72. Chopo \$2,72. Pino \$2,72. Motor Naranja \$15,02.
Sabino \$14,02".

Abril de 1907

- 1º-Abril-1907: "Timbres para recibos de casas, \$11".
11-Abril-1907: "Por Depósito de Alquileres. Devolución del depósito de E. Barrios casa
3212 Alzate, \$80".
"Luz \$25,84. Motor \$9,02 Cadena".
20-Abril-1907: "Díaz Bonilla, mudanza al 1922 3ª Naranja, \$40".
"Luz - Chopo \$2,72. Flores \$2,72. Pino \$2,72".
"Motor Naranja \$6,02. Naranja \$15,02. Sabino \$14,02. Pino \$30,04".

Mayo de 1907

- 4-Mayo-1907: "Contribuciones 5º bimestre sobre fincas, \$1.129,31".
7-Mayo-1907: "Cta. Díaz Bonilla casa 1922 3ª Naranja, \$30".
10-Mayo-1907: "Cta. Quintana Hnos., mosaicos casa 1922 Naranja, \$1,794.56".⁴⁶
13-Mayo-1907: "Cta. Bombas Pino motor \$15,02. Luz Pino, Flores, Naranja \$10,68".
14-Mayo-1907: "Motor del Naranja, \$21,04".
21-Mayo-1907: "Motor del Sabino \$14,02. Luz Flores \$2,72".

Junio de 1907

- 4-Junio-1907: "Motor y Luz Cadena 4, \$25,42".
11-Junio-1907: "Motores \$6,02 \$15,02 y luz \$8,78 Naranja".
17-Junio-1907: "Motor Pino \$2,72. Flores \$2,72. Flores \$15,02".

⁴⁴ Nota: Como ya mencionamos previamente, C.T. Ambridge residía ya desde 1898 en la casa 3239 (después N°99) de Sor Juana Inés de la Cruz.

⁴⁵ Nota: Suponemos que se refiere a Luciano Léycegui y Núñez.

⁴⁶ Nota: Quintana Hnos., distribuidor de mosaicos, cemento, azulejos, etc., con domicilio en Coliseo Viejo N°7, Apdo. 53. Aparecen el *Directorio Ruhland* 1903-1904.

22-Junio-1907: "Luz 3ª Chopo, \$2,72".
"Cta. Sommer Herrmann, láminas, \$266,22".

Julio de 1907

2-Julio-1907: "Motor 3ª Sabino 1515, \$14.02".
3-Julio-1907: "Contribución anual al municipio sobre las casas, \$603,24".
"Contribución 1er bimestre 1907/08 predial, \$1.180,20".
6-Julio-1907: "Motor Chopo \$2,72. Pino \$2,72. Flores \$25,02".
"Motor Naranja, Junio \$6,02 \$15,02".
"Luz Cadena 4, 2 Junio \$26,17. Cadena 4º 18 Junio \$3,74. Motor Cadena Junio \$9,02".
11-Julio-1907: "Contribución predial 3ª Naranja 1922, 1er bimestre y atrasados, \$60".
"Motor 4ª Flores Junio 1/30, \$2,72".
25-Julio-1907: "Luz Cadena Junio/Julio 12 \$3,51. Motor Julio 1/31 \$9".

Agosto de 1907

2-Agosto-1907: "Motriz Naranja Julio 1/31 \$6. Naranja Julio 1/31 \$15".
"Luz Naranja, Junio 22/ Julio 22, \$30,96".
5-Agosto-1907: "Luz Chopo Julio 1/31 \$2,70. Pino Julio 1/31 \$2,70. Flores Julio 1/31 \$2,70".
"Motor Pino \$15. Sabino Junio/Julio 22, \$14".
28-Agosto-1907: "Motor Cadena Ago. 1/31 \$9. Luz Cadena Julio/Ago 14, \$4,89".

Septiembre de 1907

2-Sept-1907: "Contribución 2º bimestre 1907/08 sobre fincas, \$1.094,06".
"Estampillas para recibos de casas, \$12,50".
3-Sept-1907: "Luz - Chopo Ago. 1/31 \$2,70. Pino Ago. 1/31 \$2,70. Motor Pino Ago. 1/31, \$15".
10-Sept-1907: "Cta. Sommer Herrmann Julio 3, lámina, \$272,48".

Octubre de 1907

4-Oct-1907: "Motor Naranja, Ago. y Sept. \$12 y \$80. Cadena, Sept. \$19".
"Motor Pino, Sept. \$15".
"Luz Flores, Ago. \$2,70, Sept. \$2,70. Pino, Sept. \$2,70".
"Motor Naranja Julio/Ago 23, \$31,05. Ago/Sept 23, \$34,71".
7-Oct-1907: "Luz Chopo Sept 1/30, \$2,70".
8-Oct-1907: "Motor Sabino Julio/Ago 22, \$14. Motor Sabino Ago/Sept 23, \$14".
10-Oct-1907: "Cta. Arena. C. de 1.000 recibos de renta de casas, \$5,50".
14-Oct-1907: "Cta. Sommer Herrmann Co., láminas Sept 2, \$260,26".
29-Oct-1907: "Motor Cadena Oct 1/31, \$9".

Noviembre de 1907

4-Nov-1907: "Contrib. del 3er bimestre de todas las fincas, \$1.927,56".
5-Nov-1907: "Luz eléctrica Cadena Ago/Oct 13, \$16,14".
8-Nov-1907: "Cta. de Reserva. Gastos y derechos en Veracruz de 14 cajas papel tapiz, \$600,15".
9-Nov-1907: "Motor Sabino, Oct 14, \$14. Naranja \$21. Pino \$15. Luz Flores \$2,70".
"Luz Naranja, \$32,13".
15-Nov-1907: "Cta. de Reserva. Cta. Sommer H. Cº, láminas \$222,86 \$92,70 [Total] \$315,56".
"Flete y gastos de papel tapiz, \$15,33".
29-Nov-1907: "Luz - Cadena Oct/Nov 12 \$9,30. Pino Oct 1/31 \$2,70. Motor Cadena Nov 1/31 \$9".

Diciembre de 1907

- 7-Dic-1907: "Motor Naranja – Nov 1/30 \$6. Luz Naranja Oct/Nov 19 \$39,30".
12-Dic-1907: "Motor Pino, Nov 1/30 \$15. Sabino Oct/Nov 19 \$14"
"Luz – Chopo Nov 1/30 \$2,70. Pino Nov 1/30 \$2,70. Flores Nov 1/30 \$2,70".
17-Dic-1907: "Motor Cadena Dic 1/31 \$9. Luz Cadena Nov/Dic 12 \$9,21".
28-Dic-1907: "Cta. Sommer H. C° Dic 10, de láminas, \$652,55".
31-Dic-1907: "Timbres para recibos de casas, \$13".
"Luz Chopo Dic 1/31 \$2,70. Naranja Nov/Dic 19 \$41,55".
"Motor Naranja Dic 1/31 \$6 y \$15".

Enero de 1908

- 6-Enero-1908: "Casa de VeraCruz. Remesa a J. Chabat por el pago de contribuciones del presente año \$1.033,92 cs. más Sit^u (sic) 178% (sic), \$1.053,34".
6-Enero-1908: "Contribución Predial 4° bimestre 1907/08, \$1.207,46".
13-Enero-1908: "Depósitos de Alquileres. Sra. Rosario Miranda. Accesorio Casa N°5 Calle del Pino, \$15".
14-Enero-1908: "Motor Sabino Nov/Dic 19 \$14. Luz Flores Dic 1/31 \$2,70".
24-Enero-1908: "Luz Cadena Dic/Enero 12 \$5,58. Motor Enero 1/31 Cadena \$9".
29-Enero-1908: "Motor Naranja Enero 1/31 \$15, Naranja Enero 1/31 \$6. Pino Enero 1/31 \$15".
"Luz: Naranja Dic/Enero 19 \$37,50. Pino Enero 1/31 \$2,70. Chopo Enero 1/31 \$2,70".

Febrero de 1908

- 6-Feb-1908: "Luz: Flores Enero 1/31 \$2,70. Motor Sabino Dic/Enero 19 \$14".
15-Feb-1908: "Cta. Bombas, Sommer H. y C^a enero 14, \$275".
"A depósito de alquileres. Irene C. Vda. de Dubuisson, casa N°3231 7^a Sor Juana Inés, \$120".⁴⁷
24-Feb-1908: "Casa de V^aCruz, a A.G. Vinbert por composturas \$87 más [no se entiende] \$0,86. [Total] \$87,86".
"Casa 3336 7^a Alzate, Ctas. Elcoro y Cía. \$25,59 - \$144,46 - \$47,28 - \$160. [Total] \$376,28".
26-Feb-1908: "Motor Cadena 4, Feb 1/29, \$9".
29-Feb-1908: "Luz Chopo [Feb] 1/29 \$2,70. Pino 1/29 \$2,70. Motor Pino \$15 Feb 1/29. [Total] \$20,40".

Marzo de 1908

- 5-Marzo-1908: "Luz – Flores Feb 1/29 \$2,70. Naranja En/Feb 18 \$87,80. Cadena En/Feb 11 \$5,61".
"Motor – Naranja Feb 1/29 \$15. Naranja Feb 1/29 \$6. Sabino En/Feb 19 \$14".
"Contrib. Predial 5° bimestre 1907/08 de todas las fincas, \$1.324,11".
13-Marzo-1908: "Por H.L. Wiechers ... efectivo 14 d/c casa Naranja \$450 – Cadena \$120".
14-Marzo-1908: "Deposito de Alquileres. Rosario Miranda, 4^a del Pino N°5, \$15".
27-Marzo-1908: "Luz Naranja \$32,61. Cadena \$7,08. Motor Cadena \$9".
"Bombas – Naranja \$6. Pino \$15. Naranja \$15. Luz Chopo y Pino \$5,40".

Abril de 1908

- 1°-Abril-1908: "Por H.L. Wiechers, su efectivo Naranja \$450".

⁴⁷ Nota: Debiera ser Irma Carmona, viuda de Luis Dubuisson, el cual en 1903-1904 tenía como domicilio 3^a Ayuntamiento 257. Falleció el 27 de marzo de 1904 en su casa del N° 9 altos de la 1^a calle de Humboldt. Seguramente después se mudó la viuda a la casa de Sor Juana.

- 15-Abril-1908: "Timbres para recibos de rentas de casas, \$7".
"Por H.L. Wiechers, efectivo casa 4ª Naranjo \$450. Cadena \$120".
"Luz Flores, Marzo 1/31 \$2,70".
- 18-Abril-1908: "Ctas. Valentín Elcoro ... [se citan muchas cifras pero no conceptos]
[Total] \$1.544,60".⁴⁸
- 21-Abril-1908: "Deposito de Alquileres. Tomás Rodríguez, 4ª del Pino N°5, \$50".
"Luz Cadena marzo/abril 10 \$11,46. Motor Abril 1/31 \$9".
- 24-Abril-1908: "Luz Chopo Abril 1/30, \$2,70".

Mayo de 1908

- 2-Mayo-1908: "Timbres para recibos de rentas de casas, \$4".
- 4-Mayo-1908: "Contrib. de patente 6º bimestre 907/908, \$1.140,26".
"Luz Flores Abril 1/30 \$2,70. Pino Abril 1/30 \$2,70".
"Motor Pino Abril 1/30 \$15. Naranjo 1/30 \$2,70".
"Por H.L. Wiechers, luz Naranjo 19 marzo a 20 abril, \$27,60".
"Luz Cadena abril/mayo 12 \$13,86. Motor Cadena mayo 1/31 \$9".
- 6-Mayo-1908: "Por H.L. Wiechers, para Cadena \$120. Naranjo \$450".
- 9-Mayo-1908: "Contribución 4ª Pino 5, 6º bimestre, \$54".
- 14-Mayo-1908: "Efectivo para Naranjo, \$450. 15 d/c efectivo para Cadena, \$50".
- 20-Mayo-1908: "Motor Naranjo Mayo 1/31 \$6 y \$15. Pino Mayo 1/31 \$15".
"Luz Pino Mayo 1/31 \$2,70. Naranjo abril/mayo 19, \$25,20".
- 31-Mayo-1908: "Depósito de alquileres. Enrique Ibáñez casa 3ª Sabino 1511, \$120".
"Luz Chopo Mayo 1/31 \$2,70. Flores Mayo 1/31 \$2,70".

Junio de 1908

- 1º-Junio-1908: "Por H.L. Wiechers. Efectivo para Naranjo \$450. Efectivo Cadena \$120".
- 2-Junio-1908: "Motor Cadena Junio 1/30 \$9. Luz Cadena Mayo/Junio 13 \$11,07".
- 27-Junio-1908: "Depósito de alquileres. Carlota L. Vda. de Rocha, casa 1514 4ª Naranjo.
Contrato 30/6/908, \$140".
"Luz Pino \$2,70. Motor Pino \$15".
- 30-Junio-1908: "Cuenta bombas luz Chopo \$2,70. Motor \$6. Naranjo \$15. Luz Naranjo
\$18,12. Sabino \$14".

Julio de 1908

- 2-Julio-1908: "Timbres, recibos de casas, \$15".
- 3-Julio-1908: "Contribución predial 1 bimestre, \$1.195,20".
"Contribución municipal 1/6 bimestre 1908/9, \$603,24".
- 6-Julio-1908: "Luz en las Flores, \$2,70".
- 16-Julio-1908: "Casa 5 de la 4ª Pino, a/cta. Grajales. Saneamiento, \$200".⁴⁹
- 25-Julio-1908: "Luz Cadena \$10,29. Motor ídem \$9".
"Casa N°4 4ª del Pino. Grajales. Obras sanitarias, \$200".
- 30-Julio-1908: "Cuenta de Calleri. Casa de Gelati, mosaicos, \$360,25".
"Motor Pino \$15. Luz Pino \$2,40. Luz Chopo, \$2,70".
"Motor Sabino \$14. Luz Flores \$2,70".

Agosto/Septiembre de 1908

- 8-Agosto-1908: "Casa 121 3ª del Sabino, junio/agosto, \$38,40".
"Motor Naranjo \$21. Luz \$17,40".
- 15-Agosto-1908: "Casa N°6 4ª Pino, cta. de Grajales por saldo, \$140".
- 20-Agosto-1908: "Casa N°5 4ª Pino. Sommer Herrmann y Cía., láminas, \$41,59".

⁴⁸ Nota: El ya referido Valentín Elcoro, importante ferretero español de la Ciudad de México.

⁴⁹ Nota: Ignoramos quién pudiera ser este señor Grajales. El *Directorio Ruhland* 1903-1904 consigna diversas personas con este apellido, pero ninguno al que podamos relacionar con el giro de la construcción.

- 21/22-Ago-1908: "Gastos. Multas. Consejo de Salubridad, \$20".
"Motor Cadena \$9. Luz id. \$5,91".
- 27-Agosto-1908: "Luz Naranjo \$23,49. Motor id. \$21. Motor Pino \$5. Luz Chopo y Pino \$5,40".
- 29-Agosto-1908: "Casa Alzate S. Tragaluces, \$154,80".
"Casa Sor Juana [No se entiende nombre de inquilino, aparentemente sueco] al Lic. Prieto, \$10".
- 1º-Sept-1908: "Contribución predial 2 bimestres (sic), \$1.183,46".
"Luz Flores \$2,70 ...".
"Casa 1900 4ª Naranjo \$66.74 c/ reserva 1000. Ladrillos \$21.15". 3ª Naranjo 122 Madera \$5,16".
"Motor Sabino, \$14".

[Nota: El 1º de septiembre de 1908 concluye el Libro de Caja 1904-1908 de la casa bancaria H.L. Wiechers que ha llegado hasta nosotros. Termina nuestra fuente de información].